



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

**PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
----------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo y Clase: LICITACIÓN PÚBLICA (Ley N° 13.064)	N° 43	Ejercicio: 2024
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN N° 60020/2024		
Rubro comercial: Construcción		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Ejecución de los trabajos necesarios para la reforma, y reciclado de los inmuebles propiedad de este Ministerio Público de la Defensa sitios en la calle 42 N° 773, Ciudad de La Plata, Cerrito N° 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno N° 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N°147, CABA, Cerrito N°536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo N° 477, CABA.		
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 870.416.763,05 (ochocientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres con 05/100).		
Sistema de contratación: "Ajuste alzado" conforme Ley de Obra Pública 13.064.		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.		
Costo del pliego: Sin costo		
Fechas únicas de visita: 06 y 07 de febrero de 2025, en el horario de 8.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o <a href="mailto:arquitectura@mpd.gov.ar">arquitectura@mpd.gov.ar</a>		
Consultas administrativas y/o técnicas: Toda consulta deberá ser realizada hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Tacuarí N° 139/47 Piso 5° CABA Tel: 7093-2050	Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/ Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Tacuarí N° 139/47 Piso 5° CABA Tel: 7093-2050	27 de febrero de 2025 – 11.00 hs.
	<b><u>IMPORTANTE</u></b> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho trámite.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA  
LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO

ARTICULO 2° - TERMINOLOGÍA

ARTICULO 3° - DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.  
EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS

ARTICULO 4° - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO  
POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

ARTICULO 5° - DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 6° - CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS.  
CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE  
APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD

ARTÍCULO 7° - ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE  
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

**CAPITULO II - BASES DE LA LICITACIÓN**

ARTICULO 8° - CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

ARTICULO 9° - INHABILITADOS PARA LA PRESENTACION

ARTICULO 10° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA

ARTICULO 11° - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12° - FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A  
SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN  
RESPALDATORIA

ARTICULO 13° - GARANTÍA DE OFERTA.

ARTICULO 14° - APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.  
CONTENIDO.

**CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16° - PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL  
PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD  
Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.

ARTICULO 17° - ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.  
ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN.

ARTICULO 18° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19° - DOMICILIO DEL CONTRATISTA. EFECTOS

ARTICULO 20° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

**CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA**

ARTICULO 21° - PLAN DE TRABAJOS

ARTICULO 22° - INICIACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 23° - REPLANTEO DE LA OBRA

ARTICULO 24° - ALINEACIÓN Y NIVELES

ARTICULO 25° - CIERRE DE LAS OBRAS

ARTICULO 26° - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

ARTICULO 27° - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.

ARTICULO 28° - VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.

ARTICULO 29° - CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

ARTICULO 30° -DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

ARTICULO 31° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 32° - LETREROS

ARTICULO 33° - LIMPIEZA DE LA OBRA

ARTICULO 34° - CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

ARTICULO 35° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**CAPITULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA**

ARTICULO 36° - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

ARTICULO 37° - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

ARTICULO 38° - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

**CAPITULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA**

ARTICULO 39° - SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 40° - INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN

ARTICULO 41° - ÓRDENES DE SERVICIO

ARTICULO 42° - REPRESENTANTE TÉCNICO

ARTICULO 43° - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

**CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO**

ARTICULO 44° - JORNALES MÍNIMOS.

ARTICULO 45° - PAGO DEL PERSONAL.

ARTICULO 46° - COMPETENCIA DEL PERSONAL.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS**

ARTICULO 47° - SISTEMAS PATENTADOS

ARTICULO 48° - SEGUROS

ARTICULO 49° - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

ARTICULO 50° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

ARTICULO 51° - SUBCONTRATISTAS

ARTICULO 52° - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

ARTICULO 53° - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

ARTICULO 54° - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO

ARTICULO 55° - UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE  
DESPERFECTOS

ARTICULO 56° - CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

ARTICULO 57° - AGUA PARA LA CONSTRUCCION

ARTICULO 58° - PLAZO PARA RECLAMACIONES

**CAPITULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

ARTICULO 59° - MODIFICACIONES ADICIONALES

ARTICULO 60° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ARTICULO 61° - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

**CAPITULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

ARTICULO 62° - NORMAS DE MEDICIÓN

ARTICULO 63° - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS  
PARCIALES

ARTICULO 64° - CERTIFICADOS, FACTURACION

ARTICULO 65° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTICULO 66° - REDETERMINACION DE PRECIOS

ARTICULO 67° - FONDO DE REPARO

ARTICULO 68° - INTERÉS POR RETARDO

ARTICULO 69° - MULTAS POR RETARDOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 70° - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

**CAPITULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA**

ARTICULO 71° - RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTICULO 72° - PLAZO DE GARANTÍA

ARTICULO 73° - RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 74° - RECEPCIONES PARCIALES

ARTICULO 75° - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

**CAPITULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

ARTICULO 76° - RESCISIÓN . NOTIFICACIONES RECIPROCAS

ARTICULO 77° - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 78° - INVENTARIO

ARTICULO 79° - AVALÚO

ARTICULO 80° - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

**CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL**

ARTICULO 81° - CUESTIONES JUDICIALES

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

### **CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES**

#### **ART. 1º: OBJETO DEL PLIEGO**

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio Público de la Defensa, se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, y en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, cuando así corresponda.

#### **ART. 2º: TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

**Licitante/Ministerio Público de la Defensa:** es el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

**Aprobado:** significa aprobado por escrito por la autoridad competente.

**Contrato:** convenio que rige las relaciones entre la repartición oficial contratante y el contratista, y cuyas condiciones se estipulan en los documentos técnicos y legales que lo integran.

**Días:** salvo especificación en contrario, se entenderá días corridos.

**Mes:** período entre una fecha determinada y la misma fecha del mes siguiente.

**Obra:** todos los trabajos, prestaciones y suministros a ser ejecutados por el contratista en cumplimiento del contrato.

**Oferente o Proponente:** es la persona que formula una oferta para la ejecución de la obra.

**Adjudicatario:** proponente al que se le comunica la adjudicación, hasta la firma del contrato.

**Contratista:** adjudicatario que ha firmado el contrato.

**Inspección o Dirección de obra:** son los especialistas designados por la repartición oficial contratante para las tareas de control sobre la ejecución de la obra objeto del presente pliego.

**Plan de trabajos:** es el listado ordenado de las tareas a ser ejecutadas por el contratista, sobre la base de los ítems de la planilla de cotización, con indicación de las fechas de cumplimiento de los plazos.

**Planos:** los planos del proyecto y las modificaciones de los mismos, y los provistos por el contratista, aprobados por la Dirección de Obra.

**P.C.G.:** Pliego de Cláusulas Generales.

**P.C.E.:** Pliego de Cláusulas Especiales.

**P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Proveedor:** persona física o jurídica que provee equipos y materiales a utilizar en la obra.

**Representante técnico:** es el Profesional Técnico Universitario Ingeniero matriculado (conf. Decreto/Ley N° 6070/58) Ingeniero especializado con matrícula del COPIME vigente, según las características de la obra, que la contratista debe designar en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos.

**Subcontratista:** es la persona con la cual el contratista, previa aprobación de la repartición oficial contratante, celebra un contrato para la ejecución de una parte específica de los trabajos de la obra.

***Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tendrá el significado otorgado por los usos y costumbres en la materia.***

#### **ART. 3º: DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS.**

**Inciso 1: Lineamientos para la evaluación de las propuestas técnico-económicas:** En caso de duda sobre la aceptación o no de las ofertas/propuestas y la interpretación sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estarse por la aceptación de las propuestas de conformidad con el principio de concurrencia, igualdad y competencia de los oferentes y el de conservación de las ofertas.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

La evaluación tanto formal como técnica de las ofertas siempre deberá considerar el cumplimiento de los requisitos en forma armónica y con una interpretación dinámica de las cláusulas que rigen la contratación teniendo en cuenta los fines para los que ha sido convocada y evitando los excesos rituales formales y las interpretaciones limitativas de la concurrencia de las ofertas.

**Inciso 2: Efectos de la presentación de las ofertas: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUIDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).**

Asimismo, implica la aceptación sin condicionamientos de los efectos jurídicos que el artículo 4 del presente régimen establece para las direcciones constituidas por los oferentes de conformidad con este pliego y el Pliego de Cláusulas Especiales.

**Inciso 3: Normas de aplicación supletoria:** Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias.

**ART. 4º: RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.**

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o contratista, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme a los principios de economía y celeridad en los trámites.

Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Los oferentes, proveedores y/o adjudicatarios deberán constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Los actos administrativos que se emitan durante la sustanciación del procedimiento y/o en la etapa de ejecución del contrato administrativo, sólo surtirán efectos a partir de la notificación fehaciente por cualquiera de los medios mencionados en el presente artículo.

Si la notificación tuviera lugar a través de dos o más medios de notificación, se considerará que el acto administrativo fue notificado, a todos sus efectos legales, en la fecha que haya acaecido en primer término.

Los medios fehacientes de notificación para el presente procedimiento de selección del contratista son los que se detallan a continuación:

**a) Comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico constituido por el interesado, el oferente y/o el contratista o proveedor.**

En estos casos se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones.

**b) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.**

Deberá dejarse constancia de la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado en ese acto.

**c) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.**

Se tendrá por notificado del acto respectivo el día en que se realizó la presentación, salvo que de sus términos surja que ha tomado conocimiento en una fecha anterior.

**d) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.**

Deberá remitirse a la dirección postal constituida. En estos casos se tendrá por notificado en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

**e) Sitio web oficial de este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuya dirección del sitio de internet deberá ser expresada en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.**

En lo casos en los que se haga uso del presente medio, ya sea de modo único o complementario, deberá dejarse expresa constancia en P.C.E., salvo que el presente régimen lo prevea específicamente para determinados actos administrativos.

En todos los casos se tomará como fecha de notificación el día hábil siguiente al de la difusión en el sitio aludido.

#### **ART. 5º: DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

**A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.**

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del ANEXO de “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”, del Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del presente pliego. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

Se recomienda conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran. **NO DEBERÁN ADJUNTARSE LOS PLIEGOS A LA OFERTA**, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes. **Sin embargo, se recuerda que deberán extraer de dicho Pliego los Anexos y Formularios que lo integran, para que una vez completados y suscriptos sean agregados a la oferta que finalmente será presentada en el lugar, día y horario que se establezca para el acto de apertura de ofertas.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

#### **ART. 6º: CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS. CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD.**

Este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá elaborar, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias y/o Circulares Modificadoras al Pliego de Cláusulas Especiales y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas –de corresponder–, de acuerdo con las previsiones que se expondrán en los siguientes incisos.

Cuando la elaboración de tales Circulares conlleve la necesidad de suspender la fecha de apertura de ofertas, deberá emitirse una Circular de suspensión o prórroga de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del presente artículo.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Las Circulares emitidas –ya sea de oficio, como así también como consecuencia de la consulta efectuada por algún interesado– llevarán numeración corrida e integrará la documentación que rige el procedimiento de selección, como así también el eventual contrato administrativo que se perfeccione.

**Inciso 1: Circulares aclaratorias.**

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego, del P.C.E y del P.E.T. que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en dichos pliegos.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta los DIEZ (10) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Cláusulas Especiales estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES O DE ARQUITECTURA la consulta es pertinente –aun cuando fuera presentada fuera del término indicado en el párrafo que precede– y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una Circular Aclaratoria.

Deberán emitirse hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

**Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO del Pliego de Cláusulas Especiales “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 del presente Pliego.**

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las aclaraciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, se notificarán, a aquél interesado que efectuó la consulta, como así también a cualquiera de las direcciones que hayan constituido los restantes interesados en el formulario disponible en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa mencionado en el artículo 5º del presente Pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se publicarán en el sitio web oficial del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo. La publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA importará, además, su notificación fehaciente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que estime pertinentes. En estos casos deberá observar los plazos aludidos precedentemente, como así también los requisitos de notificación y publicidad.

**Inciso 2: Circulares Modificadorias.**

Las Circulares Modificadorias podrán ser emitidas de oficio o como consecuencia de las consultas efectuadas por interesados.

Serán emitidas por la misma autoridad que los hubiere aprobado o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, previo dictamen jurídico, y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Serán notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo. También se difundirá y notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Asimismo, deberá publicarse y difundirse por UN (1) día en los mismos medios oficiales previstos para la convocatoria del presente procedimiento de selección en el cual fueran emitidas, como así también en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones.

**Inciso 3: Circulares que suspenden o prorrogan la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas.**

Las Circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura de ofertas podrán ser emitidas por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o el órgano que a través del P.C.E. disponga la Máxima Autoridad.

Deberán ser notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo.

También se notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Respecto de las Circulares que suspenden la fecha de celebración del acto de apertura, las mismas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, con al menos UN (1) día de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Por otra parte, las Circulares que prorroguen la fecha de celebración del acto de apertura, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, y deberán cumplir los plazos mínimos de antelación para la publicidad previstos en el art. 58 del REGIMEN PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

**ART. 7º: ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

Se podrá requerir anticipo financiero y/o acopio de materiales, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales lo prevea expresamente y, además, establezca el porcentaje máximo. Ello de acuerdo a lo establecido en los siguientes incisos.

**INCISO 1: Anticipo Financiero. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantías. Afectación específica y acreditación del destino. Mecanismo de deducción del anticipo. Prohibición de cesión de importes otorgados en concepto de anticipo financiero.**

1.1.- El contratista podrá solicitar un anticipo financiero que no supere el porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que se observen los siguientes presupuestos:

- i) El porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales deberá calcularse sobre el monto de la adjudicación, es decir el importe inicial del contrato de obra pública.
- ii) Deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos.

1.2.- El importe solicitado, de acuerdo a los límites cuantitativos establecidos en el apartado 1.1, será liquidado al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que las características de la obra a realizar lo aconsejen.

1.3.- El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.6 del presente inciso, para el caso en que se materialice el supuesto que lleve a la caducidad del anticipo.

Las garantías podrán constituirse a través de los instrumentos que a continuación se establecerán – susceptibles de combinación entre sí– a saber:

Mediante fianza bancaria a satisfacción del comitente, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Mediante seguro de caución en los términos de la ley 17.804 y su reglamentación, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas por compañías aseguradoras del ramo con autorización vigente de ese organismo, a favor del Ministerio Público de la Defensa, y a entera satisfacción del comitente.

La garantía podrá ser devuelta progresivamente –a pedido del contratista– en la proporción del anticipo reembolsado por el contratista de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.5. La Dirección de Obra otorgará constancias de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin que se pueda reducir el monto de la garantía presentada.

1.4.- El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Para acreditar que ha destinado el anticipo financiero de consuno con la afectación específica prevista, habrá de presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

La documentación por medio de la cual se acredite lo dispuesto en los párrafos que preceden deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del presente pliego.

1.5.- El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

1.6.- Si los fondos anticipados hubieran tenido otro destino, o no se hubieran presentado los comprobantes respectivos conforme lo estipulado en el apartado 1.4, el comitente declarará la caducidad –total o parcialmente, según sea el caso– del anticipo.

El importe que resulte de la caducidad prevista en el párrafo que precede será descontado de los certificados de obra pendientes de pago. En caso de que no haya certificados pendientes de pago, o que estos resulten insuficientes para recuperar la totalidad del anticipo financiero, se procederá a su descuento de los fondos retenidos en concepto de fondo de reparo. De no resultar suficientes los fondos pendientes de percepción, se procederá al descuento de la garantía que quede en concepto de anticipo financiero, y –en su caso– de las garantías que se hayan constituido en reemplazo de los fondos de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

1.7.- En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el contratista.

**INCISO 2: Acopio de materiales. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantía. Caducidad.** El oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta.

Procederá en la medida en que se cumplan con los presupuestos que se regulan mediante los apartados que conforman el presente inciso.

2.1.- El oferente deberá solicitarlo en su cotización, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales prevea dicha posibilidad. En consecuencia, dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

De omitirlo, no podrá hacerlo con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

2.2.- El importe consignado en la oferta no podrá superar el porcentaje tope establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales.

2.3.- Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

La Contratista será depositaria de los materiales, provisiones o equipos acopiados, quien será la única responsable por su pérdida o deterioro cualquiera sea su causa, incluido los casos fortuitos o de fuerza mayor, el robo o hurto y por daños a terceros. Los gastos que ocasione la guarda y traslado de lo acopiado estarán a exclusivo cargo de la Contratista, quien será la única responsable ante pérdidas o deterioros.

Queda terminantemente prohibido que haga uso o disponga de los materiales acopiados en cualquier otro destino que no sea su aplicación en obra.

La Contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

2.4.- El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, presentar una garantía por el monto total que se liquidará en concepto de acopio de materiales, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

En caso de incumplimiento, que conlleve a que no entregue la obra o lo haga en términos que no se adecuan al proyecto, corresponderá que se proceda a la deducción del importe no utilizado en materiales de los certificados pendientes de cobro. De resultar insuficientes, se procederá al descuento de los fondos líquidos retenidos en concepto de fondo de reparo. Para el caso en que los fondos aludidos no alcancen a cubrir el importe correspondiente, corresponderá que se proceda a la ejecución de la garantía constituida en concepto de acopio de materiales y, en su caso, de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

**INCISO 3: Imprudencia de redeterminación de precios:** Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del presente pliego.

## **CAPÍTULO II - BASES DE LA LICITACIÓN**

### **ART. 8º: CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES**

Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar que están facultados para contratar en su nombre.

Quienes invoquen un mandato, deberán acreditar con el poder respectivo, que poseen la facultad suficiente para representar al oferente.

### **ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.**

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución DGN N° 1484/2019 Art. 53).

5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Para presentarse a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar no hallarse incurso en algunas de las causales citadas. A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos I y II del presente Pliego.

**ART. 10°: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA**

Los proponentes deberán realizar la **visita a la obra** conjuntamente con el personal del Departamento de Arquitectura o las personas a quienes su titular autorice. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar) (tel: 011-7093-2060 int. 2061/5). Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs., quien otorgará el certificado correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta.

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados, presentando el documento nacional de identidad.

La mera presentación de la propuesta/oferta por parte de los oferentes implica que los oferentes han evaluado los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local (por ejemplo los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras) y asimismo, que se han informado respecto de las características técnicas de la obra.

**ART. 11°: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en lugar que se indique en las Cláusulas Especiales.

**ART. 12°: FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.**

**Inciso 1:** Las propuestas se presentarán en original y copia que se identificará como duplicado, en idioma castellano, foliadas, escritas a máquina sin enmiendas, raspaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el señalado como "ORIGINAL".

Se presentarán debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

**La planilla de cotización deberá estar firmada por el representante legal y por un representante técnico del oferente (según el Artículo 42 del presente pliego)**

La presentación podrá realizarse en sobre único o dos sobres, según se prevea en las Cláusulas Especiales, debidamente cerrados con indicación del OFERENTE, número de la licitación, objeto y la fecha y hora de apertura.

En su caso, las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados con la misma información citada en el párrafo anterior.

Toda información suministrada por los OFERENTES a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada.

**Asimismo, ante la posibilidad de detectar diferencias en los aspectos económicos de las ofertas admisibles, podrán ser corregidas por el Ministerio de la siguiente manera:**

- Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma. Asimismo, si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

- Si como resultado de las adecuaciones sufriera alteraciones el precio total cotizado para la obra, el Ministerio puede disponer la eliminación de la oferta sin derecho a reclamación alguna del oferente. Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por la no apertura de dichas propuestas.

### **Inciso 2: Documentación que deberá contener la propuesta.**

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

a) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) o en cualquiera de los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones provinciales, según corresponda.

En los casos en que no se hallen regularmente constituidos como sociedades comerciales deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un detalle de facturación anual consignado por Contador Público Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.

b) Representantes legales de sociedades comerciales: acreditación del cargo del firmante mediante copia certificada del Acta de designación.

c) Apoderados: copia certificada del Poder que acredite la personería del/los firmante/s de la oferta.

d) Certificado del Empleador (el cual deberá estar vigente al momento del acto de adjudicación), original o en copia certificada, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).

e) Constancia de Inscripción extendida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas u organismo provincial que cumpla funciones equivalentes en la jurisdicción correspondiente al sitio de la obra, la cual detalle la capacidad anual para contratar del oferente. De no surgir tal información, el órgano competente podrá requerir información adicional.

Tal constancia, deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días corridos al momento de su presentación en el procedimiento.

f) Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable designado por el licitante.

g) Constancia de inscripción en AFIP o nota por medio de la cual denuncien el CUIT a efectos de que la Oficina de Administración General y Financiera compruebe y acredite en el expediente –conforme lo estipulado en el artículo 16 del presente régimen–, que el oferente no se encuentra alcanzado por el supuesto de inhabilidad establecido en el artículo 9, inciso 4 del presente pliego; y en el artículo 53, inciso e), del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019.

h) Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del oferente.

i) Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra; que se indican en el P.C.E. y en el P.E.T. y que el oferente consideró al formular su propuesta económica;

j) Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro de caución por igual concepto, de conformidad con lo establecido en el Art. 13º de este pliego.

### **Inciso 3: Documentación a agregar por este Ministerio Público a las propuestas.**

La Oficina de Administración General y Financiera deberá adjuntar en el expediente administrativo donde tramita el procedimiento de selección del contratista el instrumento que acredite que el/los oferente/s no se encuentran incurso/s en la causal de inhabilidad para contratar prevista en el artículo 53, inciso e), del régimen aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019, en virtud de la remisión efectuada en el artículo 9, inciso 4, del presente régimen.

Dicha diligencia deberá ser cumplida en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del presente régimen.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ART. 13°: GARANTÍA DE OFERTA**

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Ministerio, por el 1% (UNO POR CIENTO) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

La constitución de esta garantía podrá realizarse de la siguiente forma:

- 1.- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del licitante en efectivo, títulos o bonos nacionales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- 2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario liso y llano y principal pagador con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3.- Seguro de Caucción, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y extendida a favor de la "Defensoría General de la Nación".

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que de corresponder establezcan las normas vigentes sobre el particular.

La garantía será devuelta:

- A todos los proponentes cuya oferta sea desestimada y/o resulte inadmisibles.
- A todos los que no están incluidos en la adjudicación
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

El OFERENTE que retire o desista de su oferta durante el plazo de su vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización única y total por tal incumplimiento.

Con respecto al OFERENTE que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, en las formas y los plazos previstos en este Pliego.

**ART. 14°. APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. CONTENIDO.**

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Junto con su oferta el oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 2 del presente pliego.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se procederá a labrar un acta, que deberá contener: a) lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas; b) número de acta; c) número de orden asignado a cada oferta; d) monto de las ofertas; e) nombre de los oferentes y CUIT; f) montos y formas de las garantías acompañadas; g) las observaciones y/o impugnaciones que se formulen en el acto de apertura.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios competentes y los oferentes que deseen hacerlo.

Todas las ofertas que se presenten después del horario fijado para el comienzo del acto de aperturas serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de su presentación extemporánea.

**CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

**FORMALIZACION DEL CONTRATO**

**ART. 15°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles, salvo disposición en contrario en las Cláusulas Especiales. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial,

salvo que el oferente manifieste su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

**ART. 16º. PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.**

El estudio de las ofertas presentadas lo hará la Comisión de Preadjudicaciones, quien se expedirá a través del dictamen correspondiente, que constará en un Acta.

En esta etapa deberá incorporarse la constancia emitida por la AFIP (de conformidad con lo dispuesto en la Resolución General N° 4164-E/2017) que dé cuenta de que el oferente cuya adjudicación fuera propiciada por los órganos intervinientes no registra deuda tributaria y/o previsional. Dicha constancia tendrá una validez de DIEZ (10) días y deberá encontrarse vigente al momento de emitirse el dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación deberá ser notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicha notificación deberá cursarse –de modo indistinto– a la dirección de correo electrónico o a la dirección postal constituidas.

Además, dicho dictamen se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y se difundirá en la cartelera del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación referida. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista, sin que ello dé lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento.

Los interesados podrán impugnar el dictamen de preadjudicación dentro de los TRES (3) días computados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

El P.C.E. podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones.

Si se hubieran formulado impugnaciones, serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**ART. 17º. ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN FISCAL PARA CONTRATAR. VIGENCIA. FIRMA DEL CONTRATO.**

**Inciso 1: Disposiciones comunes respecto de la finalización del procedimiento de selección.**

La Máxima Autoridad de la Defensoría General de la Nación, o el órgano en el cual se delegue la competencia, emitirá el acto administrativo por medio del cual se apruebe el presente procedimiento de selección.

Asimismo, y según corresponda, deberá adjudicar el requerimiento formulado, y/o declarar desierto el procedimiento –para el caso en que no se hayan presentado oferentes–, y/o declararlo fracasado –para el supuesto en el cual se presenten ofertas que resultan inadmisibles y/o inconvenientes–, y/o dejarlo sin efecto por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En todos los casos deberá intervenir, en forma previa, el órgano de asesoramiento jurídico a efectos de que se expida en el marco de sus competencias y proyecte el acto administrativo pertinente.

**Inciso 2: Adjudicación del requerimiento. Presupuestos.**

De resultar conducente la adjudicación, en el sentido expuesto en el párrafo que precede, corresponderá que intervenga el órgano de asesoramiento jurídico a fin de que emita el dictamen pertinente y proyecte el acto administrativo conducente.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. Si se hubieran deducido impugnaciones al dictamen de preadjudicación, en los plazos y términos previstos en el artículo 16 del presente pliego, deberán ser resueltas mediante dicho acto administrativo.

Asimismo, se hará saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento al artículo 18 del presente régimen.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

La firma seleccionada deberá presentar los formularios correspondientes al Alta de Beneficiario ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la Dirección General de Administración, sita en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, C.A.B.A.

**Inciso 3: Notificación y difusión.**

El acto administrativo por medio del cual se disponga la aprobación del procedimiento, y cualquiera de las decisiones previstas en el tercer párrafo, deberá notificarse en forma fehaciente al correo electrónico constituido, o al domicilio postal constituido, por cada uno de los oferentes que participaron en el procedimiento de selección. Dicha diligencia deberá tener lugar dentro de los TRES (3) días de la emisión del acto administrativo.

Asimismo, el órgano competente deberá difundirlo en el sitio oficial de este Ministerio Público de la Defensa. Dicha difusión conllevará la notificación prevista en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

En caso de discrepancia entre las fechas de notificación, rige lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

**Inciso 4: Emisión de la orden de compra.**

Notificado el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso que precede, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá emitir la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibido el expediente.

Dicho documento contractual deberá notificarse al adjudicatario en forma fehaciente, a cualquiera de las direcciones constituidas. Tal diligencia deberá ser cumplida dentro del plazo de TRES (3) días de su emisión.

En la notificación de la Orden de Compra emitida se hará saber al adjudicatario que deberá remitir dicho instrumento vía correo electrónico, suscripto y con fecha de recepción del mismo. Suscripta la Orden de Compra, o transcurrido el plazo de tres (3) días sin haberse rechazado la adjudicación, se tendrá por aceptada la misma.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación fehaciente, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

**Inciso 5: Suscripción del contrato de Obra Pública.**

Aceptada que fuese la orden de compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública.

Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los QUINCE (15) días corridos de la aceptación de la orden de compra, o día hábil siguiente en caso de que dicho plazo finalice en día inhábil.

**ART. 18°: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% del valor total de la adjudicación. Esta garantía podrá ser integrada en las formas previstas en el Artículo 13° de este pliego.

**ART. 19°. DOMICILIO ESPECIAL DEL CONTRATISTA. EFECTOS.**

El contratista deberá constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Hasta tanto ello no sea cumplido, tendrán el carácter de domicilio especial o constituido aquellas direcciones (de correo postal y de correo electrónico) que hayan sido consignadas en el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del presente régimen.

Los actos administrativos, como así también los dictámenes, informes y toda otra actuación, que se cursen a dichas direcciones tendrán el carácter de notificación fehaciente en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 del presente régimen.

Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

#### **ART. 20°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA**

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- a) El presente Pliego;
- b) Las Cláusulas Especiales;
- c) Los planos y planillas de la licitación;
- d) Las Especificaciones Técnicas;
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el licitante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
- f) El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- g) La oferta;
- h) El acta de la adjudicación;
- i) El Contrato de Obra Pública.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) La orden de comienzo de los trabajos;
- b) El acta de iniciación;
- c) El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el licitante;
- d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e) Los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
- f) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente;

### **CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA**

#### **ART. 21°: PLAN DE TRABAJOS**

En el plazo que se fija en las Cláusulas Especiales, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por el Ministerio Público de la Defensa no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad del Ministerio Público de la Defensa y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

El Ministerio Público de la Defensa podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

#### **ART. 22°: INICIACIÓN DE LA OBRA. ANTICIPO FINANCIERO**

Firmado el Contrato, el Ministerio dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días corridos, y según se establezca en las Cláusulas Especiales, fecha a partir de la cual el contratista queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de Obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas. La Inspección de Obra la retendrá a los fines de su seguimiento y control.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en la orden de inicio.

Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos el contratista podrá solicitar anticipo financiero por el porcentaje



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 1 del presente pliego.

**ART. 23°: REPLANTEO DE LA OBRA**

El replanteo se hará en la forma, términos y condiciones que establecen las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

**ART. 24°: ALINEACIÓN Y NIVELES**

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

**ART. 25°: CIERRE DE LAS OBRAS**

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglamentaciones locales que se encuentren en vigencia.

**ART. 26°: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA**

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructura u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

**ART. 27°: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS**

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas.

**ART. 28°: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Ministerio Público de la Defensa.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público de la Defensa o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del Ministerio Público de la Defensa de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran vicios ulteriores. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ART. 29°: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR**

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

**ART. 30°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y/o del Ministerio Público de la Defensa e Inspección destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Ministerio Público de la Defensa o de terceros; así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los

elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar por derecho.

#### **ART. 31°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

#### **ART. 32°: LETREROS**

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por el Ministerio Público de la Defensa.

#### **ART. 33°: LIMPIEZA DE LA OBRA**

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas, se determinarán los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

#### **ART. 34°: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD**

El contratista deberá asegurar la libre circulación peatonal y vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección un Plan de Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con una anticipación no menor a cinco (5) días al inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera al contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes.

Estará a cargo del contratista el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.

#### **ART. 35°: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) casos fortuitos o de fuerza mayor;
- d) meteorología;

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Ministerio Público de la Defensa estará obligado a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**CAPÍTULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA**

**ART. 36º: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.**

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al Ministerio Público de la Defensa antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo su monto mínimo el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y el máximo, de cien (100) jornales.

**ART. 37º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá por el siguiente orden de prelación:

a) el presente Pliego de Cláusulas Generales, b) el Pliego de Cláusulas Especiales, c) los planos y planillas de la licitación, d) las Especificaciones Técnicas, e) las circulares aclaratorias, f) el presupuesto oficial, g) la oferta, h) la resolución de adjudicación, i) el contrato de obra pública, j) la orden de comienzo de los trabajos, k) el acta de iniciación, l) el plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el licitante, m) las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, n) los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella; ñ) los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

**ART. 38º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el Ministerio Público de la Defensa, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, que será el equivalente a diez (10) jornales por día.

**CAPÍTULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA**

**ART. 39º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.**

La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra que estará a cargo de un Arquitecto designado por el MPD, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

**ART. 40º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN.**

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

**ART. 41º: ÓRDENES DE SERVICIO.**

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Ministerio Público de la Defensa, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Ministerio Público de la Defensa, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde su suscripción, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. El Ministerio Público de la Defensa puede además mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

#### **ART. 42º: REPRESENTANTE TÉCNICO.**

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, será un Profesional Técnico Universitario matriculado, que debe designar el adjudicatario en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas Cláusulas Especiales.

Se destaca que el representante técnico que suscriba la planilla de cotización -según lo exigido por el Artículo 12 del presente pliego- no necesariamente deberá ser el mismo que luego la contratista designe -al suscribir el Contrato de Obra Pública- para representarlo durante la ejecución de la obra. Tampoco resultará exigible que los Representantes Técnicos -tanto aquél que suscriba la planilla de cotización como quien resulte designado para dirigir las obras- sean la misma persona designada como Representante Técnico de la firma ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y cuya identidad surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En este último caso se deberá acreditar el título del profesional y su matriculación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6070/58.

#### **ART. 43º: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.**

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

### **CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO**

#### **ART. 44º: JORNALES MÍNIMOS.**

El contratista deberá abonar a los obreros que ejecuten las obras, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

A tales efectos, el contratista llevará las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos, en caso de considerarlo necesario, podrá ser requerido por la Inspección de Obra. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por el Ministerio Público de la Defensa.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ART. 45º: PAGO DEL PERSONAL.**

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, podrá ser comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra cuando esta lo considere necesario.

**ART. 46º: COMPETENCIA DEL PERSONAL.**

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

La Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

**CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS**

**ART. 47º: SISTEMAS PATENTADOS.**

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

**ART. 48º: SEGUROS.**

El contratista, durante la realización de la obra objeto del presente contrato, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, deberá mantener las siguientes coberturas de seguros:

1. Seguro obligatorio por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT)

De acuerdo con las exigencias de la LRT N° 24.557, el contratista está obligado a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, debiendo contratar obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. No se aceptará el régimen del autoseguro. Deberán contemplarse específicamente los trabajos en silleta.

En todos los casos el contratista adjuntará una nómina del personal declarado ante la A.R.T. que se asigna al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

El contratista deberá exigir esta misma prescripción a todos sus Subcontratistas y deberá verificar su cumplimiento, haciéndose único responsable por su falta.

2. Responsabilidad civil hacia terceros.

En forma amplia, por las sumas aprobadas por el Ministerio Público de la Defensa por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad, robo e incendio; y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra, y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuese la causa de estos eventos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores de cualquier índole, y equipos o maquinarias, propias o ajenas, operadas por el contratista y sus Subcontratistas, en relación con la obra. La suma asegurada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

3. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que el Ministerio Público de la Defensa aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y el Ministerio Público de la Defensa se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de

los seguros requeridos. Además, el plazo de vencimiento de los contratos de seguro no podrá ser inferior al plazo fijado para el presente Contrato.

4. La documentación contractual que instrumente la existencia de tales seguros será entregada, antes de comenzar la ejecución física de la obra, a la Dirección de la Obra o Inspección.
5. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el contratista no podrá efectuar ningún cambio material o cancelación de las mismas, sin notificación previa con 10 (diez) días de anticipación al Ministerio Público de la Defensa y consentimiento por escrito.
6. Queda igualmente convenido que el contratista se obliga a restituir al Ministerio Público de la Defensa los desembolsos que éste hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por los motivos señalados en el punto 2. El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse, por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho.
7. El cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que anteceden en lo que respecta a la contratación de seguros y entregas de certificados y endosos, no relevará al mismo de las responsabilidades y obligaciones impuestas en otros artículos de este Pliego.
8. El Ministerio Público de la Defensa no será en ningún caso responsable por pérdida o daños a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del contratista o bienes de sus empleados o dependientes o bienes de los Subcontratistas, de cualquier tipo o naturaleza, no sólo limitado a maquinarias, equipos, herramientas, encofrados, andamiaje y estructuras temporarias, sino incluso a cualquier otro bien de los mismos.
9. El contratista hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recupero, contra el Ministerio Público de la Defensa, por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias (incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos).
10. El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al contratista, habilita al Ministerio Público de la Defensa a contratar los seguros requeridos, descontando las primas de cualquier saldo a favor del contratista.

#### **ART. 49º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.**

El contratista deberá suministrar, si así lo requiere la Inspección de Obra, por su cuenta el local con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

#### **ART. 50º: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.**

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él, y de los que el Ministerio Público de la Defensa decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Ministerio Público de la Defensa, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán, o a los planos y especificaciones.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

**ART. 51º: SUBCONTRATISTAS.**

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previamente, la conformidad del Ministerio Público de la Defensa. La Subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con relación al Ministerio Público de la Defensa.

**ART. 52º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.**

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y conforme a las Reglas del Arte, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

**ART. 53º: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.**

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo. El contratista usará equipos de calidad apropiada para los trabajos por ejecutar y la Inspección podrá exigir cambio o refuerzo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución del trabajo en forma correcta y al ritmo previsto. La adecuación del equipamiento producto de las observaciones de la Inspección de obra no dará derecho a reclamo alguno por parte de la contratista por dicho motivo.

**ART. 54º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO.**

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Especificaciones Técnicas.

**ART. 55º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES; ARREGLO DE DESPERFECTOS**

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

**ART. 56º: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Todo trabajo que resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, deberá ser corregido por el contratista en caso de resultar posible. En caso contrario lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar una ampliación del plazo previsto para la obra.

La Inspección establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquélla.

**ART. 57º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.**

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición

en contrario de las Cláusulas Especiales.

**ART. 58º: PLAZO PARA RECLAMACIONES.**

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en este Pliego o en las Cláusulas Especiales, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

**CAPÍTULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

**ART. 59º: MODIFICACIONES ADICIONALES.**

El Ministerio Público de la Defensa podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

**ART. 60º: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS.**

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo 38 de la Ley Nº 13.064, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Ministerio Público de la Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente, o por nuevo contrato.

**ART. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.**

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

**CAPÍTULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

**ART. 62º: NORMAS DE MEDICIÓN.**

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, el Ministerio Público de la Defensa resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

**ART. 63º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.**

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o de su



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

representante, y la Inspección consignará de inmediato los resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará a éste una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le entregará, asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

**ART. 64º: CERTIFICADOS. FACTURACIÓN.**

Lugar de presentación de los certificados: los certificados serán presentados en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Especiales.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinen las disposiciones reglamentarias de la A.F.I.P.

Respecto al I.V.A., esta Defensoría reviste el carácter de sujeto "Exento", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. Nº 1415/03.

Esta Defensoría actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. Nº 18/97, sus modificatorias y complementarias.

**ART. 65º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.**

El pago de los certificados se hará efectivo: dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra y acopio; y dentro de los sesenta (60) días corridos los definitivos de final de obra. Estos plazos se contarán a partir del primer día subsiguiente al de su conformidad, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de Cláusulas Especiales establecieran otros menores, se tomarán estos últimos. Si los pliegos de Cláusulas Especiales no establecieran plazos para la conformidad de los certificados, la misma se considerará otorgada si el contratista no los impugnase dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores al de su presentación.

**ARTÍCULO 66: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. PRESUPUESTOS Y REQUISITOS. PROCEDIMIENTO.**

**Inciso 1: Exclusiones. Ámbito de aplicación.**

Dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa no resulta de aplicación el Decreto Nº 691/16 de redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como tampoco el Decreto Nº 1295/02 de redeterminación de precios en los contratos de obras públicas regidos por la ley 13.064.

Sin embargo, los precios del contrato de obra pública que se integren con el presente pliego de bases y condiciones, se regirán por las directrices del presente artículo y sus concordantes.

**Inciso 2: Requisitos de admisibilidad del pedido de redeterminación de precios.**

La solicitud de redeterminación de precios deberá observar –ineludiblemente– los requisitos que se detallarán a continuación, puesto que de lo contrario será rechazado *in limine*.

- a) El contratista deberá efectuar la solicitud de redeterminación de precios en forma escrita mediante Nota de Pedido incorporada en el libro correspondiente, expresando los fundamentos de tal requerimiento y detallando particularmente el porcentaje de variación que pueda haber sufrido el Índice de Costo de la Construcción (ICC) –Nivel General– publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- b) La primera solicitud de redeterminación de precios no podrá ser solicitada antes de la presentación del primer certificado de obra.  
En consecuencia, deberá ser presentada en forma concomitante con la primera medición o bien dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 63 del presente pliego.
- c) El contratista que solicite la redeterminación de precios no deberá haber suspendido la ejecución de los trabajos descriptos en el plan de trabajos.  
Por tal motivo, ante el requerimiento del contratista, el Departamento de Arquitectura deberá constatar y, de corresponder, dejar asentado si se produjeron suspensiones o si la obra se ejecuta de acuerdo al plan de trabajos.

**Inciso 3: Presupuestos normativos de la redeterminación de precios.**

De encontrarse reunidos los requisitos de admisibilidad establecido en el inciso 2, corresponderá entonces que la procedencia del pedido de redeterminación de precios se analice de conformidad con las reglas que se consignan a continuación:

- a) El pedido de redeterminación comprenderá a los precios de la parte faltante de ejecutar, es decir, aquella que al momento de formular el pedido no se encuentre certificada por la Dirección de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 y 63 del presente pliego.  
No resultan alcanzados por el pedido de redeterminación aquellos trabajos que encuadren dentro del supuesto regulado en el inciso 4 del presente artículo.
- b) Las solicitudes de redeterminación de precios deberán formularse ante el Ministerio Público de la Defensa, hasta treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.
- c) Si los Pliegos de Bases y Condiciones prevén la posibilidad de que se soliciten anticipos financiera y el adjudicatario hubiese hecho uso de ese derecho, se mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems detallados en la planilla de cotización y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.
- d) El diez por ciento (10%) del precio total del contrato –con sus eventuales redeterminaciones– se mantendrá fijo e inamovible.
- e) Resultará procedente en la medida en que los precios de plaza registrasen un incremento tal que reflejen una variación promedio en el ICC –Nivel General– publicado por el INDEC, superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los precios contractuales o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.  
La obtención de dicha información oficial, su certificación e incorporación al expediente estará a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera de la Defensoría General de la Nación.  
Si se reducen las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- f) A efectos del cómputo del porcentaje variación mencionado en el párrafo precedente, serán consideradas las variaciones que el aludido indicador haya experimentado a partir de la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con la metodología de cálculo de variación de costos publicado en el Índice de Costo de la Construcción (ICC).

**Inciso 4: Solicitud de redeterminación de precios de trabajos ejecutados fuera de plazo.**

Las obras que por causas imputables al contratista no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente o en el plan de trabajo aprobado oportunamente por el Departamento de Arquitectura, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**Inciso 5: Trabajos suplementarios. Requisitos. Presupuestos normativos.**

En caso de que la redeterminación se efectuó sobre precios de trabajos adicionales ordenados por Dirección de Obra, resultan de aplicación las disposiciones del artículo 59 y ss. del presente pliego.

Para ello deberá tenerse en consideración si existen trabajos de características semejantes o análogas a los previstos en los pliegos de bases y condiciones. De configurarse este supuesto, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 60.

Cualquiera sea el supuesto de los trabajos adicionales (existan o no trabajos análogos o semejantes), la solicitud de redeterminación de precios deberá adecuarse a lo establecido en los incisos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

**Inciso 6: Fondo de reparos. Integración.**

En caso de que resulte procedente la redeterminación de precios, corresponderá que se retenga el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del importe redeterminado, a fin de integrar el fondo de reparo, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Especiales.

**Inciso 7: Acta de redeterminación de precios.**

Reunidos los extremos señalados en los incisos 2 y 3, la Máxima Autoridad –o la autoridad en la cual se delegue la competencia– emitirá el acto administrativo por medio del cual se disponga la redeterminación de precios.

Dicho acto administrativo deberá ser notificado fehacientemente y en forma indistinta a cualquiera de las direcciones (de correo electrónico o de correo postal) constituidas por el oferente. Ello no obsta a su notificación a través de los mecanismos previstos en el artículo 4, incisos b) y c), del presente régimen.

Cumplido dicho recaudo, las partes contratantes suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios.

Su suscripción implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios en la economía desde la fecha de firma del Acta mencionada.

**Inciso 8: Carácter de la redeterminación de precios. Redeterminación provisoria y definitiva.**

**Facultades del organismo. Procedencia de la redeterminación definitiva.**

- a) En principio las redeterminaciones que recaigan a lo largo de la ejecución del contrato tendrán el carácter de provisorias y se aplicará –tal y como se encuentra previsto en el inciso 3, apartado a)– sobre la parte del contrato pendiente de ejecución.  
Ello siempre y cuando se configure el presupuesto de admisibilidad establecido en el inciso 3, apartado b).
- b) Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente artículo. Ésta comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.
- c) En virtud de lo dispuesto en los acápites a) y b) del presente inciso, el Ministerio Público de la Defensa procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.
- d) Por otro lado, y para el caso de que dicha redeterminación se efectuó a requerimiento del contratista, su solicitud deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha de pago del último certificado de obra por parte de este organismo o la recepción provisoria de obra –lo que ocurra primero–.

A tal fin deberá adjuntar el cálculo correspondiente, conforme la normativa vigente.

**ART. 67º: FONDO DE REPARO**

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparación, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

**ART. 68º: INTERÉS POR RETARDO.**

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el Artículo 65 de este pliego, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses, aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

**ART. 69º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de aplicación de multas por demora en la terminación de las obras.

Producida la mora del contratista el Ministerio Público de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

- 1) aplicar una multa del 0,5% del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- 2) cuando el importe de la multa alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.

**ART. 70º: APLICACIÓN DE LAS MULTAS.**

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Cláusulas Generales, serán aplicadas por el Ministerio Público de la Defensa y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del Fondo de Reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar ese Fondo de Reparos o la garantía, si fueran afectados.

**CAPÍTULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA**

**ART. 71º: RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por medio fehaciente- el Ministerio Público de la Defensa efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

**ART. 72º: PLAZO DE GARANTÍA.**

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 74 de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

**ART. 73º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Ministerio Público de la Defensa estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren surgir de acuerdo a lo establecido en los Arts. 1.273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia certificada.

**ART. 74º: RECEPCIONES PARCIALES.**

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que el Ministerio Público de la Defensa las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

**ART. 75º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS.**

La fianza contractual (5%) y el importe del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparos.

**CAPÍTULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**ART. 76º: RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.**

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio Público de la Defensa sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables al Ministerio Público de la Defensa.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones que le quepan.

**ART. 77º: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.**

Producida la rescisión, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Ministerio Público de la Defensa cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

**ART. 78º: INVENTARIO.**

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público de la Defensa estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia

del mismo.

**ART. 79º: AVALÚO.**

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos el diferendo se resolverá por la vía judicial. Si dentro de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público de la Defensa.

**ART. 80º: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Ministerio Público de la Defensa practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público de la Defensa serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Ministerio Público de la Defensa hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale el Ministerio Público de la Defensa. Si no lo hiciera, el Ministerio Público de la Defensa los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Ministerio Público de la Defensa, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

**CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL**

**ART. 81º: CUESTIONES JUDICIALES.**

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 55, primer párrafo de la Ley 13.064).



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA**

En mi carácter de ....., declaro bajo juramento que la firma

..... (Nombre de la firma)

no se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras.-----

**ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.**

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

**ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:**

No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.

b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759 y sus modificatorias.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" y el reglamento de procedimientos.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

-----  
(Firma del declarante)

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD**

.....en mi carácter de .....  
(Nombre del declarante) (Función en la empresa)

de la firma ....., declaro bajo juramento que:  
(Nombre de la empresa)

no me encuentro comprendido en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.-----

**“ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.**

**No podrán concurrir como PROPONENTES:**

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

**ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:** No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.
- b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759 y sus modificatorias.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

-----  
(Firma del declarante)



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la **ejecución de los trabajos necesarios para la reforma, y reciclado de los inmuebles propiedad de este Ministerio Público de la Defensa** sitios en la calle 42 N° 773, Ciudad de La Plata, Cerrito N° 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno N° 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N°147, CABA, Cerrito N°536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo N° 477, CABA. **El régimen de ejecución general de la obra será por el Sistema de Ajuste Alzado.**

**2. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

**A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.**

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del **ANEXO XI- “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”**- del presente Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

**3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

**Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO XI del presente pliego -Constitución de domicilio especial y correo electrónico-. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.**

A los efectos de su notificación y eficacia, rige –para cada una de las circulares que se emitan– lo dispuesto en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Generales.

**4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

**LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.**

**Las ofertas deberán ser presentadas en SOPORTE DIGITAL (CD o DVD), el cual se encontrará identificado con el nombre del oferente y los datos de la licitación.**

**Sólo el Anexo XII (“Planilla de Cotización” conforme art. 12 del Pliego de Cláusulas Generales), el Anexo XIII (“Documentación Acompañada en Soporte Electrónico”) y la garantía de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas en formato PAPEL.**

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

**IMPORTANTE:**

**“LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).**

**ASIMISMO, IMPLICA LA ACEPTACIÓN SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE EL ARTÍCULO 5 DEL P.C.G. ESTABLECE PARA LAS DIRECCIONES CONSTITUIDAS MEDIANTE LA “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO”, COMO ASÍ TAMBIÉN MEDIANTE EL ANEXO XI PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE PCE, DEBIDAMENTE SUSCRITO.”**

Se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior incorporación a la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

**Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público; o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.**

**5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO**

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo, y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A tal fin, deberá presentarse con la oferta el **Anexo XI** del presente, debidamente completo y suscripto.

**6. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA**

Las empresas, antes de formular su propuesta, deberán realizar la visita de obra previa a los inmuebles, tal cual lo establece el Pliego de Cláusulas Generales, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. La omisión de la visita de obra por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

Dicha visita se coordinará con el Departamento de Arquitectura – Tel.: (011) 7093-2060 o bien al e-mail: [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

El oferente deberá presentar junto con la oferta el Certificado de Visita, el que será extendido por el Departamento de Arquitectura.

**7. FORMA DE COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

El oferente deberá cotizar todos los renglones e ítems.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las Reglas del Arte.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente la planilla que forma parte de la presente como **Anexo XII – Planilla de cotización**.

**8. ACOPIO – ANTICIPO FINANCIERO**

**8.1- Acopio:** El oferente podrá solicitar, en los términos del artículo 7 inciso 2º del Pliego de Cláusulas Generales, un adelanto por acopio de materiales para su aplicación exclusiva a la obra de hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del importe total de la oferta. Dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

En ese caso el contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

**8.2- Anticipo financiero:** El adjudicatario podrá solicitar, en los términos del inciso 1º del artículo citado anteriormente, un anticipo financiero de hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto adjudicado, el cual deberá ser usado únicamente para el pago de equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Dicho anticipo deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos y le será liquidado dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto en cualquier de las formas previstas en el artículo antes citado.

Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en materia de caducidad del anticipo.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

Dicha documentación deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del Pliego de Cláusulas Generales.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo podrán ser cobrados por el contratista.

**8.3- Improcedencia de redeterminación de precios:** Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del Pliego de Cláusulas Generales.

## **9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

## **10. CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT). HABILIDAD FISCAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta constancia de inscripción en AFIP, o bien una nota por medio de la cual denuncien su CUIT. Ello, a efectos de que al momento de emitir el dictamen de preadjudicación, el organismo pueda constatar y acreditar en el expediente -en los términos de la Resolución General N° 4164-E/2017- que no se encuentran inhabilitados en los términos del Artículo 53, inciso e) del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (aprobado mediante Res. DGN N° 1484/2019) y el art. 16 del Pliego de Cláusulas Generales.

Si el oferente omitiera acompañar dicha información y la documentación acompañada con su propuesta no permitiere determinar el CUIT, se lo intimará a la dirección de correo electrónico que haya constituido, para que acompañe la constancia aludida más arriba o denuncie el CUIT, bajo apercibimiento de desestimarse su oferta.

## **11. GARANTÍAS**

Los/as oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación" de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 y 18 del Pliego de Cláusulas Generales.

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

## **12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

La adjudicación se efectuará a un único oferente, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

## **13. PLAZO DE OBRA**

El plazo de obra previsto para la ejecución de los trabajos involucrados en la presente contratación es de 12 (doce) meses, a considerar a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, a priori sin restricciones de días ni horarios, sujeto a coordinación con los titulares de las dependencias que prestan funciones y atienden al público en los edificios involucrados, tomando en cuenta las buenas costumbres, convivencia vecinal y regulaciones municipales vigentes.

Cabe señalar que, conforme la complejidad prevista para la ejecución de los trabajos, como así también la necesidad de control de acceso y restricción de circulación del personal de la empresa contratista (en virtud de la ocupación y uso simultáneo por parte de dependencias de este Ministerio Público) se deberá proyectar la permanencia del personal restringida al periodo diario de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:00 y las 18:00 horas.

No se admitirá el ingreso, permanencia y/o ejecución de ninguna tarea de obra fuera de los márgenes estipulados en el párrafo precedente, incluyendo sábados, domingos y feriados, salvo autorización especial PREVIA formalmente solicitada y aprobada por la DDO, mediante los canales de comunicación inherentes (notas de pedido y órdenes de servicio), todo ello con un plazo no menor a 72 (setenta y dos) horas hábiles, previo a la fecha requerida y siempre en carácter de EXCEPCIONAL.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

## **14. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa de conformidad a lo previsto en el art. 35 del Pliego de Cláusulas Generales.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de 30 (treinta) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa sustanciará el pedido de prórroga dentro del plazo de cinco días hábiles, y en caso de vencimiento del mismo sin emitirse pronunciamiento se tendrá por denegada la petición.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

## **15. FIRMA DEL CONTRATO**

Resuelta la adjudicación y notificada la Orden de Compra, el contratista tendrá 3 (tres) días para suscribir o rechazar dicha Orden desde la notificación de su emisión. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya efectuado manifestación alguna, se considerará como aceptada.

Una vez aceptada la Orden de Compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública. Fecho, el adjudicatario deberá presentar los seguros de vida colectivo, de responsabilidad civil y Contrato vigente con la aseguradora de accidentes de trabajo (A.R.T.).

## **16. PLAN DE TRABAJOS**

Luego de la suscripción del Acta de Inicio de Obra Pública, y dentro de los 5 (cinco) días corridos el adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos (diagrama de barras por tarea) y Certificaciones Mensuales, donde se especificará su orden, sus duraciones parciales y la duración total de la obra, para consideración y aprobación por parte de la D.D.O., en todo de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE.

## **17. ACTA DE INICIO DE OBRA**

Será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos a contarse desde la suscripción del contrato. En dicho acto, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo de la obra el que quedará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde su emisión. La falta de inicio en plazo dará derecho al Ministerio Público de la Defensa a la rescisión del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Generales. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en el Acta de inicio.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Una copia del acta de inicio de los trabajos se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

**18. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

El oferente acompañará su oferta con la siguiente información detallada:

- ✓ Nómina e información completa de obras similares realizadas, indicando características, monto, plazo, lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.
- ✓ Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico (Art. 19 del presente PCE). En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. La DDO se reserva el derecho de exigir al oferente, previo a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.
- ✓ Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.
- ✓ Folletería técnica de todos los rubros involucrados en la presente contratación, incluyendo alternativas de marcas comerciales conforme lo establecido en el punto 3.d. del Apartado A del PET.

**19. REPRESENTANTE TÉCNICO**

La contratista contará con un Representante Técnico, profesional de 1º categoría, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, matriculado en las instituciones correspondientes locales (municipales y/o provinciales, según correspondiere), que se desempeñará desde un primer momento, iniciando con las tramitaciones municipales inherentes.

**20. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario proveerá los materiales, la mano de obra, herramientas propias, específicas de su oficio, supervisión, dirección técnica y los consumibles necesarios para llevar adelante los trabajos.

Se deberá tener en cuenta que, si hubiera que mover los muebles de lugar, estará a cargo de la empresa adjudicataria dicha tarea.

**21. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS**

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos, son de carácter OBLIGATORIO y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario.

**22. FLETE Y DESCARGA**

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinarse con la DDO los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

**23. PERSONAL**

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar, al Departamento de Arquitectura, una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato.

En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a este Organismo.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la realización de los trabajos deberá contar con las herramientas propias y específicas de su oficio.

## **24. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

### **24.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:**

El adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar, además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto N° 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente del rubro, conforme las necesidades de las intervenciones involucradas en el presente Pliego, presentando la siguiente documentación con carácter de OBLIGATORIO, a saber:

- ✓ Programa vigente aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor de la Defensoría General de la Nación, correspondiente al personal que ingresará a trabajar en el establecimiento.
- ✓ Constancia de entrega de Equipos de Protección (EPP) y de Capacitación al Personal.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

### **24.2- Seguros de Responsabilidad Civil:**

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o subadjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000).

En caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el contratista deberá integrar un nuevo seguro que dé cobertura a las obligaciones descriptas en el primer párrafo.

Para el caso en que acaezca un daño cuyo importe sea inferior al monto asegurado, el contratista deberá presentar un nuevo seguro por la diferencia hasta alcanzar la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000).

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños acaecidos, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario, quien deberá dejar liberado a este Ministerio Público de la Defensa de cualquier responsabilidad al respecto.

### **24.3-Requisitos de los seguros contratados:**

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de "reconocida responsabilidad" a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

## **25. FONDO DE REPARO**

Según el artículo 67 del Pliego de Cláusulas Generales, se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % (cinco por ciento) de cada certificado. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

## **26. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la dirección de obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 (treinta) días de recibida la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

## **27. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA**

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de 1 (un) año, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73° del Pliego de Cláusulas Generales.

**28. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN**

La obra se desarrollará conforme el Plan de Trabajo aprobado. El contratista podrá facturar en forma mensual contra la certificación provisoria. El primer pago podrá requerirse contra certificado del primer mes de obra.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en Tacuarí N° 139/47, 5° piso, C.A.B.A.

**29. FORMA DE PAGO**

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección. Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Oficina de Administración General y Financiera exigirá, previo a realizar pagos, que la Contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **A- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. Objeto del llamado a licitación.**

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la ejecución de los trabajos necesarios para la **reforma**, y **reciclado** de los inmuebles propiedad de este Ministerio Público de la Defensa (en adelante, MPD) sitios en la calle **42 N° 773, Ciudad de La Plata (total), Cerrito N° 536, CABA**, (reemplazo de baño en planta baja por lactancia y cambio de luces de planta baja), **Av. Callao N° 970, CABA**, (instalación de incendios y anclajes), **Av. Moreno N° 1844, CABA**, (Termomecánica) **San José N° 331, CABA**, (instalación de incendios y anclajes), **25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA**, (instalación de incendios y cambio de pisos), **Lavalle N° 1832, CABA**, (instalación de incendios), **Tacuarí N°147, CABA**, (anclajes), **Cerrito N°536, CABA**, (anclajes), **Viamonte N° 1685, CABA**, y **Montevideo N° 477, CABA**, (instalación de sistema de ventilación de inyección y extracción, instalación de incendios).

Esencialmente, se proyecta el **reacondicionamiento y refuncionalización** de todos los sectores indicados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante, PET), y su documentación anexa, de acuerdo a las intervenciones requeridas para cada caso (desarrolladas en el apartado B del presente PET), **no debiendo intervenir en aquellos niveles y/o sectores que se hallan fuera de la presente contratación**, ni interferir con las actividades laborales que allí se pudieran desarrollar diaria y simultáneamente a la ejecución de los trabajos inherentes.

**La contratación alcanza tanto a la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares, como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales - públicas o del sector privado - necesarios para la ejecución completa de la obra.** Los oferentes deberán considerar en la formulación de su propuesta que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, probadas y ensayadas, listas para ser puestas en funcionamiento y completas de acuerdo a sus fines, así como las obligaciones que se derivan del período de garantía, debiendo asimismo la contratista gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado, que resultaren pertinentes en la materia. La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicables al día de presentación de las ofertas.

#### **2. Documentación anexa.**

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación, valiendo la aclaración de que la mencionada reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a saber:

- ✓ **Anexo N.º I:** Obra nueva. Sectorización y locales (con rótulos alfanuméricos). **Calle 42 N° 773, LA PLATA.**
- ✓ **Anexo N.º II:** Demolición. **Calle 42 N° 773, LA PLATA.**
- ✓ **Anexo N.º III:** Superficies y áreas de trabajo - **Calle 42 N° 773, LA PLATA.**
- ✓ **Anexo N.º IV:** Instalaciones generales, sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, pluviales - **Calle 42 N° 773, LA PLATA.**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- ✓ **Anexo N.º V:** Instalación contra incendio - **Calle 42 N° 773, LA PLATA.**
- ✓ **Anexo N.º VI:** Proyecto de iluminación. Distribución de nuevas luminarias - **Calle 42 N° 773, LA PLATA.**
- ✓ **Anexo N.º VII:** Planilla de detalle de carpinterías - **Calle 42 N° 773, LA PLATA.**
- ✓ **Anexo N.º VIII:** Nuevo lactario - **Cerrito N° 536, CABA.**
- ✓ **Anexo N° IX:** Instalación de sistema de ventilación de inyección y extracción – **MONTEVIDEO N°477, CABA.**
- ✓ **Anexo N.º X:** Planilla de locales.

### **3. Generalidades.**

- a. El contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.
- b. En los casos que el contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.
- c. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, en su carácter de órgano técnico competente a cargo de la Dirección e Inspección de Obra (en adelante, DDO e IO respectivamente), quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.
- d. En los casos en que en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante, PET), o en los anexos gráficos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca específica, el oferente podrá proponer productos de otras marcas, siempre que sean de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas (folletería, muestras patrón, hojas técnicas, notas certificadas de los fabricantes, comprobantes de cumplimiento de normas vigentes, etc.).
- e. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.
- f. Para el desarrollo de los trabajos, de ser necesario, los contratistas deberán proveer andamios especiales, balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de

seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los empleados del edificio, peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la I.O., las normas y las ordenanzas municipales vigentes.

- g. Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este pliego, quedan a cargo exclusivo de la contratista.

#### **4. Reglamentos y normativa.**

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo, serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son, a saber:

- ✓ Estructuras metálicas: D.I.N. 1050 y D.I.N. 1441 - Normas IRAM.
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P.
- ✓ Código de Edificación local de cada ciudad, y su normativa accesoria.
- ✓ Modificación al Código de la Edificación y Planeamiento del GCBA, Ley N° 962.
- ✓ Ordenanzas Municipales vigentes.
- ✓ Ordenanzas y Decretos del GCBA vigentes.
- ✓ Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

#### **5. Muestras.**

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos previos a la fecha de inicio de cada rubro.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra será observada y/o aprobada por la I.O. dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada. Esta podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados, ante los organismos estatales y/o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

#### **6. Materiales para la ejecución de los trabajos.**

Serán de 1º (primera) calidad y puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

La aprobación por parte de la I.O. de las muestras tendrá en todos los casos carácter de PROVISORIA, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

### **7. Materiales de reposición.**

El contratista deberá proveer en su cotización la provisión del 5% de materiales de reposición, revestimientos de pared y pisos, para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo.

Estos elementos serán transportados y acopiados por el contratista, en el lugar y del modo, conforme fuera indicado para cada caso por la DDO.

- ✓ **Piso Vite Porcelanato tipo Brexia Brown Nat 20x80** (punto 9.1 del apartado B).
- ✓ **Piso flotante de PVC simil madera en mesa de entradas, áreas de trabajo, privado y circulaciones comunes** (punto 9.2 del apartado B).
- ✓ **Porcellanato esmaltado en paquetes húmedos** (punto 9.4 del apartado B).
- ✓ **Mosaico en expansiones descubiertas** (punto 9.6 del apartado B).
- ✓ **Solias de aluminio** (punto 9.5 del apartado B).
- ✓ **Panel LED 604x604, iluminación interior** (punto 17.1., apartado B).
- ✓ **Panel LED 275x275, iluminación exterior** (punto 17.2., apartado B).
- ✓ **Panel LED 160x160, iluminación interior** (punto 17.3., apartado B).

Estos elementos serán transportados y acopiados por el contratista, en el lugar y del modo, conforme fuera indicado para cada caso por la DDO.

### **8. Informe de estado de obra.**

Mensualmente y en calidad de “documentación anexa” al Certificado de Obra del período, la contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el plan de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el mes y toda otra información adicional que fuera requerida por la Inspección.

Dichos informes deberán ser acompañados por un relevamiento fotográfico de las obras, sobre cada uno de los aspectos de las mismas. También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier otra información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

### **9. Orden de prelación.**

Se deja establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el PET, la “Planilla de Cotización” y los planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla a la DDO, a fin que se resuelva su definición, que correrá a exclusivo criterio de aquella.

### **10. Modificaciones, adicionales y/o deducciones.**

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato de Obra Pública, la D.D.O. podrá ordenar modificaciones, adicionales y/o

deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán a través del Libro de Órdenes de Servicio, anexando una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el mencionado contrato, a ejecutar con las especificaciones técnicas definitivas.

A menos que la D.D.O. autorice expresamente un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto requerido dentro de los 10 (diez) días consecutivos a la recepción de la mencionada Orden de Servicio. Si requiriese de un plazo mayor, deberá solicitarlo formalmente por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto en cuestión.

### **11. Iluminación y fuerza motriz.**

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la IO Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la IO las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisionales, siendo el contratista responsable por la ejecución de las mismas.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

### **12. Energía eléctrica.**

La obtención y tramitación frente a la prestataria del servicio EDELAP (en La Plata), y EDESUR SA (en CABA) así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costeados por el contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisionales con ajuste a las exigencias de carácter técnico-reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la IO; o en su defecto, de no existir tal alimentación el contratista deberá proveerla e instalar un medidor trifásico para la obra, cuyos consumos y montos que deberá abonar totalmente a su cargo desde el inicio hasta la entrega de la obra.

El contratista deberá proveer e instalar todos los tableros de electricidad para la obra con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

### **13. Planos Municipales.**

La contratista confeccionará y presentará frente a las autoridades que así lo requirieran, **los planos necesarios para cada inmueble, en cada etapa de obra**, frente y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de la municipalidad de la ciudad de La Plata y de las compañías proveedoras de servicios de agua y cloaca, electricidad (EDELAP / EDESUR según corresponda) y fuerza motriz, etc. Estarán a su cargo la inspección y aprobación de todas las etapas de obra, como así también las instalaciones que se lo requieran.

La contratista, finalizada la obra y previo a la firma del Acta de Recepción Provisional entregará formalmente a la DDO los planos conforme a obra de arquitectura, en escala 1:100 o 1:50, o



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

según lo determine la mencionada, y 2 (dos) copias de cada uno. Además de lo indicado precedentemente la contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital y en soporte magnético (CD o DVD), ejecutada en AutoCAD, versión 2010 o inferior (a coordinar con la IO).

Todo ello en conformidad de lo estipulado expresamente a continuación en el punto 14.

La contratista deberá obtener por parte de todas las empresas proveedoras de servicios y de la municipalidad de la ciudad de La Plata el correspondiente visado y/o aprobación de planos (en caso de ser reglamentariamente necesario). En caso de que alguno de estos organismos no entregue a la contratista el correspondiente plano conforme a obra debidamente aprobado o visado, ésta deberá presentarlos ante la DDO, con la pertinente constancia de trámite ante dicho organismo.

#### **14. Planos de Obra**

Conforme lo estipulado en el punto precedente, la contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos (parciales y finales) que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la IO. La contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.

Antes de la iniciación de los trabajos, la contratista presentará a la DDO los planos (impresos o en formato digital, a definir sujeto a la planificación de los trabajos) de ejecución para su consideración y/o aprobación, con todos los detalles constructivos requeridos, en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la DDO, antes del comienzo de los trabajos.

La DDO podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la obra.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la IO no releva a la contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la IO y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la IO tampoco relevará a la contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la DDO.

Además, será obligatoria la presentación de todos los planos, memorias técnicas, y demás documentación, conforme lo solicitado en cada uno de los rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá presentar a la DDO, 2 (dos) juegos de copias de planos conforme a obra tanto de arquitectura como de todas las instalaciones ejecutadas (electricidad, y sanitarias, incendio, etc.).

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para la confección de los planos, se deberá utilizar AutoCAD® (versión a coordinar con la IO). Junto con los planos impresos se entregarán los mismos en formato digital (a coordinar con la IO).

## **B- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **1. Trabajos preliminares**

#### **1.1. Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios.**

En cumplimiento de lo descrito en el punto 13. del apartado A, el contratista deberá elaborar, presentar y efectuar el seguimiento de toda aquella documentación municipal que surja necesaria, desde el inicio de las obras (con los permisos para iniciar los trabajos inherentes) hasta su conclusión (con los planos conforme a obra que den un cierre a la mencionada), en todos los casos a su costo y cargo, y sin derecho a reclamaciones futuras por desconocimiento de lo expuesto en el presente PET.

Asimismo, en el caso que corresponda, deberá disponer de los medios para efectuar todas aquellas tramitaciones (frente a entes o prestatarias, sean públicas o privadas) tendientes a la recategorización energética (que pudiera requerirse) frente a la prestataria EDESUR SA / EDELAP SA y demás modificaciones de todos aquellos servicios que fueran necesarios a priori o bien surgieran durante el transcurso de los trabajos, debiéndose contemplar todos los pagos y erogaciones monetarias que cupieran (normalmente, a excepción de deudas por servicios impagos y/o gravámenes municipales que pudieran existir previo a la firma del contrato de obra pública, que serán debidamente notificadas a la IO para su toma de conocimiento y resolución administrativa).

#### **1.2. Sector obrador.**

La contratista deberá proyectar 1 (un) obrador para cada edificio a intervenir, cuyas ubicaciones se prevén tentativamente en las plantas bajas, en virtud de facilitar sus controles y accesos directos desde la vía pública (a definir in situ en cada caso, previo al inicio de los trabajos vinculantes); sus proyectos de armado, distribuciones y diagramas de funcionamiento, deberán ser previamente presentados y sujetos a aprobación formal por parte de la IO. Dentro de cada uno de ellos, según surja necesario conforme la envergadura de los trabajos inherentes, se destinará un sector específico como oficina técnica (puesto de trabajo COMPLETO, con escritorio, silla de arrime, conexión a internet, etc.) con las comodidades necesarias para ocupación y uso por parte de la DDO (para utilización durante las visitas técnicas periódicas) y su representante en obra, es decir, la IO. En virtud de la envergadura de los trabajos, el plazo de ejecución previsto y la presunta necesidad de seguimiento diario (con sus definiciones, correcciones, observaciones, etc.), se deberá armar para el inmueble sito en la calle **42 N° 773**, una oficina técnica de mayor importancia, en la cual, además de las características y elementos previamente mencionados, se deberán proveer e instalar los siguientes equipos de trabajo y/o de control, para uso EXCLUSIVO de la DDO, a saber:

- Computadora del tipo Escritorio COMPLETA, optimizada para alto rendimiento operativo, basada en ETAP V22 PC-004-00 (de 1º marca y calidad superior), conforme disponibilidad de mercado y las siguientes características técnicas mínimas:



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- ✓ Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
- ✓ Setup residente en ROM, con password de booteo y setup.
- ✓ Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.
- ✓ Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- ✓ Placa madre de 1º marca y modelo acorde.
- ✓ Unidad de procesamiento, marca Intel® (no inferior a Core i9 de 12 núcleos) o AMD (no inferior a Ryzen 9 7000-Series 12 núcleos).
- ✓ Memoria RAM dinámica del tipo DDR4 2133 Hz (o superior) de 64 GB mínimo, de 1º marca y calidad superior.
- ✓ Disco duro, SSD con un mínimo de 480 GB de capacidad para el arranque del sistema operativo (solicitado más adelante). Deberá proveerse instalado en el disco primario de arranque.
- ✓ Disco duro, HDD SATA 3 (6 GB por segundo, cache 64 MB, y 7200 RPM o superior) con un mínimo de 1 TB de capacidad.
- ✓ Grabadora de DVD, para múltiples escrituras y lecturas.
- ✓ Controladora de vídeo SVGA/XGA (o superior) con soporte de color de 32 bits (mínimo). Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.
- ✓ Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) para reproducción de audio 16 bits 8-44.1 KHz estéreo con interface o conectores Line In, Line Out, CD audio y micrófono.
- ✓ Placa de Red On-Board (chipset integrado), Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet (IEEE 802.3) Bit rate: 10/100/1000 Mbps (autosensing). Estándar IEEE 802.3i, 10 Base T, IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT, Conexión UTP, conector de salida RJ45, capacidad de operación full dúplex, con driver para manejo (mínimo) de Windows 7 / Windows 8 / Windows 10.
- ✓ Teclado en español (latinoamericano) tipo QWERTY con teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 (cuatro) teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, teclado numérico, scroll lock. Interfaz USB. plug & play. Inalámbrico alternativo.
- ✓ Mouse tamaño tradicional o standard para PC de escritorio, sensor de movimiento totalmente óptico y scroll. Interfaz USB. plug & play. Cable mínimo 1,20 mts o inalámbrico.
- ✓ Al menos 4 (cuatro) puertos USB (incorporados en motherboard). Al menos 1 (uno) de los puertos debe ser USB 3.0 de alta velocidad o superior. Al menos 2 (dos) puertos USB deben estar en el frente o lateral, fácilmente accesibles. 1 (un) puerto para mouse y 1 (uno) para teclado (podrán emplearse los puertos USB traseros). 1 (un) puerto VGA. 1 (un) puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface) o bien 1 (un) puerto DVI-D o I (Digital Visual Interface) o ambos.
- ✓ Chasis, ATX de tipo escritorio, con ranura para cerradura Kensington®.
- ✓ Fuente del tipo Pc ATX tensión de entrada 220 V, potencia efectiva real mínima 500 watts, eficiencia típica =>80% (certificación 80 plus mínimamente OVP/UVP - OPP - SCP) de 1º marca y calidad superior. La fuente de alimentación deberá estar

correctamente dimensionada a fin de soportar la carga generada por el equipo y contemplar posibles ampliaciones de componentes y periféricos. Se proveerá el cable correspondiente para la alimentación a 220 V.

- Monitor LED 27" (mínimo) para PC avanzada (basado en el ETAP para diseño gráfico MM-007-00) de 1º marca y calidad superior, conforme disponibilidad de mercado y las siguientes características técnicas mínimas:
  - ✓ Tamaño de la pantalla visible, medido en diagonal 27" (o superior) con montura del tipo VESA. Relación de aspecto ampliado o widescreen (16:9). Separación entre pixel  $\leq 0,25$  mm.
  - ✓ Interfaz de conexión DIGITAL del tipo HDMI o DVI-I o D (analógico y digital o Digital solo) o ambos. Indicar adicionalmente Interfaz de conexión a monitor dsub DB15 (VGA).
  - ✓ Tecnología de pantalla TN o IPS.
  - ✓ Resolución máxima nativa de 1920 x 1080 (o superior) / 60Hz.
  - ✓ Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms.
  - ✓ Indicar Relación de brillo / contraste y si tratamiento anti-reflex.
  - ✓ Ángulo de visión no menor a 170º Horizontal / 160º Vertical.
  - ✓ Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.
  - ✓ Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
  - ✓ Deberá cumplir con las normas ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para clase 1. Se admite 1 (un) pixel en blanco, 1 (un) pixel en negro, 2 (dos) subpíxeles RGB en ON / OFF y de 3 (tres) a 5 (cinco) subpíxeles en ON / OFF.
- Placa de video ADICIONAL (no integrada a la placa madre), compatible con sistema operativo Windows® 10 de 1º marca y calidad superior, conforme disponibilidad de mercado y las siguientes características técnicas mínimas:
  - ✓ Salidas de video Display Port, HDMI y/o DVI.
  - ✓ Modelo NVIDIA® RTX 3060 (o superior) con arquitectura Turing para GPU. Núcleos CUDA 3584. Memoria de vídeo 12 GB GDDR6. Frecuencia de la memoria 1.78 GHz.
  - ✓ Alternativa modelo AMD RX 6600 (o superior) con Arquitectura RDNA 2. Núcleo Navi 23 XL en 7 nm. Memoria de video 8 GB GDDR6. Frecuencia de la memoria Frecuencia boost del núcleo de 2491MHz y base de 1626MHz.
- Sistema operativo Windows® 10 Professional, edición 64 bits en español con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.
- Conjunto de aplicaciones Microsoft® Office Standard 2021 con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- Software específico para diseño AutoCAD 2024 de Autodesk® con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.
- Software específico para diseño SketchUp Pro de Trimble® con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.
- Software específico para diseño Photoshop de Adobe® con licencia original OEM, o en la modalidad de producto más conveniente para Organismo Público (SA OLP NL, GOVT o similar), preinstalado en las computadoras previamente mencionadas, con toda/s la/s licencia/s de uso correspondientes en castellano y su Certificado de Autenticidad (COA) adherido al equipo.
- Lector de Códigos de barras y QR Imager 2D para DNI, con software para Control de Accesos, marca Amitosal® modelo MTS-IRIS, o calidad similar o superior, conforme disponibilidad de mercado y las siguientes características técnicas mínimas:
  - ✓ Voltaje, e 5v USB.
  - ✓ Con soporte.
  - ✓ Tipo de lector de código de barras, de mano.
  - ✓ Tecnología del sensor, Imager.
  - ✓ Tipo de escaneo, área Imager.
  - ✓ Patrón de escaneo, 2D.
  - ✓ Interfaces soportadas, Windows®, Linux®, Mac® y Android®-
  - ✓ Temperatura máxima de funcionamiento, 60 °C.
  - ✓ Peso, 150 (ciento cincuenta) grs.
  - ✓ Ángulo de lectura horizontal, 34°.
  - ✓ Ángulo de lectura vertical, 26°.
  - ✓ Profundidad mínima de campo, 40 mm.
  - ✓ Profundidad máxima de campo, 250 mm.
  - ✓ Licencia comercial original, Falcon Control (para control de acceso por DNI).

La contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de aquellos, debiendo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Asimismo, será responsable de todos los elementos depositados (guardados, estibados), como así también por deterioros, pérdidas y/o subtracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados. En general todos los equipos (estén descriptos o no) deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio. Todos los pagos de servicios, seguros, patentes, etc.; correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Se deberá tener en cuenta, de surgir necesario, el alquiler de los correspondientes baños químicos con servicio mensual de vaciado (sanitarios de obra conforme normas vigentes) o bien la utilización de núcleo sanitario existente (a definir, previo al inicio de obra, en consideración de las intervenciones inherentes), debiéndose garantizar su correcto uso, mantenimiento y limpieza periódicas.

Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la contratista y deberán cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con aprobación del profesional competente en la materia.

### **1.3. Armado de andamios, en cumplimiento efectivo de las pautas de seguridad e higiene.**

En cada inmueble que surgiera necesario, se deberán armar todos los tramos de andamios que se requieran, ya sean estos parciales o totales para alcanzar la altura de los diversos niveles de fachadas y de cubiertas (losas planas, balcones, terrazas y/o azoteas, sean accesibles o inaccesibles). Los mencionados deberán estar perfectamente sujetos entre sí y al muro más próximo. Será de absoluta obligación y responsabilidad de la empresa contratista, el control y uso de todos aquellos elementos de seguridad (arneses, cascos, guantes, antiparras, etc.) por parte de los empleados de la construcción que se ocupen de la ejecución de los trabajos, ya sea en altura o a nivel.

Como condición de seguridad e higiene, se entregará formalmente a la DDO toda la documentación requerida (conforme fuera indicado en el punto 14. del apartado A), y se deberá cumplir con todas las tramitaciones pertinentes frente al GCBA., en virtud de la obtención de aquellos permisos que surjan necesarios.

## **2. Demolición (Anexos N° II, X & XII)**

En conformidad con lo establecido en la "Planilla de Locales", en la "Planilla de Cotización", y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en el anexo gráfico específico, se deberá llevar a cabo la demolición total, incluyendo su retiro y limpieza integral del espacio afectado.

Cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir de parte de la contratista (tanto para este como para el resto de los trabajos involucrados en el presente PET, en este apartado, en los anteriores y/o en los posteriores), deberá ser formalmente expuesto y fundamentado, quedando sujeto a definición unilateral de la IO.

Previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro, se deberá ejecutar una verificación de los elementos estructurales existentes (columnas, vigas, losas, etc.), en virtud de verificar la factibilidad de concreción de lo propuesto, todo ello conforme las REGLAS DEL ARTE.

### **2.1. Mamposterías, instalaciones, carpinterías y demás elementos constructivos.**

En los inmuebles situados en las calles **42 N° 773** (locales B110, A100, A101, A109, A120, A121, A122, A201, A203, A206, A209, A219, A220 y A221), **Cerrito N° 536** (local de lactancia), **Montevideo N° 477** (en cada piso en el sector común de escalera donde se necesite para hacer los pases de los conductos nuevos), se procederá a la demolición y retiro de todos los elementos constitutivos, mencionados en el título e indicados en el anexo gráfico inherente, sea para la apertura de vanos y/o para la refuncionalización de los locales involucrados, debiéndose considerar el recupero de aquellos que pudieran tener un valor de reciclado y potencialidad de reutilización (como, por ejemplo, algunas carpinterías existentes), todo ellos sujeto a definición in situ y definición por parte de la IO.

### **2.2. Solados y superficies horizontales.**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Para todos aquellos sectores indicados en cada edificio: Calle **42 N° 773** (locales B108, B109, B110, B120, A101, A104, A107, A108, A109, A115, A120, A121, A201, A204, A207, A208, A209, A214, A219, A220 Y A221), **Cerrito N° 536** (local de lactancia) y **25 de Mayo 961** (área de trabajo del frente del edificio en el piso 2°) se procederá a la demolición y retiro de los solados existentes (sean interiores y/o exteriores) y de los revestimientos de las superficies horizontales, en virtud de la refuncionalización y reacondicionamiento propuestos en el presente PET, a excepción de aquellos sectores en los que se considere que los solados se encuentran en un estado aceptable, conforme se desarrollará específicamente más adelante (punto 9 del presente apartado).

**2.3. Desmantelamiento de núcleos sanitarios y cocinas.**

En el inmueble sito en la calle **42 N° 773**, (B108, B109, B110, A104, A107, A108, A109, A115, A120, A121, A122, A204, A207, A208, A209, A214, A219, A220 Y A221) se procederá al desarmado y retiro total de todos los elementos constitutivos de los locales sanitarios denominados y cocina existentes, incluyendo en todos casos los revoques, solados, revestimientos, mobiliario y artefactos. En el inmueble sito en la calle **Cerrito N° 536** (local de lactancia) se procederá al desarmado y retiro total de todos los elementos constitutivos del local sanitario a intervenir, incluyendo los revoques, solados, revestimientos, mobiliario y artefactos.

**2.4. Lucernario de plástico.**

En el inmueble sito en la calle **Montevideo N° 477**, se llevará a cabo la operación integral de desmontaje del lucernario plástico. Este proceso comprenderá la remoción completa de todos los componentes y dispositivos que integran dicha estructura, localizado en la azotea. Estas acciones se ejecutarán en estricta observancia de lo previamente delineado y en concordancia con las normativas establecidas al respecto.

**2.5. Pases en muros.**

En el inmueble situado en la calle **Montevideo N° 477** en el sector común de escalera y en cada piso donde se necesite para hacer los pases de los conductos nuevos, se procederá a la demolición y retiro de todos los elementos constitutivos, mencionados en el título e indicados en el anexo gráfico inherente debiéndose considerar el recupero de aquellos que pudieran tener un valor de reciclado y potencialidad, todo ellos sujeto a definición in situ y definición por parte de la IO.

**3. Mampostería y tabiquería (Anexos N° I, VIII, X & XII)**

**3.1. Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cms.**

Para los edificios de las calles **42 N° 773** (Locales B110, B119, A107, A109, A120, A121, A122, A209, A219, A220 Y A221), y **Cerrito N° 536** (local de lactancia) se prevé su utilización como cerramiento y/o subdivisión de los locales conformados dentro de las construcciones, sean nuevas o preexistentes.

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca tipo Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar. Para el caso de los núcleos sanitarios (paquetes húmedos, a saber, baños y offices) será necesaria la utilización de las placas especiales, diseñadas y recomendadas por el fabricante para tal uso, debiendo quedar

preparadas para la posterior colocación de los revestimientos que surgieran necesarias, conforme lo estipulado en el punto 10.1. del presente PET.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas de yeso de 12,5 mm de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cms entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 (un) m<sup>2</sup>.

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

#### **4. Contrapisos** (Anexos N° I, X & XII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 4 del presente).

Se considerarán en todos los casos, las siguientes “**Generalidades de los materiales**”, a saber:

✓ Cementos comunes

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (tipo Loma Negra®, San Martín®, similar o superior) y aprobada por la IO. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización. Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la empresa por parte de la IO. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

✓ Cemento de albañilería

Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza.

✓ Cemento de fragüe rápido

Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la IO, debiendo ser de 1º (primera) calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 (treinta) minutos.

✓ Arena

La arena a emplear será en general limpia. No contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509-1525-1526. En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayores módulos de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la IO, arena artificial, producto del quebramiento de la roca granítica o basáltica, polvo de ladrillo. Será exclusivamente proveniente de la molienda de ladrillos y cascotes de ladrillos limpios y bien cocidos de modo que no contendrán vestigios de tierra ni, sustancias extrañas. Se permitirá la granulometría común en



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

plaza sólo en el caso en que las mezclas se hagan en máquinas molidoras, mezcladoras, que triturén el grano.

✓ Cascotes

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 (dos) y 5 (cinco) cms, aproximadamente.

✓ Agua

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra. Correrá por cuenta del contratista cualquier gasto extra que demande la provisión de agua para la construcción.

✓ Mezclas

Serán de los tipos indicados en el "Listado de mezclas", que se consigna más adelante. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento tipo Portland® que las que debe usarse dentro de las 2 (dos) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento tipo Portland® y de cal hidráulica que haya empezado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en el "Listado de mezclas" se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento tipo Portland® y las calces hidratadas (ambas en bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.

El "**Listado de mezclas**" será el siguiente, a saber:

- Tomado de juntas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena.
- Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Jaharro interior, bajo enlucido a la cal:  $\frac{1}{4}$  (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 4 (cuatro) partes de arena mediana.
- Enlucido interior a la cal:  $\frac{1}{8}$  (una octava) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena fina.
- Enlucido de concreto: 1 (una) parte de cemento / 2 (dos) partes de arena fina.
- Enlucido exterior:  $\frac{1}{4}$  (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena.
- Colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solías:  $\frac{1}{2}$  (media) parte de cemento / 1 (una) parte de cal hidráulica / 3 (tres) partes de arena mediana.
- Colocación de revestimiento de interiores (porcellanato, etc.):  $\frac{1}{4}$  (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena mediana.

Se permitirá la variante en la mezcla adhesiva con tipo Klaukol® o Iggam Multipropósito®, o calidad similar o superior.

La preparación del mortero para la toma de juntas, debe ser cuidadosamente realizada utilizando cemento tipo Portland® y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo 10 (diez) mm y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

#### **4.1. Contrapiso común interior.**

Según surja necesario conforme los trabajos en el edificio de la calle **42 N° 773** (local B119) y en el edificio sito en **Cerrito N° 536** (local de lactancia) se ejecutarán contrapisos livianos de hormigón pobre, materializados con piedra partida, a fin de cubrir las zonas que fueran intervenidas, ya sea en la totalidad de cada superficie (por inexistencia o deterioro excesivo) o como completamiento de aquellas, sujeto a los sectores intervenidos en el punto 2.2.

#### **4.2. Contrapiso armado exterior.**

En el inmueble situado en la calle **42 N° 773** se ejecutará un contrapiso liviano de hormigón armado, en el patio (B116), en la totalidad de la superficie cumpliendo estrictamente con los espesores mínimos requeridos y garantizando las pendientes reglamentarias necesarias para asegurar un adecuado drenaje. El dimensionado de la estructura, así como la determinación del diámetro de las armaduras de acero, será responsabilidad del contratista.

### **5. Carpetas y banquina (Anexos N° I, X & XII)**

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Cotización", y lo especificado en las "Generalidades de los materiales" (punto 4 del presente).

#### **5.1. Carpeta horizontal sobre contrapisos.**

En virtud de lo expuesto en el punto 4., se prevé la ejecución de carpetas de nivelación y alisado en todos los locales y/o sectores intervenidos, con motivo de la provisión y colocación de los nuevos solados (puntos 9.1., 9.4. y 9.6.) de los edificios de las calles **42 N° 773** (locales B108, B109, A120, A107, A108, A109, A120, A121, A122, A207, A208, A209, A219, A220 Y A221), **Cerrito N° 536** (local de lactancia) y **25 de mayo N° 961** (área de trabajo del frente del edificio en el piso 2°).

Para la ejecución de la carpeta se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y perfecta continuidad de manera de obtener barreras eficaces de contención. Tendrá un espesor mínimo de 20 (veinte) mm y se contemplará su ejecución con un producto hidrófugo de marca aprobada por la DDO, disuelto con agua (del tipo detallado en las generalidades del referido punto 4.) y se colocará sobre la totalidad del contrapiso de los locales y/o sectores involucrados.

Será de responsabilidad del contratista la perfecta ejecución de las pendientes a fin de garantizar el escurrimiento superficial. La DDO verificará las pendientes ejecutadas, pudiendo ordenar rehacer el trabajo según su criterio.

#### **5.2. Banquina.**

En los inmuebles situados en las calles **42 N.º 773** y **Cerrito N° 536** se ejecutarán banquetas de 10 (diez) cms. de altura (promedio, sujeto a definición particular según cada caso), debajo de cada mueble bajo-mesada (punto 14.1.) en los nuevos offices (locales B110, B118, A104, A115, A204, A214) y salas de lactancias, sin perjuicio de sus dimensiones o función.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**6. Trabajos de aislación térmica e hidrófuga en cubiertas** (Anexos N° I, X & XII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 4 del presente).

**6.1. Verificación de pendientes y desagües pluviales existentes.**

En el inmueble situado en la calle **42 N° 773** se deberá proceder a la verificación de las pendientes y desagües existentes. Si luego alguno no cumpliera con los mínimos requisitos necesarios para garantizar el correcto escurrimiento conforme el caudal de precipitaciones pluviales que se pudieran prever, se deberá presentar y someter a consideración y aprobación de la I.O., las alternativas de solución que aseguren aquellos, siempre en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

**6.2. Colocación de membrana, en azoteas inaccesibles.**

En el inmueble situado en la calle **42 N° 773** sobre los sectores T01, T02 y T03 (techo de chapa existente), se repararán las cargas fisuradas y se preparará la superficie para recibir la membrana. Luego, se aplicará una mano de imprimación con pintura asfáltica de secado rápido. En este punto, se verificará con la presencia de la IO, la sequedad de la base, no pudiendo el contratista proseguir hasta tanto el sustrato esté totalmente seco.

Sobre la imprimación se colocará una membrana transitable tipo Geotextil (alma central de 40 m, con protección-sup de poliéster 170 grs) de 1° (primera) marca reconocida de mercado (tipo Ormiflex®, Megaflex®, Sika®, o calidad similar o superior), correctamente solapada, sin roturas ni fisuras, perfectamente pegada en toda la extensión de la azotea (cubierta inaccesible), planos horizontales y paramentos verticales (muretes de carga). La membrana será adherida a la superficie mediante llama, solapando 10 (diez) cms en ambos sentidos. En los bordes la membrana no será continua, sino que llevarán babetas superpuestas, verificando especialmente la correcta impermeabilidad del mismo y el correcto escurrimiento del agua. Ante cualquier anomalía, el contratista deberá proceder a su definitiva corrección, pudiéndose incluir su remoción y reemplazo a exclusivo requerimiento de la IO. La membrana cumplirá como mínimo con los requisitos establecidos en la Norma IRAM 6692 para carga de rotura, resistencia al calor, plegabilidad y punzonado dinámico. Se deberán efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante de la membrana.

Se incluye canaletado de babetas y posterior cierre, además del adecuado babetado en las piletas de patio abiertas, embudos de lluvia y demás elementos de desagüe pluvial que existieran.

**7. Zinguería** (Anexos N° XII)

**7.1. Verificación de piezas de zinguería.**

En el inmueble situado en la calle **42 N° 773** se deberá verificar todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier elemento que atraviese la cubierta y emerja a la superficie, debiendo proveer, asimismo, de un sistema de babetas en caso de un nuevo elemento que atraviese la misma.

En todos los trabajos el contratista seguirá estrictamente las REGLAS DEL ARTE y deberá confeccionar los detalles respectivos que surgieran necesarios, los cuales serán sometidos a la consideración y aprobación de la DDO, previo al inicio de aquellos.

Los trabajos asegurarán la perfecta protección hidráulica de las cubiertas, y se deberán ejecutar después de haber aprobado la DDO los planos generales y de detalle correspondientes, conforme fuera mencionado precedentemente.

## **8. Revoques** (Anexos N° X & XII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y en las “Generalidades de los materiales” (punto 4 del presente).

### **8.1. Preparación y/o reparación integral de los sectores a intervenir.**

En aquellos inmuebles que correspondiera se deberá picar todo aquel revoque existente que se hallara deteriorado (solapado, agrietado, afectado por la humedad, etc.) hasta dejar vista la mampostería o estructura resistente, procediéndose a limpiar prolijamente toda la superficie descubierta con cepillo de alambre, debiendo quedar la misma libre de todo residuo de lo demolido.

En los sectores donde se constate la presencia de hongos, pero que por su estado no se justifique la demolición del revoque existente, se efectuará un hidrolavado a presión, que deberá dejar en excelente estado la superficie tratada.

Los trabajos comprenderán la remoción de la totalidad de la vegetación que se encuentre en las paredes, techos, cornisas, muros divisorios, etc.; producto de la humedad no deseada en los mismos.

Una vez limpia la totalidad de las superficies, previo humedecimiento del lugar a revocar, se procederá a ejecutar el mismo con los morteros indicados en cada caso; se prestará especial atención a la terminación pues no se admitirán bordes o distintos niveles entre los revoques nuevos y los que, por su buen estado, permanezcan sin remover.

Se deberán contemplar todos aquellos trabajos conducentes a la revisión e intervención acorde de los sectores (a simple vista y/u ocultos, incluyendo las medianeras), que pudieran presentar patologías compatibles con filtraciones de humedad de cimientos (por capilaridad). Para ello se considera la aplicación de tipo Inertol® Infiltración, o calidad superior o equivalente, en cumplimiento de las especificaciones vertidas por el fabricante, sujeto a consideración y aprobación formal por parte de la DDO.

Para la reparación de la superficie deteriorada se deberán tener en cuenta los siguientes casos posibles (genéricos), a saber:

#### ✓ Caso de armaduras expuestas.

Se deberá picar en su entorno para retirar todo mortero flojo o debilitado, dejando a la vista y al acceso, las correspondientes superficies expuestas de los hierros para su tratamiento. Las armaduras serán correctamente tratadas en la totalidad de su superficie expuesta con adecuados inhibidores o pasivadores de óxidos. Si se presentaran casos en que el estado de las armaduras es tal que requiera una acción particular y de mayor importancia, el oferente lo deberá indicar en su oferta y expresar el procedimiento de solución que ha de implementar para cada caso.

Se rellenarán las cavidades con morteros adecuados que no contengan componentes que afecten la armadura y que permita una perfecta adherencia sobre el hierro tratado con los inhibidores a fin de que no se produzcan “cavidades” que con el tiempo ocasionen desprendimientos o resquebrajamientos en las zonas reparadas. También los morteros empleados deberán tener una composición y una terminación que permita la correcta compatibilidad y adherencia de la pintura impermeabilizante final.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Se enrasará la terminación prolijamente.

✓ Caso de grietas y fisuras.

Se abrirán en "V" en toda su longitud, se limpiarán con cepillo de alambre y aire a presión, y se rellenarán con selladores elásticos poliuretánicos apropiados, resistentes a la radiación ultravioleta y efectos climáticos. Los lugares donde habrán de aplicarse deberán ser previamente acondicionados según lo anteriormente descrito, y de acuerdo a las instrucciones de utilización dadas por el fabricante del producto.

De ser necesario, se colocarán llaves espaciadas de no más de 40 (cuarenta) cms. entre sí a lo largo de toda la fisura. Se colocarán embutidas hasta aproximadamente la mitad del espesor del muro, con mortero de cemento.

Se hará una terminación con prolijo enrase.

✓ Caso de revoque flojos o debilitados.

Se picará en todo su entorno para desprender y retirar completamente las áreas flojas o debilitadas, sea por mala adherencia o por pérdidas de propiedades o por disgregación de los componentes del mortero. Se limpiará la superficie expuesta y se la tratará adecuadamente para permitir una correcta adherencia de la capa de mortero nuevo.

✓ Salientes horizontales.

De ser necesario conforme el estado, los muros divisorios, en sus salientes horizontales externas, se desmalezarán, limpiarán y ejecutarán un chanfle con mortero de cemento impermeable, en el ángulo diedro que forma con la pared que continúa. Previamente, se habrá picado el revoque exterior existente hasta la capa aisladora vertical en esa zona.

**8.2. Revoque fino (de yeso) interior.**

En el inmueble sito en la calle **42 Nº 773** se procederá al retiro y completamiento de todos aquellos sectores que estuviesen dañados o en mal estado, conforme las generalidades expuestas en el punto precedente y al relevamiento in situ, a cargo de la contratista durante el proceso de ejecución de los trabajos de obra.

**8.3. Revoque grueso y fino (de yeso) interior.**

En aquellos inmuebles que correspondiera (de acuerdo a su estado de conservación y mantenimiento), se deberá ejecutar conforme lo establecido en las generalidades del presente apartado (punto 8.1.). Para ello, se proyectará un jaharro de asiento, y un mortero para enlucido de yeso interior, fino fratasado al fieltro con cal aérea.

**9. Solados y zócalos** (Anexos Nº I, X & XII)

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Locales", en la "Planilla de Cotización" y en los anexos gráficos inherentes, para aquellos inmuebles que correspondiera.

El oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos. Las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centrado del

revestimiento en los ambientes, centrado respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de grifería o colocaciones a mayor altura.

✓ Muestras.

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 5, apartado A). Con 15 (quince) días corridos de antelación, el contratista someterá a la aprobación de la DDO, las muestras de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

✓ Protecciones.

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 6, apartado A). Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto. A tal fin el contratista arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los revestimientos una vez colocado y hasta la recepción provisional de las obras.

✓ Material de reserva.

En cumplimiento de lo que fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 7 del apartado A), el contratista tendrá en cuenta que debe entregar piezas por un 5% más de la superficie colocada para futuras reposiciones.

**9.1. Solados en mesa de entradas, áreas de trabajo y despachos y lactancia.**

En los edificios sitios en las calles **42 N° 773** (B102, B105, B106, B107, B117, A102, A103, A105, A106, A110, A112, A116, A117, A118, A123, A202, A203, A205, A206, A210, A212, A216, A217, A218, Y A222), **Cerrito N° 536** (local de lactancia), conforme los anexos inherentes, se colocará piso Vite Porcelanato tipo Brexia Brown Nat 20x80 (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida). El porcelanato será de alto tránsito residencial, con una colocación mediante sistema de doble encolado, utilizando adhesivo especial para porcelanato. Las juntas entre las piezas deberán ser de 2 a 3 mm y se sellarán con material para juntas impermeable, garantizando una nivelación adecuada. Medidas Aproximadas 800 x 200 x 8mm. Color a definir por la DDO.

**9.2. Solados en áreas de trabajo. 25 de Mayo N° 691.**

En los edificios sitios en las calles **25 de Mayo N° 691** (área de trabajo del frente del edificio en el piso 2°) conforme los anexos inherentes, se proveerá y colocará piso de PVC Simil Madera sistema Click con base SPC para encastrar y para colocar sin manta. El piso estará compuesto por una base de PVC con refuerzo de fibra de vidrio sobre la que se aplica una lámina decorativa y un overlay de resistencia. Deberá ser de Alto tránsito residencial. Medidas Aproximadas 930 x 150 x 4mm. Color a definir por la DDO.

La forma de colocación será flotante, sistema click, sin pegamentos.

**9.3. Zócalos en mesa de entradas, áreas de trabajo, despachos y lactancia.**

Conforme a los edificios, tipo y las características expuestas en los puntos precedentes (9.1 y 9.2)., serán de 1 (una) pieza de alto (apoyada sobre su filo de mayor longitud), es decir 15 cms (h), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

**9.4. Solados en paquetes húmedos.**

En el edificio situado en la calle **42 N° 773** (locales B108, B109, B113, B119, A107, A108, A109, A120, A121, A122, A207, A208, A209, A219, A220 Y A221) y office (local B110, B118, A104,



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

A115, A204 y A214), conforme los anexos inherentes, se proveerá un porcellanato compact neutral marca tipo ILVA (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Las piezas se fijarán con adhesivo plástico según el "Listado de mezclas" (punto 4 del presente), sobre una carpeta de alisado (M.C.1:3) al fratás o llana; de 2 (dos) cms de espesor, perfectamente nivelada.

Su color y textura serán a definir, en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

**9.5. Solias de aluminio.**

Queda establecido por convención que en todo aquel vano que, por diferente uso y/o función, se produzca el cambio de solado, se deberá proveer y colocar solias. Las mismas deberán ser de aluminio (color gris metalizado, según muestras y disponibilidad de mercado), del ancho y largo total de cada vano.

**9.6. Solados en expansiones descubiertas (balcones).**

Se colocará en las expansiones descubiertas de planta baja y primer piso y el balcón del segundo (locales B116, A101 y A201) piso del inmueble ubicado en la calle **42 N° 773**.

Se proveerá un porcellanato tipo Augustus Naturale marca ILVA (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Su color y textura serán a definir, en virtud de lo expuesto y de las muestras que presente la contratista, para consideración y aprobación inherente, que emitirá la DDO a tal fin.

**9.7. Solados sujetos a recuperación.**

De acuerdo a lo mencionado previamente en el punto 2.2. (demolición de solados) del presente apartado, en todo sector indicado para el edificio situado en la calle **42 N° 773** (conforme los anexos inherentes), se deberá verificar el estado de aquellas áreas que por su calidad y/o estado aceptable sean considerados aptos para su recuperación y reacondicionamiento integral.

Los mismos, serán sometidos a todos los trabajos que surgieran necesarios para su reparación, reciclado, pulido y puesta en valor, conforme las REGLAS DEL ARTE. Asimismo, se prevé la reposición y/o reutilización de piezas en aquellos sectores en donde surgiera necesario, utilizando aquellas que fueran retiradas (cuidadosamente) en sectores cuyos solados se reemplacen (si cupiera la situación).

**10. Colocaciones y revestimientos (Anexos N° I, X & XII)**

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Locales", la "Planilla de Cotización", y cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente.

**10.1. Revestimiento en núcleos sanitarios.**

En el edificio situado en la calle **42 N° 773** (locales B108, B109, B110, B113, B118, B119, A104, A107, A108, A109, A115, A120, A121, A122, A204, A207, A208, A209, A214, A219, A220 Y A221), corresponde a la provisión y colocación en los planos verticales de los núcleos sanitarios (offices y baños), hasta la altura estimada del dintel del vano de acceso de cada local, considerada en 2,05 mts (a excepción de dónde puntualmente se indique en obra), sin perjuicio de otros locales que pudieran surgir por orden expresa de la IO durante el proceso de ejecución de los trabajos. La altura restante (considerada desde el nivel de piso terminado y el fondo de losa superior o cielorraso, de acuerdo a cada caso) será tratada conforme lo indicado en el punto 19.2.

(pintura en muros, tabiques, cielorrasos, estructuras y fondo de losas interiores, al látex lavable) del presente apartado.

En donde correspondiera (conforme los anexos inherentes), se proveerá un porcelanato tipo compact neutral marca ILVA (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Todas las piezas asentadas con mezcla adhesiva (conforme el "Listado de mezclas" del punto 4), habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo y un jaharro bajo revestimiento; se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de 1° calidad, o pastina al tono, a exclusivo criterio de la DDO.

De producirse o constatarse defectos, la IO detenta la potestad de ordenar el retiro de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del contratista.

Igual criterio se aplicará cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentaran piezas partidas o rajadas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con verificación de prolijos remates.

En todos los ángulos salientes se colocarán cantoneras de acero inoxidable terminación brillante de 25 mm que irán al mismo plomo y en toda la altura del revestimiento.

Asimismo, se colocarán listeles de acero inoxidable de 2 cms de altura y 2,5 mts de largo (medida estándar de la pieza) como terminación superior de los planos revestidos, en todo el perímetro.

## **11. Cielorrasos** (Anexos N° I, X & XII)

### **11.1.** Suspendido en placa de yeso.

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Locales", en la "Planilla de Cotización" y en los anexos gráficos inherentes.

En los edificios situados en las calles **42 N° 773** y **Cerrito N° 536** (local de lactancia) se deberá proveer y colocar cielorraso de este tipo, marca tipo Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior), en todos los locales en donde correspondiera (conforme los anexos inherentes), a una distancia del nivel de piso terminado NPT de 2,40 mts en baños y offices y 2,60 mts en el resto de los locales (tentativo, conforme lo permita el nivel de los fondos de losa en cada edificio y sector), sujeto a definición formal durante el proceso de obra por parte de la DDO.

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca tipo Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados de 35 mm, a los que se atornillarán las placas de yeso de 9,5 mm de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cms entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 m².

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

### **11.2.** Buña perimetral.

Cómo terminación del cielorraso descrito en el punto precedente, se deberá proveer y colocar perfiles de terminación como buña perimetral.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

La misma será del tipo “Perfil Buña Perimetral Z” el cual es un perfil de sección “Z”, pre-pintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud presenta un moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa.

Todo ello sujeto a la aprobación de las muestras por parte de la DDO.

**12. Carpinterías** (Anexos N° VII, X & XII)

En conformidad con la cantidad y tipo establecidos en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y todas las carpinterías indicadas a tal fin en el anexo gráfico inherente.

**12.1.** P1 - Puerta enchapada MDF 90.

Se proveerán e instalarán 1 (una) puertas placa de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia para el edificio ubicado en la calle **42 N° 773**.

Incluyen cerradura y herrajes marca tipo Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Medidas (aproximadas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 900 mm, nominal 850 mm, alto 2050 mm (s/ dintel).

**12.2.** P2 - Puerta enchapada MDF 60.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) puertas placa de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia para el edificio ubicado en la calle **Cerrito N° 536**.

Incluyen cerradura y herrajes marca tipo Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

**12.3.** Pe - Puertas existentes (materiales varios).

Como criterio a adoptar a priori, se propone el mantenimiento de TODAS las puertas existentes (puertas) que se encuentren en estado adecuado de uso en el edificio ubicado en la calle **42 N° 773**.

Se prevén trabajos de reciclado, recuperación y pintura de elementos en carpinterías (de madera, metálicos, aluminio), debiendo contemplar todas las intervenciones y reposiciones que surjan necesarias del relevamiento de estado de todas aquellas carpinterías, sean de madera, aluminio o el material que fuere, considerándose a saber:

- Cepillado.
- Retiro de tramos en mal estado (por ejemplo, roturas por podredumbre) y reemplazo.
- Relleno de fisuras. Masillado.
- Reposición de fallebas (en carpinterías).
- Reposición o reparación de bisagras (en carpinterías y postigos).
- Colocación de burletes (en carpinterías).
- Reciclado y recuperación de molduras o “dibujos” que pudieran existir.
- Terminaciones en general.

Cumplida la etapa de reciclado, se procederá a aplicar barniz o esmalte sintético en aquellos elementos de madera intervenidos, de acuerdo a cada caso, tonalidad y/o color a definir por la DDO conforme las muestras que sean presentadas por la contratista a tal fin.

Asimismo, se deberán reemplazar las cerraduras existentes por Prive 200 con picaportes de acero inoxidable y bocallaves.

Todo ello se llevará a cabo conforme lo establecido en los apartados precedentes, debiéndose incluir para su cotización las marcas de los productos ofrecidos como así también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en el punto 3.d. del Apartado A).

Son 56 (cincuenta y cinco) puertas, de dimensiones y tipologías variadas, sujeto a revisión de su estado en etapa de obra.

#### **12.4. VE – Ventanas existentes.**

Los trabajos se ejecutarán en las ventanas indicadas en el anexo grafico correspondiente del inmueble situado en la calle **42 Nº 773**. Cabe señalar que estarán sujetas al reciclado incluso aquellas carpinterías ubicadas en los sectores no involucrados en la presente obra pública (para el resto de las intervenciones), ya ocupados y en uso diario, en virtud de su revisión y recuperación, evitando previsibles roturas o desprendimientos de elementos de aquellas, en cumplimiento de los parámetros de conservación de fachadas impuestos municipalmente.

En conformidad con las generalidades vertidas en el punto 12.1., respecto de TODOS los trabajos que deberán efectuarse en cumplimiento del reciclado integral a efectuar en las carpinterías, sus cortinas de enrollar, postigos, aleros, y todos aquellos elementos a intervenir que pudieran ser omitidos del presente pliego.

#### **12.5. V1 - Ventanas de paños corredizos.**

Se proveerán e instalarán 2 (dos) carpinterías interiores, con 2 (dos) paños corredizos cada una, para el inmueble sito en la calle **42 Nº 773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (local B102), de 1º (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como "premarco".

#### **12.6. V2 - Ventanas de paños corredizos.**

Se proveerán e instalarán 3 (tres) carpinterías interiores, con 2 (dos) paños corredizos cada una, para el inmueble sito en la calle **42 Nº 773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (locales B105, B106 y B107), de 1º (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como "premarco".

#### **12.7. V3 - Ventanas de paños corredizos.**

Se proveerán e instalarán 1 (uno) carpinterías interiores, con 2 (dos) paños corredizos cada una, para el inmueble sito en la calle **42 Nº 773**, para iluminación y ventilación de los sectores



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

inherentes (local B110), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como “premarco”.

**12.8.** V4 – Ventana de tipo Banderola

Se proveerán e instalarán 1 (uno) ventanas de 1° (primera) marca y calidad, en el inmueble situado en la calle **42 N °773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (local B113), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como “premarco”.

**12.9.** V5 - Ventanas de paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 5 (cinco) carpinterías interiores, con 2 (dos) paños corredizos cada una, para el inmueble sito en la calle **42 N° 773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (locales B117, B118, A115, A214 y A215), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como “premarco”.

**12.10.** V6 - Ventanas de paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) carpinterías interiores, con 4 (cuatro) paños corredizos cada una, para el inmueble sito en la calle **42 N° 773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (locales A102 y A202), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como “premarco”.

**12.11.** V7 - Ventanas de paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) carpinterías interiores, con 2 (dos) paños corredizos cada una, para el inmueble sito en la calle **42 Nº 773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (locales A103, A105, A203 y A205), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como "premarco".

**12.12.** V8 - Ventanas de paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) carpinterías interiores, con 2 (dos) paños corredizos cada una, para el inmueble sito en la calle **42 Nº 773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (locales A110 y A210), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como "premarco".

**12.13.** V9 - Ventanas de tipo oscilobatiente.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) carpinterías interiores, con 1 (uno) paño oscilobatiente cada una, para el inmueble sito en la calle **42 Nº 773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (locales A104, A112, A204 y A214), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como "premarco".

**12.14.** V10 - Ventanas de paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) carpinterías interiores, con 2 (dos) paños corredizos cada una, para el inmueble sito en la calle **42 Nº 773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (locales A112 y A212), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como "premarco".

**12.15.** V11 - Ventanas de paños corredizos.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) carpinterías interiores, con 2 (dos) paños corredizos cada una, para el inmueble sito en la calle **42 N° 773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (locales A117, A123, A217 y A222), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como “premarco”.

**12.16.** V12 – Ventana de tipo Banderola.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) de tipo banderola, de 1° (primera) marca y calidad, en el inmueble situado en la calle **42 N °773**, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia (locales A121, A122, A220 Y A221).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 560 mm, nominal 510 mm, alto 420 mm (s/ dintel) + antepecho 1800 mm.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como “premarco”.

**12.17.** V13 - Ventanas de paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) carpinterías interiores, con 2 (dos) paños corredizos cada una, para el inmueble sito en la calle **42 N° 773**, para iluminación y ventilación de los sectores inherentes (locales A118 y A218), de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Serán de aluminio anodizado color negro, marca tipo Aluar, línea Módena (o calidad similar o superior), cristales DVH 3-9-3+3, vidrio interior tipo energy advantage low-e (de baja emisividad). Herrajes, fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados. Se incluirán todos aquellos componentes de las carpinterías: manillas, de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compas y bisagras, entre otros. Con mosquitero.

El marco existente metálico será utilizado como “premarco”.

**12.18.** V14 – Ventana de paño fijo + oscilobatiente. Cerrito N° 536.

Se proveerán e instalarán 1 (uno) ventana de tipo fijo + oscilobatiente, para el inmueble sito en la calle **Cerrito N° 536**, de 1° (primera) marca y calidad, para el nuevo local de lactancia ubicado en primer piso, conforme las características y dimensiones (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

**13. Instalaciones sanitarias y cloacales** (Anexos N° IV, X & XII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y en la “Planilla de Cotización”, para cada rubro y/o sub-ítem, considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

**13.1.** Proyecto técnico ejecutivo.

Comprende el proyecto para el desarrollo (sujeto a revisión y aprobación formal por parte de la DDO) de las instalaciones y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra), del inmueble situado en la calle **42 N° 773**, necesario para la realización según PET y anexo gráfico de: desagües cloacales (primarios y secundarios), distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y griferías, y aquellas obras complementarias que surjan necesarias para el correcto funcionamiento, según normas vigentes y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, en los nuevos locales sanitarios sean office o baños (locales B108, B109, B110, B113, B118, B119, A104, A107, A108, A109, A115, A120, A121, A122, A204, A207, A208, A209, A214, A219, A220 y A221). Las instalaciones responderán a las disposiciones reglamentarias que establece el ente regulador local con competencia en la materia.

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, versión a coordinar con la IO.

La contratista deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del nuevo sistema, luego de haber finalizado los trabajos descritos, para verificación y aprobación por parte de la IO.

**13.2.** Distribución de desagües cloacales.

Las instalaciones cloacales que se plantean en los anexos gráficos inherentes corresponden a los nuevos núcleos sanitarios del edificio situado en la calle **42 N° 773** y de la nueva lactancia en el edificio situado en la calle **Cerrito N° 536** son TENTATIVAS y revisten de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto precedente, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final para cada uno de los inmuebles involucrados, que será presentada como parte del proyecto mencionado, sometido a consideración y aprobación formal por parte de la DDO.

Es menester recalcar que, de ser factible, se deberá plantear su conexión de desagüe a las redes cloacales EXISTENTES de cada edificio, cuyos recorridos y trazas se desconocen (aunque se pueden inferir y se intenta mantener una coherencia en la ubicación de los nuevos núcleos, respecto de aquellos preexistentes, según cada caso), previa verificación y sujeto a las intervenciones que pudieran surgir durante el proceso de obra, pero sin descartar la posibilidad de necesidad de proyectar y ejecutar NUEVOS sistemas integrales, que deberán necesariamente ser previstos de antemano por los oferentes al momento de presentar sus propuestas de cotización de los trabajos involucrados en el presente.

Se deberá incluir sus cañerías de ventilación, tanto para este punto como para los siguientes.

Cada nuevo núcleo sanitario, sea baño u office, en los que se debiera ejecutar nuevos tendidos, será materializado con sistema de termofusión tipo Awaduct® (o de calidad similar o superior).

**13.3.** Elementos del sistema de desagüe cloacal.

En los edificios que corresponda se incluyen las piletas de piso abiertas (PPA), las bocas de desagüe tapadas (BDT), las bocas de inspección (BI), las cámaras de inspección (CI) y todo otro elemento que pudiera existir para el correcto funcionamiento del mencionado sistema de desagüe, sujeto al mencionado proyecto técnico ejecutivo (conforme el punto 13.1.).



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**13.4.** Tendidos de cañería de agua fría y agua caliente para los nuevos núcleos sanitarios.

Para los inmuebles situados en las calles **42 N° 773** y **Cerrito N° 536**, la instalación sanitaria de agua fría y caliente que se plantea en los anexos es TENTATIVA y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en los puntos precedentes, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final (proyecto técnico ejecutivo, punto 13.1.), que será sometida a consideración y aprobación de la DDO.

Cada nuevo núcleo sanitario, sea baño u office, contará con tendidos agua fría y caliente materializados con sistema de termofusión tipo Acquasystem® (o calidad similar o superior), según documentación gráfica anexa.

Se colocarán llaves de paso de agua fría y agua caliente en cada uno de los locales sanitarios, las mismas serán metálicas de terminación satinada o brillante, de excelente calidad.

**13.5.** Termotanque eléctrico.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773** se proveerá e instalará 6 (seis) termotanques eléctricos en los nuevos office (local B110, B118, A104, A115, A204 y A214), colgado con ménsulas, ubicación en planta de carácter tentativo (a definir en obra), conforme proyecto técnico ejecutivo (punto 13.1.) y en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

Serán equipos tipo Longvie® 40L mod. TE40F (o calidad similar o superior) y deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 40 litros.
- Forma de calentamiento eléctrico, con válvulas de seguridad.
- Conexión de agua inferior.
- Alta recuperación NO.
- Recuperación por hora de 40 lts.
- Montaje de colgar.
- Alto (h) 45,3 cms.
- Diámetro (Ø) 43 cms.
- Potencia 1500 w.
- Color blanco.

**13.6.** Purificador de agua, conexionado a nueva red sanitaria.

En el inmueble situado en la calle **42 N° 773** Se proveerá e instalará 6 (seis) unidad dispenser (purificador) de piso marca tipo Italsur®, modelo AS Compacto (o calidad similar o superior), para el nuevo office (local B110, B118, A104, A115, A204 y A214), ubicación en planta de carácter tentativo (a definir en obra), conforme proyecto técnico ejecutivo (punto 13.1.) y en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, según las siguientes características mínimas, a saber:

- Provisión de agua fría y caliente.
- Sistema de refrigeración - Silencioso. Gas ecológico. Provisión de agua a una temperatura entre 4 °C y 9 °C.
- Sistema de calefacción - Caldera de gran capacidad de acero inoxidable. Calidad 304. Provisión de agua a una temperatura de 85 °C.
- Leds Identificadores - Panel frontal con led identificadores de funcionamiento.

- Dimensiones (estimadas) 87 (h) x 30 (a) x 28 (p) cms.

Asimismo, se deberán proveer y entregar los siguientes insumos de repuesto, para su resguardo in situ, a saber:

- Filtro agua F/C - 5 (cinco) unidades, en adición de aquellos que vengan instalados.
- Canilla agua F/C - 5 (cinco) pares, en adición de aquellas que vengan instaladas.

#### **13.7.** Inodoro con mochila.

Se proveerán e instalarán 11 (diez) inodoros largos (con depósito) para los nuevos baños (locales B108, B109, B119, A107, A108, A120, A121, A207, A208, A219 y A220) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**. Será tipo Ferrum® línea Bari de color blanco (código IKL), el depósito será tipo Ferrum® línea Bari (código DKMXF), o calidad similar o superior. Además, se deberá proveer la tapa y el asiento, con herrajes plásticos, cuya terminación será laqueada en blanco.

#### **13.8.** Inodoro para baño de discapacitados.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773** se proyecta un núcleo sanitario preparado para personas discapacitadas o con capacidades móviles reducidas (dentro del local B113). Para este caso, se deberán proveer artefactos y accesorios especiales, todo ello tomando como base la siguiente reglamentación vigente, a saber:

- ✓ Ley Nacional N° 22.431, Sistema de protección integral de las personas discapacitadas; su modificatoria en los artículos 20, 21 y 22 la Ley Nacional N° 24.314 con su Decreto Reglamentario N° 914/97.
- ✓ Reglamentación vigente en el ámbito provincial.
- ✓ Reglamentación vigente en el ámbito municipal.

Por ello, todos los artefactos sanitarios especiales, corresponden al local específicamente destinado a tal fin y responderán a las normas y reglamentaciones vigentes mencionadas.

Se proveerá e instalará 1 (un) inodoro, tipo Ferrum® Alto Espacio (o calidad similar o superior), color blanco, tipo sifónico, con descarga de agua por depósito, con asiento y tapa (de iguales características a las enunciadas en el punto precedente).

#### **13.9.** Bidet.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773** se proveerá e instalará 8 (ocho) bidets para los nuevos baños (locales A107, A108, A120, A121, A207, A208, A219 y A220), tipo Ferrum® línea Bari o similar de igual calidad, de 3 (tres) agujeros, color blanco (código BKT3).

#### **13.10.** Mesada.

Tanto como para los nuevos office (locales B110, B118, A104, A115, A204 y A214) y ante baños (locales A109, A122, A209 y A221) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**, como para la nueva lactancia del inmueble situado en la calle **Cerrito N° 536**, se proveerán e instalarán mesadas de granito gris mara de 2 cms de espesor sostenidas mediante ménsulas metálicas a los tabiques de fondo y lateral (donde fuera posible).

No presentarán cortes intermedios. Las mesadas llevarán un zócalo sobre mesada de 5 cms de altura del mismo tipo y espesor de granito, y un frentín bajo mesada de 10 cms de altura con iguales características técnicas.

Se deberá considerar el corte exacto de cada mesada, replanteado in situ, al igual que los trasforos que fueran necesarios de acuerdo a los artefactos y/o griferías que fueran a instalarse en cada una de ellas.

#### **13.11.** Lavatorio.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Se proveerán 11 (once) bachas colocadas por debajo de las mesadas de granito (mencionadas en el punto anterior) en los nuevos baños (locales B108, B109, B119, A109(x2), A122(x2), A209(x2) y A221(x2)) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**, tipo Ferrum® línea Armónica Elea Oval, de color blanco con trasforo (código LO8F), o calidad similar o superior. Tanto la alimentación de agua, como los desagües de bachas y artefactos se efectuará con cañería rígida cromada, salvo mejor opinión y justificación formal técnica (sujeto a aprobación formal de la IO, durante el proceso de obra).

**13.12.** Lavatorio para baño de discapacitados. (B113)

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el punto 13.8.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773**, se proveerá e instalará 1 (un) lavatorio, tipo ménsula Ferrum® línea Espacio (o calidad similar o superior), 1 (un) agujero para grifería con pulsador especial, y su altura del lavatorio no podrá ser distinta a 85 cms por sobre el nivel de solado terminado, con un margen de  $\pm 5$  cms. La descarga será a pared, a fin de permitir el libre movimiento por debajo de la misma. Tanto la alimentación de agua como los desagües de bachas y artefactos se realizará con cañería rígida cromada.

**13.13.** Espejo.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773**, se proveerán e instalarán 7 (siete) espejos de cristal incoloro para los baños (locales B108, B109, B119, A109, A122, A209 y A221), tipo Float de 6 mm de espesor (mínimo). Para ellos, se propone un ancho igual a cada mesada sobre la cual se colocarán, y una altura de 100 cms sujeto a definición y aprobación en obra.

Tendrán todos los bordes pulidos en cantos a la vista, matado con chanfle a bisel.

**13.14.** Espejo para baño de discapacitados. (B113)

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 13.8.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773**, se proveerá e instalará 1 (un) espejo especial, a una altura de 100 cms desde el suelo y con un ángulo de inclinación de 10° con respecto a la vertical, sobre el lavatorio (punto 13.12.).

**13.15.** Barrales (fijos y rebatibles) para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 13.8.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773** y conforme la ubicación tentativa planteada en el anexo grafico de referencia, se proveerán e instalarán los siguientes barrales de apoyo, a saber:

- 1 (un) barral fijo de acero porcenalizado, tipo Ferrum® línea Espacio (código VEFR6), color blanco, de 65 cms de longitud, o calidad similar o superior.
- 1 (un) barral rebatible de acero porcenalizado, tipo Ferrum® línea Espacio (código VTEB8), color blanco, de 80 cms de longitud, o calidad similar o superior.

**13.16.** Portarrollos.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773** se proveerán e instalarán 12 (doce) portarrollos en los nuevos locales de baño (locales B108, B109, B113, B119, A107, A108, A120, A121, A207, A208, A219 y A220), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior.

**13.17.** Grifería para office.

Se proveerán e instalarán 6 (seis) griferías del tipo mono-comando para el nuevo office y el depósito (locales B110, B118, A104, A115, A204 y A214) del inmueble situado en la calle 42 N°

773, y 1(uno) grifería para la nueva lactancia del inmueble situado en la calle Cerrito N° 536, de tipo FV® línea Libby (código 0181/39), o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

**13.18.** Grifería para baño.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773** se proveerán e instalarán 11 (once) juegos de grifería completa (con todos sus elementos, incluyendo piezas de desagüe y tapones) para los lavatorios y de los nuevos baños (locales B108, B109, B119, A109(x2), A122(x2), A209(x2) y A221(x2), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

**13.19.** Grifería para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 13.8.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773** se proveerá e instalará 1 (una) grifería tipo FV® Pressmatic (con pulsador especial, sólo agua fría), o calidad similar o superior.

**13.20.** Grifería para bidet.

En el inmueble situado en la calle **42 N °773** se proveerá e instalará 8 (ocho) grifería mono-comando para el bidet del baño (local A107, A108, A120, A121, A207, A208, A219 y A220), tipo FV® línea Libby (cód. 189/39), o similar de igual calidad, color cromo, cierre cerámico.

**13.21.** Pileta para office.

Se proveerán e instalarán 6 (seis) piletas de cocina de acero inoxidable, para el nuevo office y el depósito (locales B110, B118, A104, A115, A204 y A214) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**, y 1(uno) para la nueva lactancia situada en el edificio de la calle **Cerrito N° 536**, tipo Mi Pileta® modelo Art. 443, de 44x34x20 cms (aproximadamente) para el office.

**13.22.** Dispenser de jabón líquido.

Se proveerán e instalarán 12 (doce) dispensers para los baños (locales B108, B109, B113, B119, A109(x2), A122(x2), A209(x2) y A221(x2) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**, y 1(uno) para la nueva lactancia situada en el edificio de la calle **Cerrito N° 536**, cuya ubicación queda sujeta a definición in situ durante el proceso de obra, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la DDO, en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material, ABS.
- Depósito removible de 600 cms<sup>3</sup>.
- Válvula dosificadora de 1 cm<sup>3</sup>.
- Con llave de seguridad.
- Medidas (estimadas), 13x10x26 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.

**13.23.** Dispenser de toallas de papel intercaladas.

Se proveerán e instalarán 14 (catorce) dispensers para los nuevos núcleos sanitarios, sean baños (locales B108, B109, B113, B119, A109, A122, A209 y A221) y/u office (locales B110, B118, A104, A115, A204 y A214) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**, y 1 (uno) para la nueva lactancia situada en el edificio de la calle **Cerrito N° 536**, cuya ubicación queda sujeta a definición in situ durante el proceso de obra, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la DDO, en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material, ABS.
- Color, Blanco.
- Con llave de seguridad.
- Medidas (estimadas), 25,5x8,5x23,5 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**13.24.** Cesto de basura.

En cada núcleo sanitario, se proveerán 22 (veintidós) receptáculos para residuos conforme su ubicación, de los siguientes tipos, a saber:

- a) Para los baños, office (locales B108, B109, B110, B113, B118, B119, A104, A107, A108, A109, A115, A120, A121, A122, A204, A207, A208, A209, A214, A219, A220 y A221) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**, se prevé la colocación de tachos de basura de acero inoxidable, según las siguientes características mínimas:
- Volumen. 20 (veinte) litros.
  - Medidas, diámetro 30 cms, altura: 45 cms.
  - Estructura y tapa de acero inoxidable.
  - Cesto interior plástico, desmontable con manija.
  - Pedal a resorte.
  - Agarre trasero para transporte.
- b) Para el nuevo espacio de lactancia del inmueble situado en la calle **Cerrito N° 536** se prevé la colocación de un tacho de basura de acero inoxidable, según las siguientes características mínimas:
- Volumen. 20 (veinte) litros.
  - Medidas, diámetro 30 cms, altura: 45 cms.
  - Estructura y tapa de acero inoxidable.
  - Cesto interior plástico, desmontable con manija.
  - Pedal a resorte.
  - Agarre trasero para transporte.

**13.25.** Señalética y cartelería.

En las puertas de los baños y office deberán colocarse los carteles indicativos de uso, en acrílico negro, conforme muestras que deberán ser presentadas para consideración y aprobación por parte de la DDO. Serán 15 (quince) en total, a saber:

- 1 (uno) cartel para el baño de discapacitados (en local B113, con su silueta correspondiente) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**.
- 7 (siete) carteles para los baños (locales B108, B109, B119, A109, A122, A209 y A221, del tipo "mixtos") del inmueble situado en la calle **42 N° 773**.
- 6 (seis) cartel para los office (locales B110, B118, A104, A115, A204 y A214) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**.
- 1 (uno) carteles para la lactancia con sus siluetas correspondientes del inmueble situado en la calle **Cerrito N° 536**.

**13.26.** Cambiador para bebés.

Se proveerán e instalarán 1 (uno) cambiadores para bebé, marca tipo Royco® modelo BEBE, o calidad similar o superior, en la nueva lactancia del edificio situado en la calle **Cerrito N° 536**, que deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Medidas (estimadas) 9 x 58 cms.
- Tipo, rebatible de pared.
- Material, plástico rígido.
- Color, sujeto a disponibilidad de mercado.

- Ubicación, a definir durante el proceso de obra.

#### **13.27. Heladera.**

Se proveerá e instalará 6 (seis) heladera bajo-mesada en los office (locales B110, B118, A104, A115, A204 y A214) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**, y 1 (uno) heladera bajo-mesada para el nuevo local de lactancia del inmueble situado en la calle **Cerrito N° 536**, que serán del tipo Whirlpool® modelo WRA12A, o calidad similar o superior, que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Tipo de heladera, minibar.
- Tipo de deshielo, cycle defrost.
- Eficiencia energética A.
- Capacidad 120 litros.
- Dimensiones (estimadas) 49 (a) x 87 (h) x 52 (p) cms.
- Peso, 28 kgs.
- Color blanco.

#### **13.28. Anafe.**

Se proveerá e instalará 6 (seis) anafe eléctrico de embutir para los office (locales B110, B118, A104, A115, A204 y A214) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**, tipo Domec® modelo GE30 o calidad similar o superior.

Serán equipos de 2 (dos) placas / hornallas (grande Ø185 mm + placa chica Ø150 mm).

Medidas (estimadas), 300x510 mm.

### **14. Mobiliario y equipamiento. (Anexos N° X & XII)**

#### **14.1. Mueble bajo-mesada.**

De acuerdo al espacio disponible para la ubicación de este mobiliario en el office (locales B110, B118, A104, A115, A204 y A214) del inmueble situado en la calle **42 N° 773**, y del nuevo local de lactancia del inmueble ubicado en la calle **Cerrito N° 536**, y en consideración de la ubicación indicada en la documentación gráfica anexa, se deberá presentar un proyecto técnico definitivo para el mismo (incluyendo todos aquellos detalles que se consideren pertinentes a los fines de mejor comprensión de la propuesta) para consideración y aprobación por parte de la DDO, previo al encargo de fabricación, en un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos. Serán muebles simples, equipados con espacio de guardado en el sector bajo pileta, acceso mediante 2 (dos) puertas de abrir, y cajonera lateral, idealmente de 4 (cuatro) unidades, si cupieran. Deberán contemplarse especialmente las cotas del espacio (en sus tres direcciones) para la ubicación de las heladeras bajomesada, de acuerdo a aquellos artefactos que fueran provistos (conforme el punto 13.21.) y la banquina a ejecutar (punto 5.2.).

Se materializarán en MDF terminación enchapado en melamina blanca, siendo todas las partes (tanto los fondos, interior de cajones, tapas, etc.) realizados en el material y terminación indicados. Se deberá contemplar la provisión y colocación de las bisagras metálicas correspondientes para las puertas, como así también los herrajes para apertura y sujeción de aquellas y de los cajones. Para el caso de estos últimos, se deberán considerar correderas metálicas simples (no telescópicas).

#### **14.2. Alacena.**

En conformidad con las generalidades expuestas en el punto precedente, se deberán proveer e instalar 1 (uno) alacenas corridas para la sala de lactancia del inmueble situado en la calle **Cerrito**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**N° 536**, de un largo igual al lado máximo disponible de cada local dejando 50 cms libres para la permitir la apertura de la ventana (para muebles en “L” o bien con limitantes por existencia de elementos estructurales, como, por ejemplo, columnas), en su cota de ubicación de la mesada (estimado, sujeto a definición formal en obra, sujeto a aprobación de la DDO).

**15. Instalación de prevención de incendios** (Anexos N° V, X & XII)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y en la “Planilla de Cotización”, para cada rubro y/o sub-ítem, considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

Normativa a cumplir: C/CAP. 4,12 CE / 4,7 CE / PRD. N°. 36.973(BM 16.614) / 45.425(BM 19.287) / C/ LEY N° 962 (BO 1607) “ACCESIBILIDAD FISICA PARA TODOS” Art. 4.11.2.5. (obras de transformación).

Se prevé la provisión e instalación del sistema convencional de incendios para los inmuebles ubicados en **Av. Callao N° 970, San José N° 331, Montevideo N° 477, 25 de Mayo N° 691 y Lavalle N° 1832**. Se contemplan los siguientes rubros:

- Provisión e instalación de 1 (una) Central Automática de Incendio
- Provisión e instalación de Avisadores Manuales
- Provisión e instalación de Sirenas de aviso de Incendio
- Provisión e instalación de cañerías, cableado, montaje de equipos y conexionado de los mismos
- Puesta en marcha, programación y capacitación del personal para operación del sistema

El nuevo sistema estará constituido por una instalación de incendio convencional. Se prevé la provisión, entrega, montaje y operación inicial, la provisión de mano de obra, materiales, equipo de construcción y montaje, y todo elemento tanto de naturaleza permanente como temporaria, aunque no esté específicamente mencionado, para la ejecución completa de los sistemas que se enumeran a continuación de acuerdo a los planos y las especificaciones de este pliego. Incluye la ingeniería de detalle, supervisión de planos e instalaciones específicas de la totalidad del contrato y la realización de los planos conforme a obra.

Las instalaciones a proponer por el oferente deberán ajustarse estrictamente a los planos adjuntos a este pliego de especificaciones técnicas. El edificio deberá ser cubierto por un Sistema de Incendio con equipamiento de acuerdo a este requerimiento técnico: Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con los Reglamentos o Normas Locales vigentes, con los Planos de Licitación, estas Especificaciones y las indicaciones que imparta el Comitente. El Sistema de Incendio deberá ser del tipo convencional y cubrirá la totalidad de las plantas indicadas en los planos.

o Cañerías y Cableados: Para la distribución del sistema dentro de las plantas, se deberán utilizar cañerías y cajas de hierro zincado del tipo DAISA, con accesorios y cajas del mismo tipo galvanizadas de una sección mínima de 7/8 de pulgada con accesorios galvanizados, terminando las mismas en cada boca de avisadores manuales y sirenas en caja galvanizada. Se colocarán a la vista engrampadas con grampas tipo Olmar y perfil “C”. Si es necesario embutirlas, o realizar pases de paredes, vigas, losas, etc., el Contratista se hará cargo de dejar las paredes y/o cielo raso por donde corran las cañerías en perfectas condiciones. Las uniones y empalmes entre

caños serán realizadas con del mismo tipo que las cañerías. Los cableados de alimentación y comunicación de sirenas y avisadores se realizarán por un cable normalizado IRAM como única alimentación por cada zona y por cada circuito de notificación, no requiriéndose ningún otro cableado alimentador adicional al mencionado para el funcionamiento de dichos componentes. La instalación completa deberá satisfacer, según sean de aplicación en este proyecto, las secciones que correspondan de las normas solicitadas o normas internacionales equivalentes:

- National Fire Protection Association, NFPA N° 72 A, B, C, D, E, F.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, IRAM Norma N°3501, etc.

#### **15.1. Proyecto técnico ejecutivo.**

Comprende el proyecto y provisión de todos los componentes necesario para la instalación de hidrantes completos en cada piso rematando en una B.I.S. sobre línea municipal del edificio ubicado en la calle **42 N° 773**.

Corresponde una cañería seca por tener una superficie cubierta menor a 1500 mts<sup>2</sup> cumpliendo así la condición de "E8".

La instalación para prevención de incendios que se plantea en el anexo gráfico inherente corresponde a la nueva cañería seca, es TENTATIVA y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto precedente, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa el dimensionado de la totalidad del sistema para prevención de incendios y de la confección de la documentación final, que será presentada como parte del proyecto mencionado, sometido a consideración y aprobación de la DDO.

#### **15.2. Provisión e instalación de central de alarma y batería.**

La central contra incendio deberá ser micro-procesada de última tecnología con un mínimo de zonas indispensables para realizar la sectorización correspondiente, teniendo un mínimo de 4 zonas. Cada zona de incendio deberá soportar hasta 30 elementos. El Panel Principal deberá poseer un indicador de falla, alarma y desconexión.

Todas las indicaciones de novedades deberán ser publicadas por medio del indicador luminoso correspondiente, con lo que será capaz de visualizar rápidamente la presencia de una señal de alarma o posible falla del sistema de incendio, como así también indicarlo en forma remota a través de las salidas de contacto libre de potencial. Se encontrará armada en gabinete plástico o metálico, panel frontal para observación de los distintos sectores del panel de alarma, sirena continua piezoeléctrica de alarma interna. Dicho panel incluirá un microprocesador y circuitos periféricos armados sobre una misma placa de circuito impreso doble faz.

El Panel tendrá indicaciones en castellano y el número de zona correspondiente. El panel presentará las posibles fallas tales como falta de Alimentación Principal, Falta de Batería, etc. En el interior de la central se encontrará la fuente de alimentación del equipo, además de la utilizada para cargar las baterías de acumuladores como fuente de energía de reserva, con sus correspondientes interruptores de conexión, bornes de tensión de entrada 220V y de salida de batería. La supervisión de la carga de esta última la efectuará el microprocesador. La capacidad de las fuentes será de aproximadamente 3 Amp.

Presentará la característica de que cada circuito podrá ser accionado por contactos o dispositivos NA. Se utilizarán componentes en las placas de última tecnología, presentando un muy reducido consumo y garantizando 72 hs. de funcionamiento con dos baterías de 7 Ah.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

La central operará en base a un microprocesador de última tecnología con memoria interna EPROM y EEPROM programada (on Chip) y con monitoreo constante de la actividad de dicho microcontrolador y auto-reset. Esto significa que cualquier interferencia que aparte al procesador de seguir la programación impuesta, lo hará volver a la misma por generación de un auto-reset, lo cual garantiza el funcionamiento ininterrumpido de la central durante la vida útil de la misma. La memoria EEPROM garantizará la permanencia de los datos aun sin alimentación.

La central trabajará con una tensión de 24 Vcc, tanto en condiciones normales (220 Vca), como cuando falta dicha tensión (con batería de acumuladores), la cual se dimensionará de manera tal que sea capaz de alimentar la totalidad del sistema durante 24 horas como mínimo. Como aviso acústico se complementará la señal interna con sirenas electrónicas de 24 V/c de alimentación y salida bitonal.

La central contra incendio deberá permitir la desconexión de cada una de sus zonas por medio de la operación correspondiente. Debe poseer una tecla de reset de hardware, una tecla de aceptación de eventos y una tecla de activación de sirena externa. Debe tener una salida para operar las sirenas externas (salida de notificación). Otros dispositivos pueden ser conectados a través de una salida de alarma de incendio, y otra de falla, ambas de contacto seco. Dichas salidas de contactos deberán poder ser programadas como normal abierto o normal cerrado.

o Alimentación eléctrica de la Central: Se tenderán las cañerías y cables para la alimentación en 220VCA desde el Tablero Eléctrico correspondiente, para lo cual se colocará una llave termomagnética de capacidad adecuada, el conexionado de esta se realizará aguas arriba de dicho interruptor. La central contra incendio deberá tener salidas de abastecimiento de energía de 24V cc.

Baterías: Se deberá utilizar baterías de gel, selladas, recargables y libres de mantenimiento. Las mismas deberán estar completas, con todas las interconexiones necesarias y llenas de electrolito. La capacidad de las baterías debe ser calculada para mantener alimentado el sistema durante 24 hs. en condición de reposo, y durante 10 minutos más en condición de alarma.

**15.3.** Provisión e instalación de avisadores manuales direccionables.

En estricto cumplimiento de los datos y características surgidas en el punto anterior.

Deberán instalarse 47 (cuarenta y siete) avisadores que serán para colocación exterior o semi-embutida en la pared; en el caso de usarse instalación a la vista se deberá colocar un avisador manual de aplicación exterior, con accesorios de montaje. En su exterior contará con una leyenda grabada en castellano.

Su sistema deberá ser de doble acción del tipo "Rompa el Vidrio".

**15.4.** Provisión e instalación de alarmas de tipo visual (con estrobo) y sonoro.

En estricto cumplimiento de los datos y características surgidas del proyecto técnico (punto 15.1.).

Deberán instalarse 47 (cuarenta y siete) alarmas, conforme las características enunciadas.

Serán sirenas con luz estroboscópica. Estarán constituidas por gabinetes de plástico de color rojo apto para su colocación embutida en caja de 10 x 10 mm. Será de bajo consumo de 40 mA (aproximado) en 24 (veinticuatro) VCC y programable con hasta 8 (ocho) distintos sonidos con un nivel sonoro de 70/100 dBA de salida a 1 (un) metro. Contendrá una luz tipo "flash" de 24 (veinticuatro) VCC con un nivel de iluminación mínimo de 75 (setenta y cinco) candelas y una secuencia de un destello cada dos segundos con un consumo aproximado de 0,2 A.

**15.5.** Programación y puesta en marcha del sistema.

Incluye capacitación del personal para operación del mismo.

Toda instalación de alarma deberá ser garantizada por 1 (un) año a partir de la recepción provisoria de las obras. La garantía cubrirá durante ese lapso la verificación de fallas, aun cuando luego de revisar no resulten tales.

AV. CALLAO N° 970- CABA				
REGLON 1		Descripción	Unidad	Cantidad
	1.1	Central de alarma y batería	Unitaria	1
	1.2	Sirena con luz estroboscópica	Unitaria	16
	1.3	Pulsador manual de incendio	Unitaria	16
	1.4	Programación y puesta en marcha del sistema	Global	1

SAN JOSE N° 331- CABA				
REGLON 2		Descripción	Unidad	Cantidad
	2.1	Central de alarma y batería	Unitaria	1
	2.2	Sirena con luz estroboscópica	Unitaria	5
	2.3	Pulsador manual de incendio	Unitaria	5
	2.4	Programación y puesta en marcha del sistema	Global	1

MONTEVIDEO N° 477- CABA				
REGLON 3		Descripción	Unidad	Cantidad
	3.1	Central de alarma y batería	Unitaria	1
	3.2	Sirena con luz estroboscópica	Unitaria	5
	3.3	Pulsador manual de incendio	Unitaria	5
	3.4	Programación y puesta en marcha del sistema	Global	1

25 DE MAYO N° 691- CABA				
REGLON 4		Descripción	Unidad	Cantidad
	4.1	Central de alarma y batería	Unitaria	1
	4.2	Sirena con luz estroboscópica	Unitaria	16
	4.3	Pulsador manual de incendio	Unitaria	16
	4.4	Programación y puesta en marcha del sistema	Global	1



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

LAVALLE Nº1832- CABA					
REGLON 5	Descripción	Unidad	Cantidad		
	5.1	Central de alarma y batería	Unitaria	1	
	5.2	Sirena con luz estroboscópica	Unitaria	5	
	5.3	Pulsador manual de incendio	Unitaria	5	
	5.4	Programación y puesta en marcha del sistema	Global	1	

**15.6.** Instalación de hidrantes.

En el inmueble ubicado en la calle **42 N° 773** y en conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización” y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se procederá a la instalación de hidrantes completos de acuerdo con las regulaciones locales. Se colocarán las unidades conforme las ubicaciones señaladas en el plano inherente, quedando distribuidos de modo tal que la manguera de 20 mts (±) alcance para cubrir la totalidad de la planta.

La ubicación de los hidrantes que se plantea en los anexos adjuntos es TENTATIVA, quedando a cargo de la empresa la propuesta para la ubicación final, dimensionamiento, etc. de los elementos que la integran.

**15.7.** Provisión e instalación de matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs.

En el inmueble ubicado en la calle **42 N° 773** y en conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización” y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que pudieran corresponder.

Se colocarán las unidades conforme las ubicaciones señaladas en el plano inherente, quedando distribuidos de modo que no sea necesario recorrer más de 15 mts. (±) para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ellos no sea mayor de 200 m<sup>2</sup>.

Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

**15.8.** Provisión e instalación de matafuegos BC (CO<sub>2</sub>) de 5 kgs.

En el inmueble ubicado en la calle **42 N° 773** y en conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización” y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que pudieran corresponder.

Se colocarán las unidades conforme las ubicaciones señaladas en el plano inherente, quedando distribuidos de modo que no sea necesario recorrer más de 15 mts. (±) para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ellos no sea mayor de 200 m<sup>2</sup>.

**15.9.** Cartelería de salida de emergencia y señalética.

La cartelería deberá estar ubicada según se indique en los Planos de Evacuación, que deberán ser confeccionados por un profesional matriculado en Seguridad e Higiene, para los inmuebles situados en el punto 15 y en donde corresponda, a cuenta y cargo de la empresa contratista, sujetos a consideración y posterior aprobación por parte de la DDO. Deberán cumplir con las

normas IRAM 3957/60. Los carteles serán de vinilo, material de alta intensidad y con certificados emitidos por el INTI.

#### **16. Desagüe pluvial** (Anexos N° I, & XII)

En el edificio ubicado en la calle **42 N° 773**, y en conformidad con lo establecido en la “Planilla de Cotización”, para cada sub-ítem, y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

Comprende la verificación de los desagües actuales en las losas planas existentes, su reparación y reutilización (en los casos que fuese posible y correspondiera), el proyecto ejecutivo de la instalación (en aquellos sectores que la instalación actual no verificara) y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra) necesario para la realización según pliego y plano de los nuevos desagües pluviales.

##### **16.1.** Reparación de cargas.

Se prevé reparación e impermeabilización de las cargas en la azotea en todo el perímetro y posteriormente la colocación membrana asfáltica con babeta para el correcto escurrimiento del agua, conforme lo desarrollado en el punto 6.2.

#### **17. Instalaciones eléctricas** (Anexos N° VI, X & XII)

Para el inmueble ubicado en la calle **42 N° 773**, comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de luces y tomacorrientes (en nuevos baños y offices), según pliego y planos. Incluye tableros, cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc.

Se deberán considerar las siguientes generalidades, a saber:

- Los planos incluidos como anexos a este PET expresan el tendido eléctrico y son meramente a título orientativo, debiendo el contratista realizar toda la documentación ejecutiva de la instalación eléctrica definitiva por su cuenta, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la DDO. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.
- El contratista deberá designar un electricista matriculado en el consejo correspondiente, quien realizará la instalación desde su concepción (documentación ejecutiva) hasta el final de obra (pruebas finales de funcionamiento).
- No se admite el uso de cable-canal de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia. Si la empresa contratista, mediante justificación válida encontrara que no existe opción alternativa en algún caso puntual, deberá esgrimir los motivos y someterlos a consideración de la DDO que determinará la validez de aquellos e informará si los considera (o no) viables.

##### ✓ **Normativa y reglamentos**

Para el diseño y la implementación de los distintos sub-sistemas se han seguido los procedimientos de aceptación internacional a fin de lograr un desarrollo de primer nivel de calidad, durabilidad y eficiencia. El diseño y las instalaciones se han referido a todos los Códigos y Reglamentos vigentes provinciales y municipales, incluidos, aunque no limitados, como mínimo a los siguientes según sea requerido:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición).



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- Códigos Municipales vigentes.
- Normas IRAM.
- Normativa EDELAP.
- Generalidades.

Dado que el proveedor se considera experto en este tipo de trabajos y descartando que la información es suficiente para la correcta interpretación de los trabajos solicitados, no se reconocerán trabajos adicionales fundamentados en desconocimiento o distinta interpretación de la misma, por lo que los oferentes, habiendo efectuado la Visita Obligatoria a Obra, podrán evacuar todas sus consultas, previo a la confección final de su propuesta económica, mediante una solicitud formal de aclaratoria, a través de los medios preestablecidos a tal fin.

- Aisladores.

Los aisladores a usar serán de resina epoxi, sin fisuras ni escoriaciones. Su carga de rotura deberá estar acorde con el esfuerzo electrodinámico calculado. Se montarán exclusivamente sobre perfiles de chapa doblada, no admitiéndose su fijación sobre paneles.

Cabe recordar que toda la documentación gráfica anexa reviste de carácter meramente ORIENTATIVO y deberá ser tomada de ese modo, siendo la documentación técnica ejecutiva definitiva la requerida en este punto.

- Pruebas.

Se deberán ejecutar las siguientes tareas de prueba, a saber:

- Inspección Visual (IRAM 2200).
- Ensayo de Rigidez Dieléctrica a 2,5 veces la tensión nominal - 50 Hz. durante un minuto.
- Ensayo de aislación.
- Funcionamiento Mecánico. Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relés de protección y calibrado de los mismos.

- Inspecciones.

Las inspecciones y ensayos deberán realizarse, en las siguientes etapas:

- Al completar el montaje de los elementos constitutivos.

Cabe señalar que tanto para el cumplimiento del presente punto como del anterior (pruebas) deberá contarse OBLIGATORIAMENTE con la presencia de la IO, para observación, consideración y consecuente aprobación de las instalaciones.

- Materiales de fijación.

Los bulones, tuercas, arandelas, etc., serán electrocincados. Sus dimensiones deben ser normalizadas y en medidas milimétricas.

Todos los bulones se fijarán por medio de arandelas planas y grower.

✓ **Iluminación general**

En las áreas de indicadas en los planos se realizará la iluminación de acuerdo a la distribución propuesta.

Cabe señalar, que se deberá priorizar la utilización de las canalizaciones existentes, evitando en lo posible el tendido de nuevas cañerías. En caso de ser necesarias nuevas canalizaciones, cumplirán con lo expuesto precedentemente y el contratista lo someterá a la consideración y aprobación formal de la DDO.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 lux de iluminación de servicio en cada local de trabajo, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos tentativamente conforme lo establecido precedentemente.

Las llaves de luz serán de color blanco, tipo Jeluz® línea Verona, o calidad similar o superior.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la DDO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a las especificaciones inherentes a cada caso y a los planos aprobados.

#### ✓ **Iluminación de emergencia**

Se instalarán artefactos específicamente destinados a la iluminación de emergencia.

Cabe señalar, que donde existieran bocas de iluminación, se deberán utilizar aquellas y sus canalizaciones existentes, evitando en lo posible el tendido de nuevas cañerías, salvo en los casos de nuevos locales o cambio de uso. Dónde fueran necesarias nuevas canalizaciones, el contratista planteará la alternativa de desarrollo y la someterá a la consideración y aprobación formal por parte de la DDO.

En los artefactos de iluminación de emergencia se le incorporará un equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, debiéndose cablear el mismo a la referencia del tablero.

Se utilizarán equipos LED para de las circulaciones y en las salidas al exterior, así como en todo otro sector indicado en los planos. El conjunto estará compuesto por:

- Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido.

Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser esta menor que 160 V, mediante un sensor que accionar el circuito electrónico.

Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80% (ochenta por ciento) de su carga nominal.

- Cargador.

Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.

- Batería.

Serán acumuladores que no requieren mantenimiento, herméticos, inviolables y que no necesiten reponer el electrolito perdido por evaporación. Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga/descarga. Deberán tener autonomía mínima de 4 (cuatro) horas partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% (veinte por ciento) de su carga.

- Pruebas.

Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba del equipo simulando falta de energía normal.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el contratista someterá a la aprobación de la IO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

#### ✓ **Especificaciones técnicas particulares del rubro**

- Planos de ingeniería.

La documentación técnica obrante en el presente PET (escrita y gráfica) tienen carácter de PROYECTO y definen el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, debiendo realizar la ingeniería de detalle constructiva de las instalaciones de iluminación, tomacorrientes y corrientes débiles, tablero y todo aquello que dependa de su construcción para definir las



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

dimensiones, espacios, forma, borneras, conexionado de comando, etc., así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes (si las hubiere y fuesen consideradas aptas, conforme normativa vigente), relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo.

La documentación gráfica anexa, que forma parte de esta contratación, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, indicando ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones a realizarse y que se describen en este PET.

Todos los trabajos se consideran COMPLETOS, conforme a su fin, y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, debiéndose incluir todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en este pliego o en la documentación gráfica anexa.

La contratista entregará a la DDO para su aprobación, con una antelación mínima de 15 (quince) días previo al inicio de los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de PLANOS DE OBRA, en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, incluyendo todos aquellos DETALLES TECNICOS que resultaran necesarios o hayan sido requeridos.

La aprobación de aquellos planos por parte de la DDO no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego, sus anexos, y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos y/o trabajos superpuestos y/o incompletos. Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la DDO 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente CONFORME A OBRA) y el archivo en formato digital (AutoCAD 2013 o inferior).

- Consultas.

Cualquier consulta y/o aclaración que pudiera surgir necesaria para la cotización, se efectuará formalmente y por escrito hasta 15 (quince) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La respuesta se hará extensiva a todos los proponentes y pasará a formar parte de la documentación de la licitación.

- Orden de Prelación.

- 1° Circular con o sin consulta.
- 2° Planos Particulares.
- 3° Planos Típicos.
- 4° Especificaciones técnicas particulares.

- Modificaciones.

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato, la DDO podrá ordenar modificaciones, adicionales y deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán según el siguiente procedimiento: la DDO, a través de la IO o de aquel representante o asesor técnico que designará formalmente, firmará una copia que quedará en poder de aquella, como constancia, una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el contrato original, a ejecutar con las especificaciones definitivas.

A menos que la DDO autorice un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto solicitado dentro de los 10 (diez) días corridos a la recepción de la nota. Si necesitase un plazo mayor, deberá solicitarlo por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto de las modificaciones.

- Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM que sean de aplicación y las Reglamentaciones para las Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición). En caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional), las VDE (Verband Deutschen Electrotechniken), las ANSI (American National Standard), y La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en este orden.

Cabe reiterar que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente, para lo cual el contratista deberá disponer de la totalidad de las máquinas, equipos y herramientas necesarias en calidad y cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos fijados. En los casos en que este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente PET y sus anexos. En caso que el contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la DDO en su calidad de órgano técnico competente.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberá cotizar lo siguiente:

**17.1. Panel LED 604x604 (iluminación interior).**

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra, luminarias, equipos y su colocación para la ejecución de la iluminación interior, quedando la totalidad de aquellos en condiciones de perfecto funcionamiento, listos para usar, en reemplazo de las luminarias que quedaron de un modelo antiguo o aquellas que el funcionamiento no sea el correcto.

Serán paneles aptos para aplicar (plafones) tipo Artelum®, modelo Ares (cód. 34016), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 3400 lm.
- Con grampas de sujeción.
- Con fuente de alimentación (200/240Vca - 50/60Hz).
- Potencia 50 w.
- Dimensiones (estimadas) 604x604 mm.
- Incluye el kit (cód. 10834) con el marco de aluminio para aplicar (h: 75 mm).
- Cantidad, 83 (ochenta y tres) artefactos para el inmueble sito en la calle **42 N° 773**.

La distribución de artefactos propuesta en el Anexo N° VI reviste de carácter meramente ORIENTATIVO. La ubicación definitiva será verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones.

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 5% (cinco por ciento) de artefactos interiores de repuesto (será de cumplimiento obligatorio tanto para el presente punto como para los siguientes), completos con accesorios (si hubiera), tal como están descriptos en el presente PET (punto 7 del apartado A).



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**17.2.** Panel LED 275x275 (iluminación exterior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto anterior.

Serán paneles para embutir, tipo Artelum®, modelo Hera II (cód. 34035), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 2040 lm.
- Color luz 3000-4000 K.
- Con fuente de alimentación (200/240 Vca - 50 Hz).
- Potencia 18 w.
- Cuerpo de aluminio fundido, pintura epoxi color blanco.
- Dimensiones (estimadas) 275x275x26 (h) mm.
- Cantidad, 8 (ocho) artefactos para el inmueble sito en la calle **42 N° 773**.

**17.3.** Panel LED 160x160 (iluminación interior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17.1.

Serán paneles para embutir, tipo Artelum®, modelo Hera II (cód. 34035), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 800 lm.
- Color luz 3000-4000 K.
- Con fuente de alimentación (200/240 Vca - 50 Hz).
- Potencia 12 w.
- Cuerpo de aluminio fundido, pintura epoxi color blanco.
- Dimensiones (estimadas) 160x160x26 (h) mm.
- Cantidad, 41 (cuarenta y uno) artefactos para el inmueble sito en la calle **42 N° 773** y 4 (cuatro) artefactos para el inmueble sito en la calle **Cerrito N° 536**.

**17.4.** Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de "SALIDA", tipo Atomlux® Mod. 9905L, o calidad similar o superior.

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17.1., y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Señalizador autónomo permanente, para interior.
- Fondo transparente.
- Tensión 220 Vca - 50/60 Hz.
- Flujo luminoso nominal 10 lm.
- Expectativa de vida de la batería, 4 (cuatro) años (mínimo).
- Tiempo de autonomía (aproximado, con batería totalmente cargada), 3 (tres) horas.
- Tiempo de recarga (aproximado) de la batería, 12 (doce) horas.
- Incluye accesorios para fijación (escuadras, frenos, y tornillos).
- Peso 540 grs.
- Dimensiones (estimadas) 225 (h) x 350 (a) x 28 (p) mm.
- Cantidad, 28 (veintiocho) artefactos para el inmueble sito en la calle **42 N° 773**.

**17.5.** Provisión y colocación de terminales tomacorrientes.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) terminales tomacorrientes generales para el edificio sito en la calle **Cerrito N° 536**.

**17.6.** Térmica, disyuntor y llave inversora.

Para el edificio ubicado en la calle **Montevideo N° 477** y cumpliendo con las generalidades mencionadas en el punto 17., se proveerá e instalará una llave térmica, un disyuntor diferencial y una llave inversora a instalar en el tablero existente, para el nuevo sistema de ventilación planteado en el punto 18.2.

**18. Instalaciones de acondicionamiento de aire** (Anexos N° IX, VIII, X & XII)

**18.1.** Sistema de ventilación **Montevideo N° 477.**

A ejecutar exclusivamente en el inmueble sito en la calle en **Montevideo N° 477**. Se prevé la provisión e instalación de extractores centrífugos para la inyección y extracción de aire. Tipo curvado, VPM = 1000 - Caudal: 185 m<sup>3</sup>/ min. - Tensión 380 V - Presión mm/ ca - HP: 3.00 - Velocidad de Salida: 530 m/m.

Incluye estructura metálica necesaria para su instalación y fijación.

Se prevé la provisión e instalación de conductos para inyección y extracción de aire, sección (promedio) 1200 mm x 150 mm, en chapa galvanizada calibre 27. Incluye reducciones, codos, curvas, adaptaciones, ménsulas, varillas roscadas y todo accesorio necesario para su correcta instalación.

Se prevé la provisión e instalación de las rejillas de ventilación Entrada / Retorno. Material Chapa. Medidas 65 cm x 15 cm final.

**18.2.** Sistema de extracción de aire **Montevideo N° 477.**

A ejecutar exclusivamente en el inmueble sito en la calle **Montevideo N° 477**. Se prevé la provisión e instalación de 2 extractores helicoidales para extracción de aire sobre estructura metálica existente en patio trasero de inmueble. Marca tipo GATTI Modelo WHT 550/6 (o similar) Hélice Impeller 530 mm. Motor (50 Hz.) 0.50 C.V. 920 R.P.M. Caudal de aire en m<sup>3</sup>/h: 7.920. Nivel sonoro: 69 db A. Peso 45 kg. Incluye verificación de la estructura metálica necesaria para su instalación y fijación.

**18.3.** Sistema de ventilación **Moreno N° 1844.**

A ejecutar exclusivamente en el inmueble sito en **Av. Moreno N° 1844**. Se prevé la provisión e instalación de extractores centrífugos para la inyección y extracción de aire. Tipo curvado, VPM = 1000 - Caudal: 185 m<sup>3</sup>/ min. - Tensión 380 V - Presión mm/ ca - HP: 3.00 - Velocidad de Salida: 530 m/m.

Incluye estructura metálica necesaria para su instalación y fijación.

**18.4.** Equipo de aire acondicionado individual de 3000 Fgs **Cerrito N° 536.**

Se proveerán e instalarán 1 (uno) equipo de aire acondicionado para la Sala de Lactancia (local B108) del inmueble sito en la calle **Cerrito N° 536**. Será de tipo Split BGH®, línea Silent Air, modelo BSIH23CP, tecnología Inverter Frío/Calor, o calidad similar o superior.

La ubicación de la unidad exterior (condensadora) se plantea amurada al tabique en el patio exterior contiguo (según corresponda y conforme la distribución tentativa propuesta en el anexo gráfico de referencia), con cuidadas perforaciones de las mismas.

**19. Trabajos de preparación y pintura integral** (Anexos N° X & XII)

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de locales" y la "Planilla de Cotización", se procederá a la pintura (total o parcial, según cada caso) de todos los elementos de TODO el conjunto edilicio sito en la calle **42 N° 773**, y la totalidad del sector de la nueva lactancia del



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

edificio ubicado en la calle **Cerrito N° 536**, salvo aquellos sectores que existiera especificación en contrario conforme las siguientes generalidades, a saber:

- Se deberán incluir las manos necesarias y tratamiento previo.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de 1° (primera) calidad y marca reconocida tipo Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- El contratista entregará muestras a la IO para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la DDO quien podrá requerir a costo del contratista, todos los ensayos que considere necesarios a su exclusivo criterio profesional, para verificación de la calidad de los materiales. En todos los casos (preparación de la pintura, mezclas o ingredientes), se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente PET, será motivo suficiente de rechazo.
- Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos nuevos que hayan sido colocados y los umbrales, con lonas, arpillera, rollos de material plástico, o aquel producto que el contratista haya provisto a tal fin.
- No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la DDO.
- La empresa contratista deberá corregir los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.
- Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será condición para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La DDO podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.

- Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos por catálogo del fabricante, cuando corresponda, mediante presentación formal y consecuente aprobación de igual calibre por parte de la DDO.

**19.1.** Hidrolavado en tabiques, muros y paramentos exteriores.

Para el inmueble situado en la calle **42 N° 773**, se procederá a hidrolavar todas las caras exteriores, sean de piedra o tabique pintado, prestando especial atención en todos aquellos sectores que pudieran presentar desprendimientos, roturas o fisuras por su estado, mantenimiento deficiente y/o antigüedad, en absoluta consideración de aquellas generalidades expuestas en el punto 8.1. del apartado B del presente PET.

De ser necesario se deberá proceder al relleno de huecos o rajaduras que pudieran resultar por lo enunciado en el renglón anterior, siempre en consideración de la igualdad en las características estéticas de lo existente (piedra o tabique pintado), no admitiéndose parches desiguales notorios.

Para el caso de los mampuestos con piedra a la vista, se aplicará producto transparente anti-hongos en toda la extensión, en la cantidad de manos que fueran necesarias (recomendadas por el fabricante), marca tipo Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior.

Para el caso de la superficie de las azoteas inaccesibles T01, T02 y T03, sobre la nueva membrana (conforme lo expuesto en el punto 6.2.), se deberá aplicar látex para exterior en cumplimiento de los apartados precedentes y en la cantidad de manos que fueran necesarias (recomendadas por el fabricante), marca tipo Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, color a definir en obra.

**19.2.** Muros y tabiques interiores al látex lavable.

Contempla la superficie de tabiquería interior de los inmuebles ubicados en las calles **42 N° 773**, y **Cerrito N° 536**, conforme los sectores indicados a tal fin en cada uno de ellos.

Se pintará con látex para interior lavable, aplicado en la cantidad de manos que fuesen necesarias para garantizar el perfecto cubrimiento de las superficies. Previamente, estas se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir. Si se constatará la presencia de hongos se efectuará un lavado con una solución de detergente y agua, que será enjuagado con agua pura y limpia. Luego se aplicará a pincel una solución al 10% de agua con fungicida de marca reconocida. Se dejará secar por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de aplicar la primera mano de pintura. Se aplicará en primer lugar un enduido de primera calidad hasta cubrir perfectamente la superficie. Luego se darán 1 (una) mano de fijador y 2 (dos) manos (mínimo) sucesivas de pintura látex para interiores.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 del PCE, y en el listado de generalidades precedente).

**19.3.** Cielorraso interior al látex lavable.

Contempla toda la superficie de cielorrasos interiores de los núcleos sanitarios, lactancia y en los casos que haya arreglos por deterioro, humedad, etc., de los inmuebles ubicados en las calles **42 N° 773**, y **Cerrito N° 536**.

Se llevará a cabo conforme las generalidades establecidas en el punto precedente.

**20. Trabajos de herrería (Anexos N° XII)**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**20.1.** Anclajes.

Provisión y colocación de anclajes de amarre para trabajos de altura en hormigón y/o en las vigas existentes y/o su instalación en los edificios de las calles **Tacuarí N° 147, Cerrito N° 536, San José N° 331, Av. Callao N° 970, Viamonte N° 1685**, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los oferentes deberán ofrecer una solución integral para cada uno de los edificios contemplados en el presente Pliego, consistente en la instalación de un sistema de anclajes para la realización de trabajos en altura, aplicando la tecnología existente en el mercado teniendo en consideración las características estructurales de cada uno de los inmuebles objeto de los trabajos.

La instalación del sistema deberá estar orientada especialmente para permitir la limpieza externa de los vidrios existentes en los distintos edificios.

- El sistema deberá cumplir con la resolución 896/99 de la secretaria de industria, comercio y minería, requisitos esenciales que deberán cumplir los equipos, medios y elementos de protección personal comercializados en el país.
- Cumplir con la norma IRAM 3626, requisitos y métodos de ensayo de los dispositivos de anclaje destinados exclusivamente a ser utilizados con los equipos de protección personal contra caídas de altura.
- Instalación con anclaje químico con ensayo no destructivo de 5 kN (500 kg/f) durante 15 segundos como lo recomienda la norma IRAM 3626 y EN 795.
- El anclaje debe ser capaz de soportar como mínimo 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg) por persona conectada.

La cantidad de anclajes en cada azotea será la necesaria para permitir la sustentación de la persona o personas que realicen los trabajos, debiendo garantizar que las mismas puedan amarrarse sin inconvenientes en todo el perímetro de los edificios.

Los trabajos deberán ser realizados por empresas de reconocida trayectoria en el mercado que utilicen los productos y materiales de primera calidad, que la importancia de la instalación amerita.

**21. Varios** (Anexos N° X & XII)

**21.1.** Cortinas exteriores.

En el edificio ubicado en la calle **42 N° 773** se proveerán e instalarán 3 (tres) cortinas en reemplazo de las existentes de plástico para el local del defensor público en primer piso sobre fachada (local A105), en el sector de prosecretarios administrativos en primer piso sobre fachada (local A102) y en el sector de prosecretarios administrativos en segundo piso sobre fachada (local A202). Serán de tipo BARRIO, marca RUGGERO, o calidad similar o superior. Estarán compuestas por láminas horizontales fabricadas en madera de máxima flexibilidad; serán de color gris. La medida de los flejes será de 25 (veinticinco) mm.

Se deberán presentar muestras para evaluación de calidad y cumplimiento de lo requerido en el presente, con un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ejecución de los trabajos inherentes al rubro, en cumplimiento con lo mencionado en el punto 5. del apartado A.

**22. Limpieza de obra**

**22.1.** Limpiezas periódicas.

En los inmuebles ubicados en la calle **42 N° 773**, y **Cerrito N° 536** el contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados periódicamente del área de las obras, a fin de evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Los residuos deberán embolsarse y depositarse en volquetes que serán colocados y posteriormente retirados a tal fin, a exclusivo costo y cargo del contratista. Cualquier tramitación de permiso (en cumplimiento de normativa municipal vigente) que fuese necesaria para la colocación de los mencionados en la vía pública correrá por cuenta y cargo de la contratista.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno, bajo ningún concepto.

A los fines de facilitar la cotización del presente punto, se consideran periodos mensuales.

#### **22.2.** Limpieza final de obra.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, se deberán retirar todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma, los sectores cubiertos, semicubiertos y descubiertos, de los inmuebles ubicados en las calles ubicados en las calles **42 N° 773, Cerrito N° 536, Montevideo N° 477 y 25 de mayo N° 691**.

Asimismo, el contratista desarmará la casilla o sector de obrador (punto 1.2.), si todavía se hallase de pie o quedará algo, para la etapa final de obra pública, y retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos básicos, a saber:

- ✓ Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- ✓ Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura que hubiera, se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- ✓ Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas, en estricto cumplimiento de lo estipulado mediante el art. 24 del PCE.
- ✓ Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la IO.
- ✓ Todos los trabajos se realizarán por cuenta del contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- ✓ Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a exclusivo juicio de la IO, se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones básicas, a saber:

- Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos se limpiarán con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos interiores y exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar

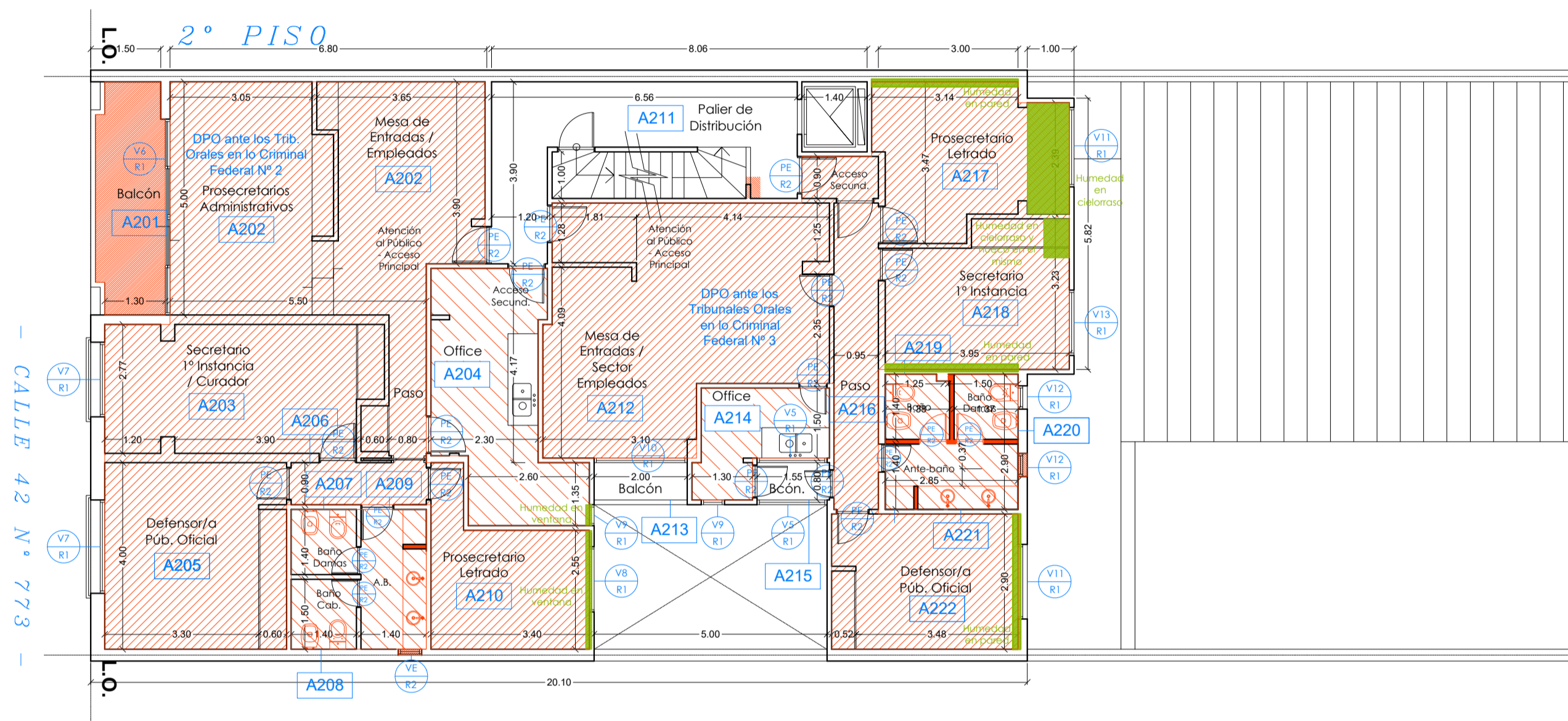
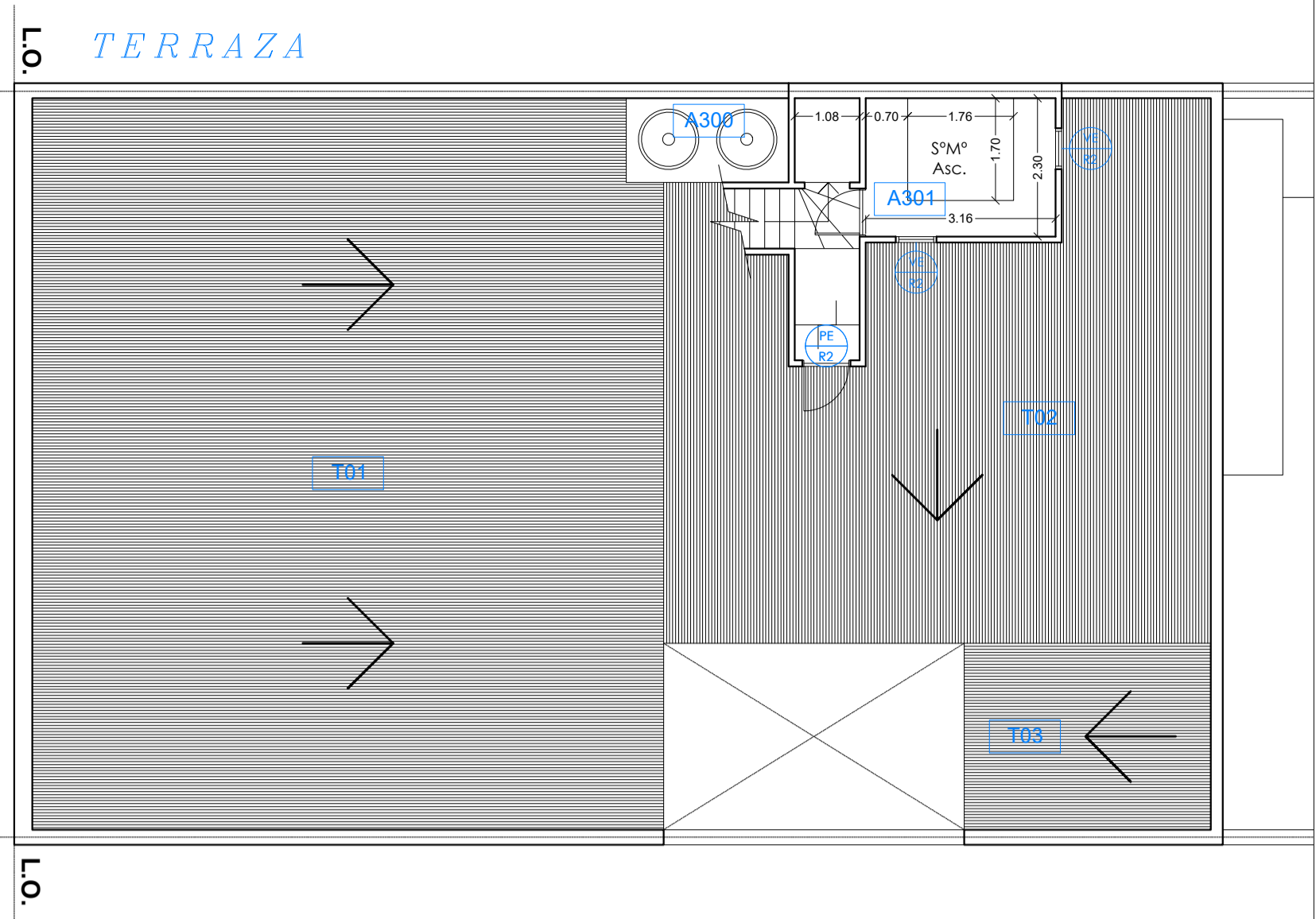
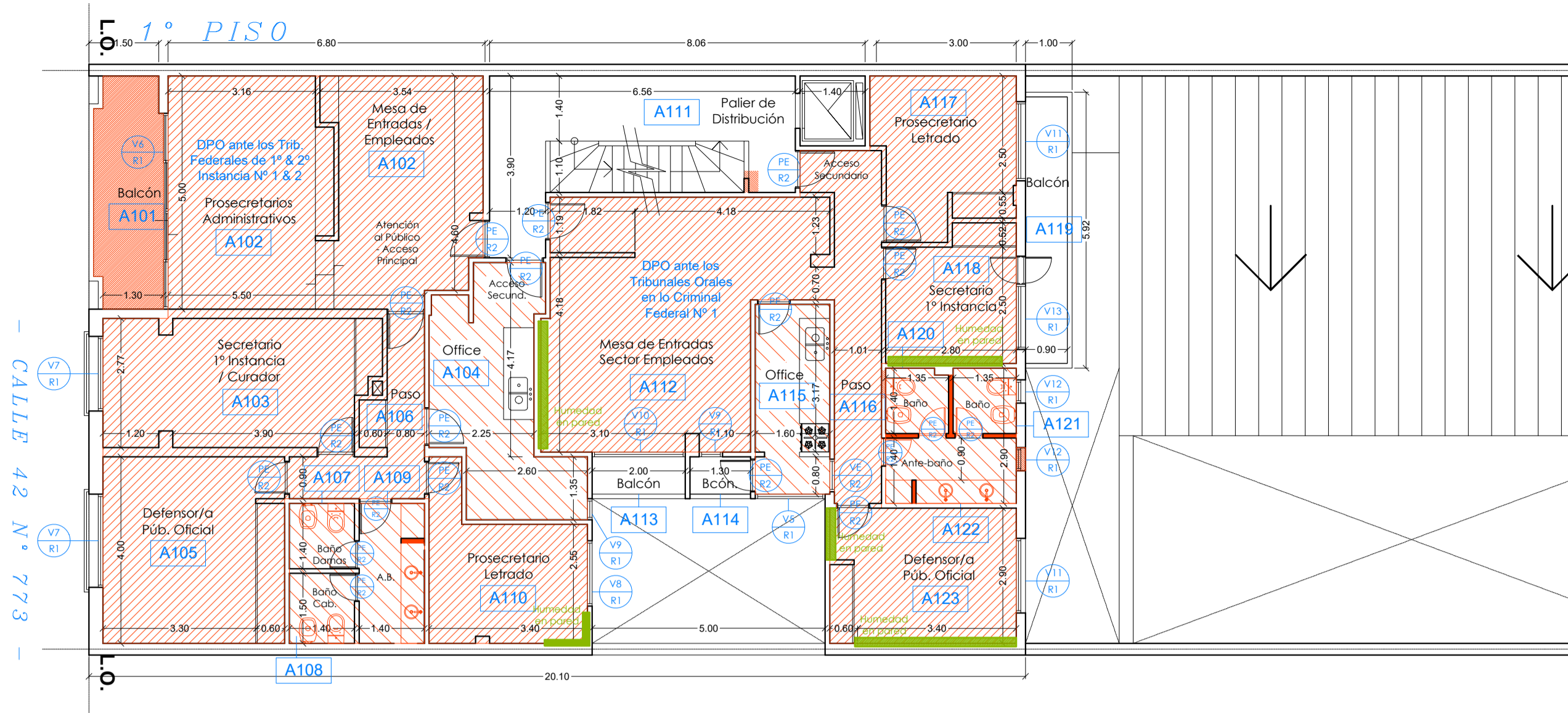


*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

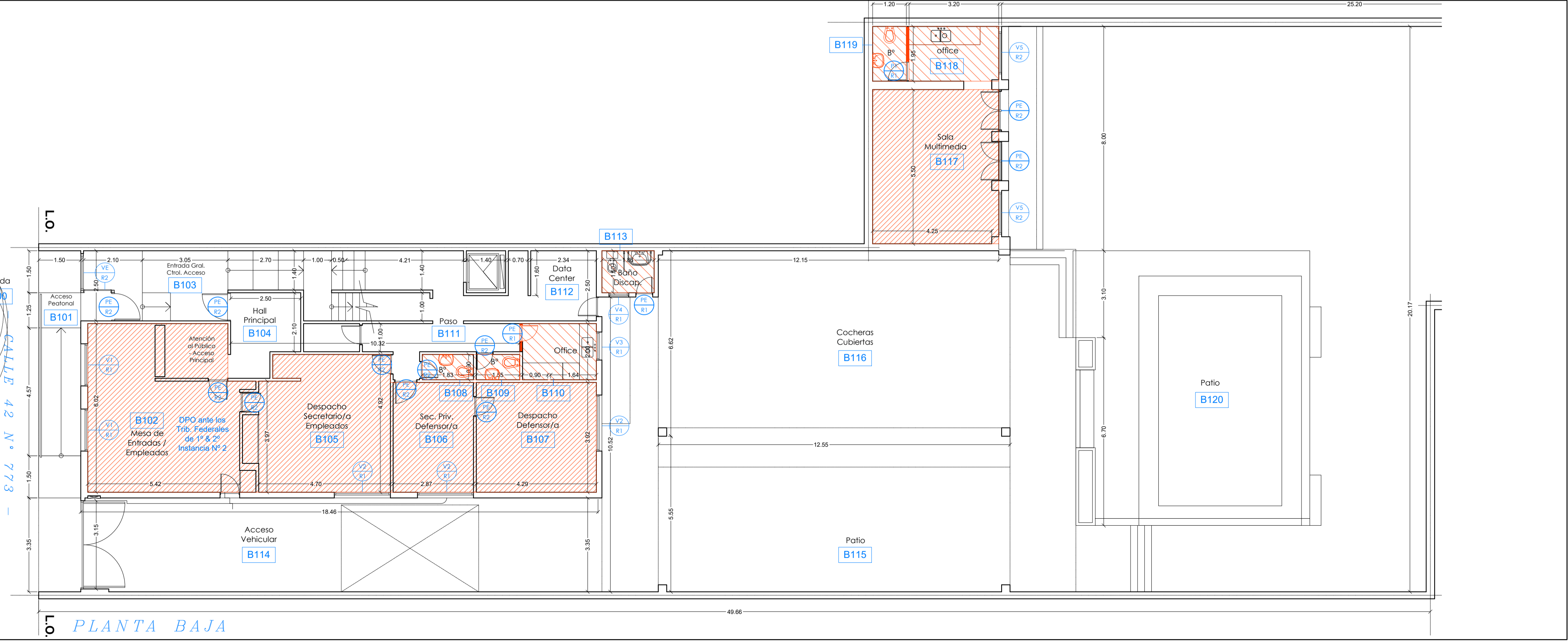
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Las nuevas carpinterías de aluminio y elementos de herrería, se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas (de existir), en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente PET, para la limpieza COMPLETA y PROFUNDA (listo para ser utilizado) de todos los sectores que hayan sido intervenidos en el edificio, inclusive aquellos que hayan servido como espacios de transición, paso o acceso hacia los mencionados, y no hayan estado específicamente involucrados en los trabajos ejecutados.



**REFERENCIAS :**

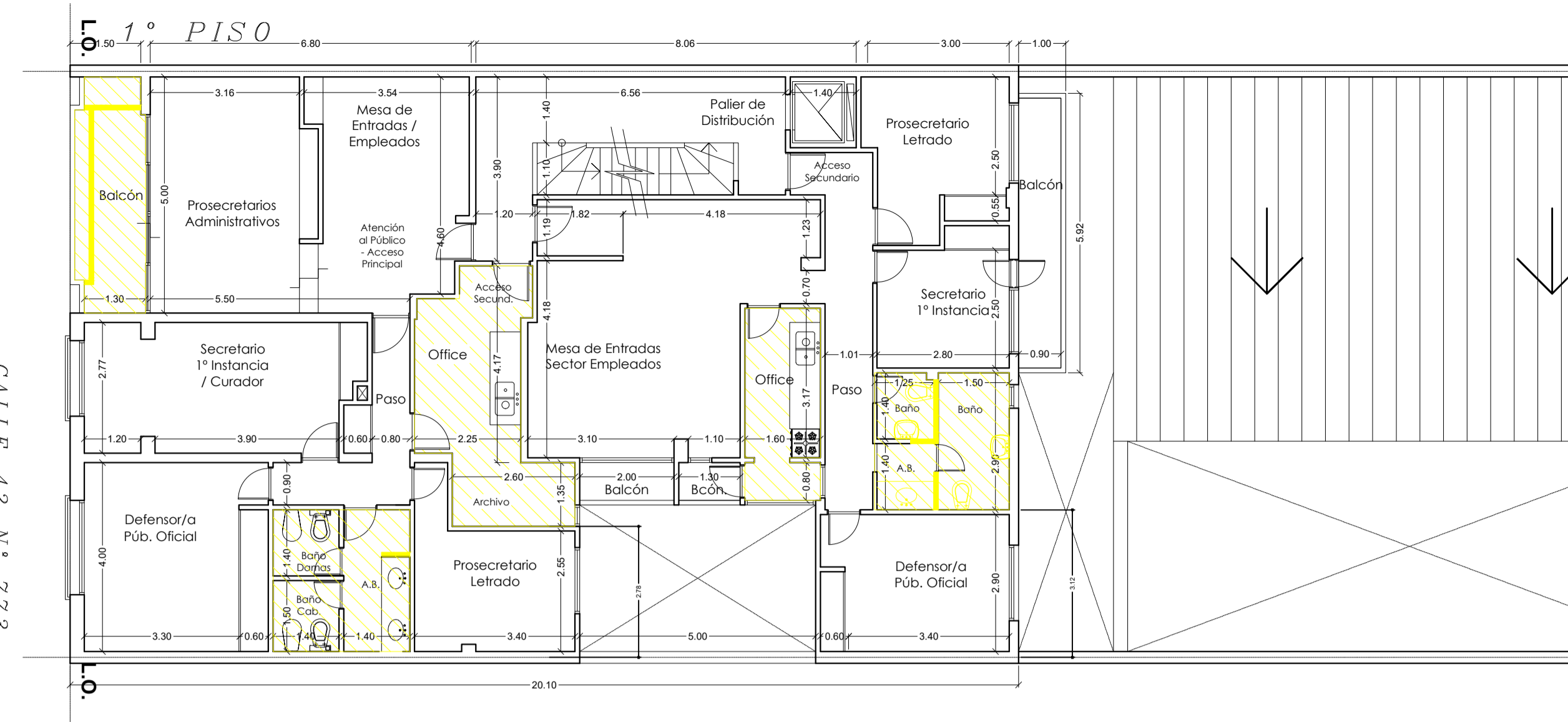
- Obra Nueva.
- Sectores con Humedad (a tratar).
- V N° Ventana.
- R Trabajos a Ejecutar (s/ estado):
  - R1 - Reemplazo. Colocación Nueva Carpintería.
  - R2 - Reciclado Carpintería Existente.
- P N° Puerta.
- R Trabajos a Ejecutar (s/ estado):
  - R1 - Reemplazo. Colocación Nueva Carpintería.
  - R2 - Reciclado Carpintería Existente.



**GENERALIDADES:**

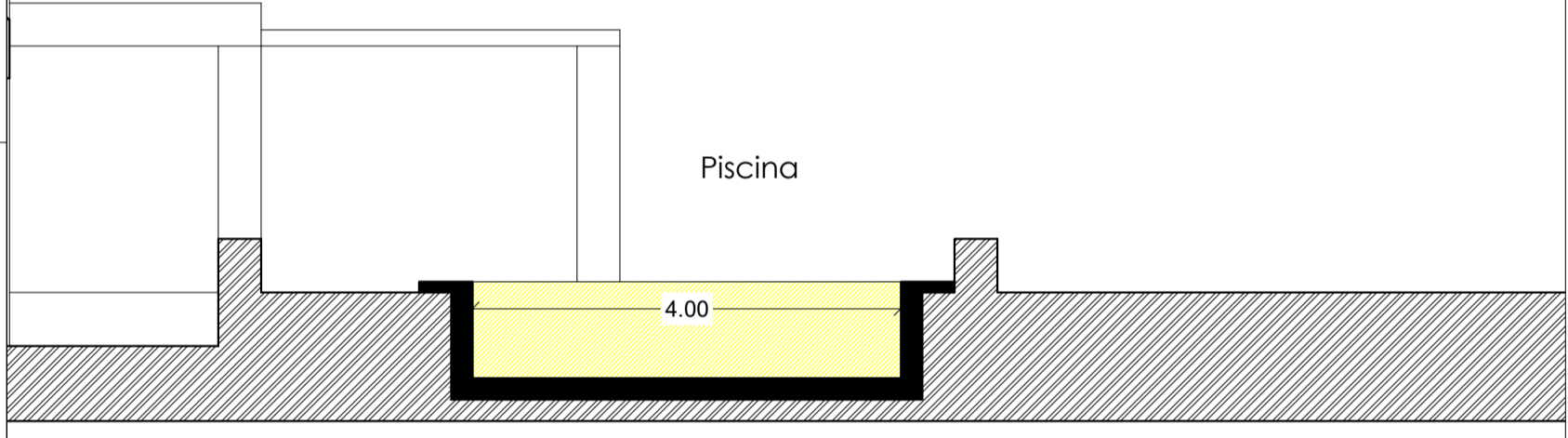
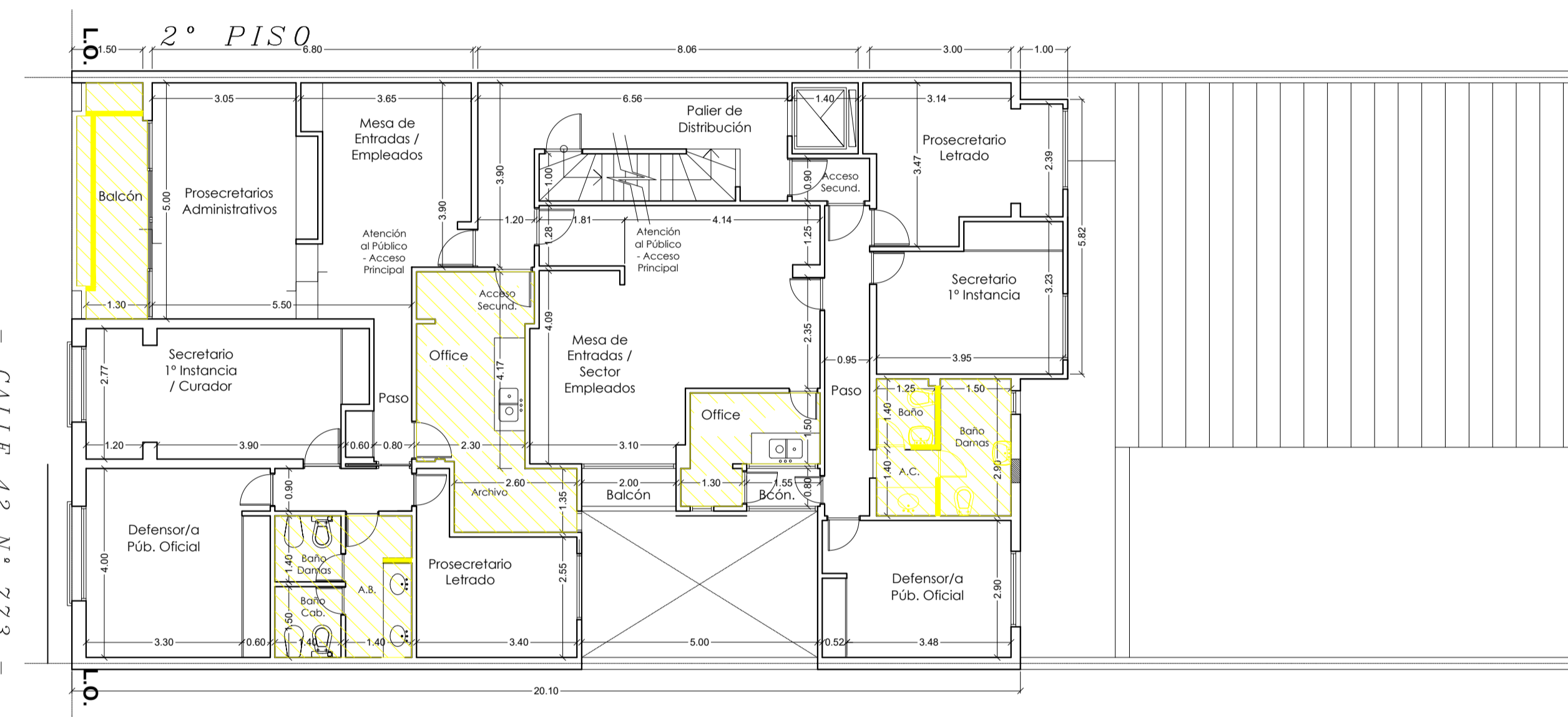
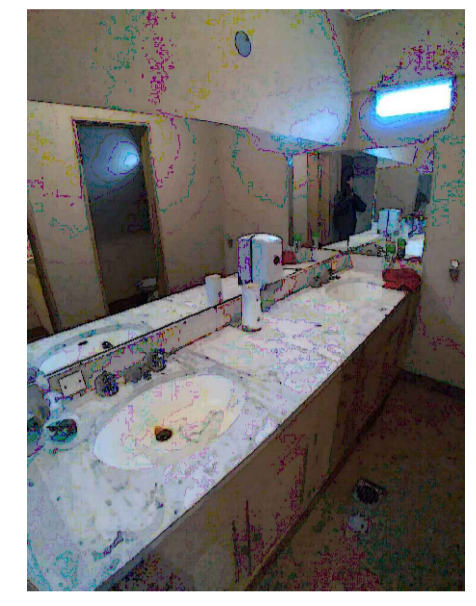
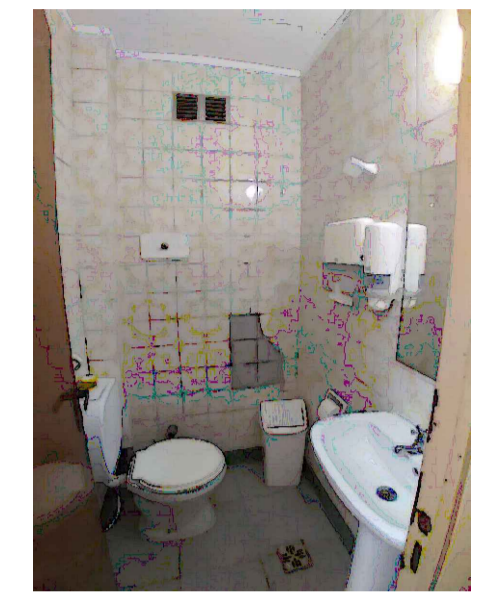
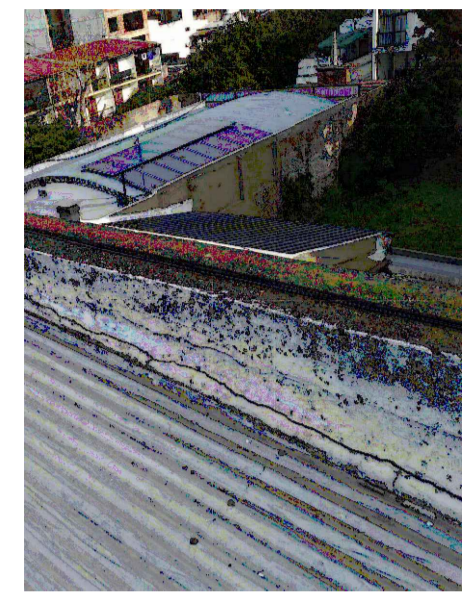
- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.

<i>Ministerio Público de la Defensa</i> <i>Defensoría General de la Nación</i>		
- Departamento de Arquitectura DGN -		
<b>TITULO:</b> Obra Pública para Reacondicionamiento		
<b>DOMICILIO:</b> Calle 42 N° 773, Ciudad de La Plata.		
<b>DEPENDENCIA:</b> Defensorías Públicas Oficiales de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires		
<b>PROYECTO &amp; DIRECCION:</b> Departamento de Arquitectura DGN		
<b>PLANO:</b> OBRA NUEVA	<b>ESCALA</b>	<b>ANEXO</b>
Revisión N° 1.1.	Fecha: 08 / 10 / 2023	1:100

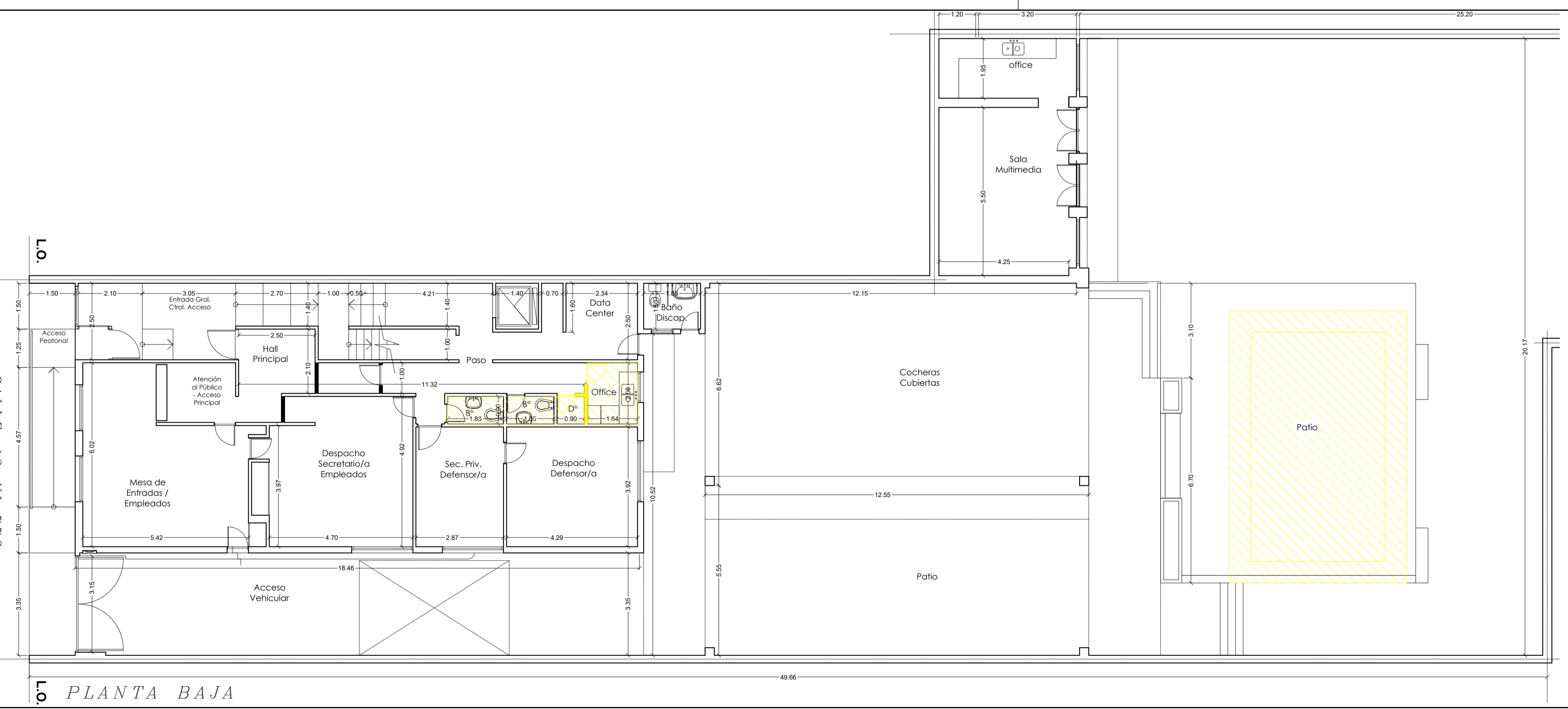
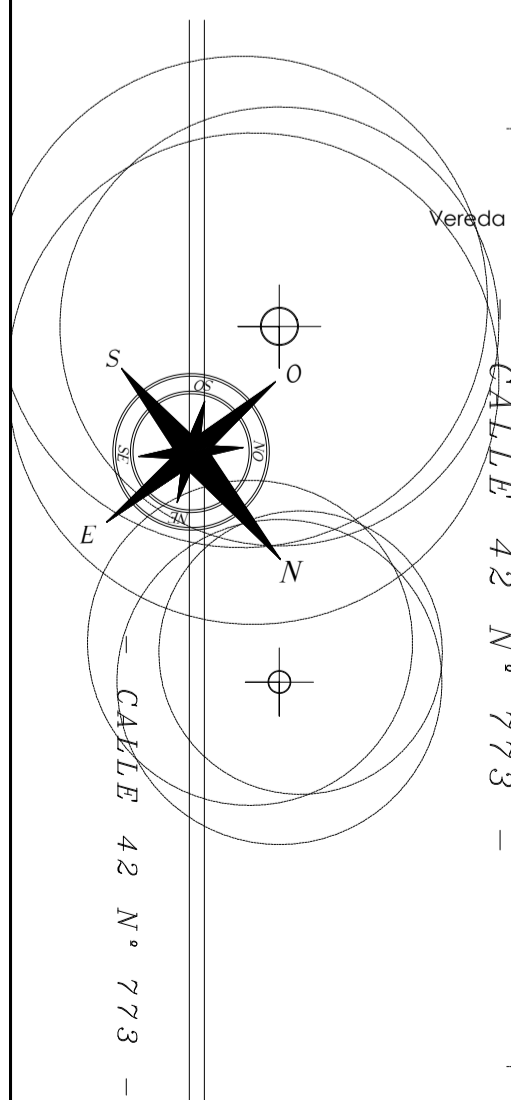


**REFERENCIAS :**

 Demolición.



**CORTE**



**GENERALIDADES:**

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.

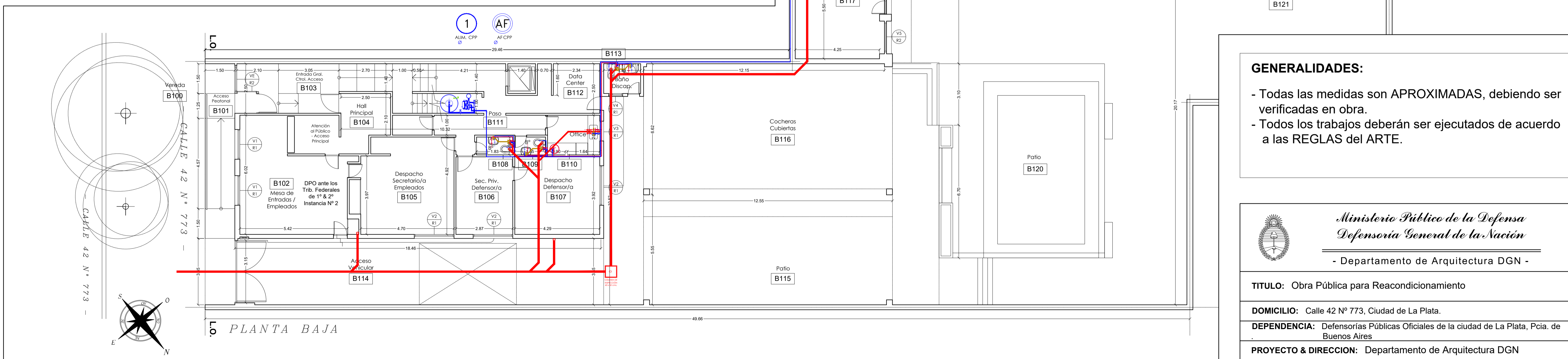
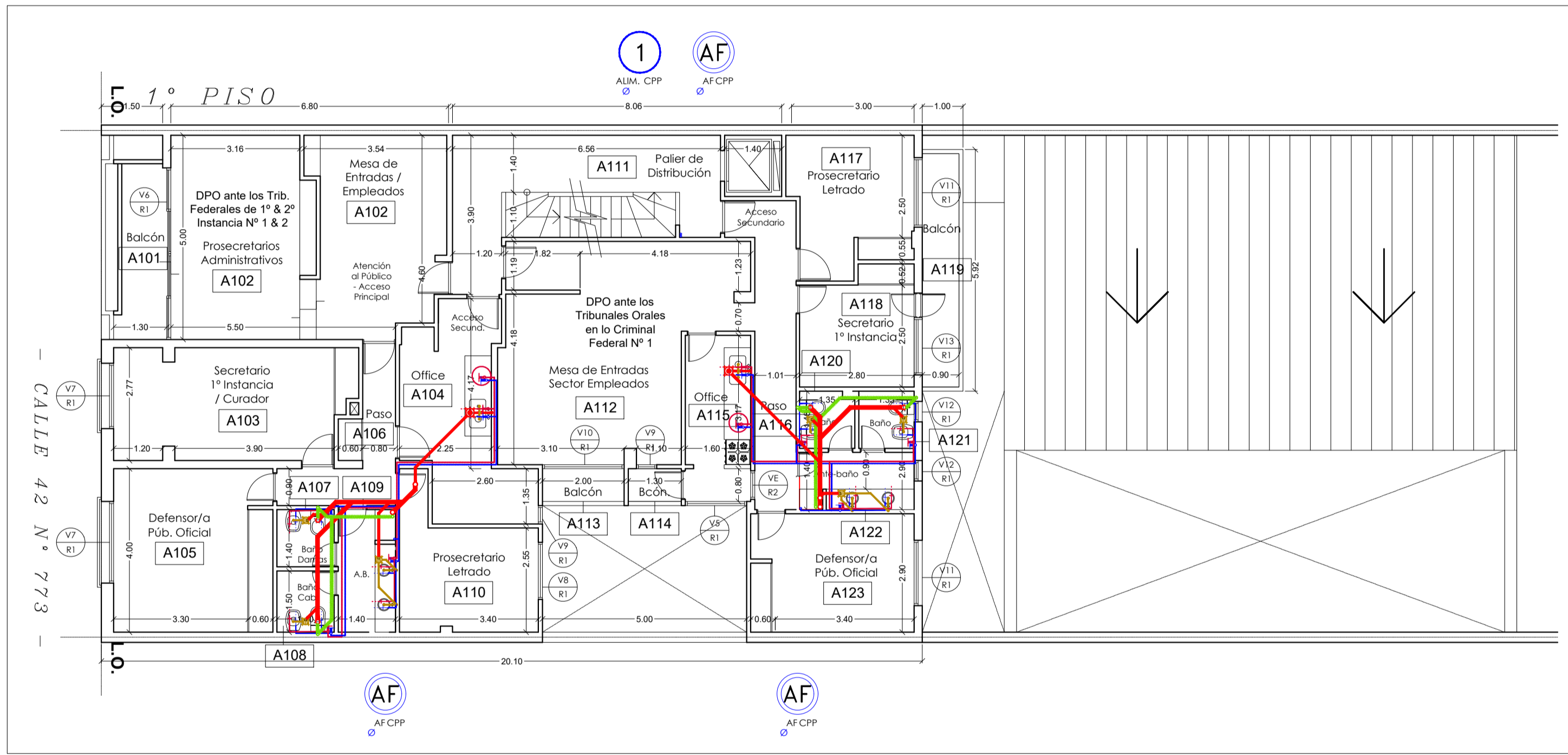
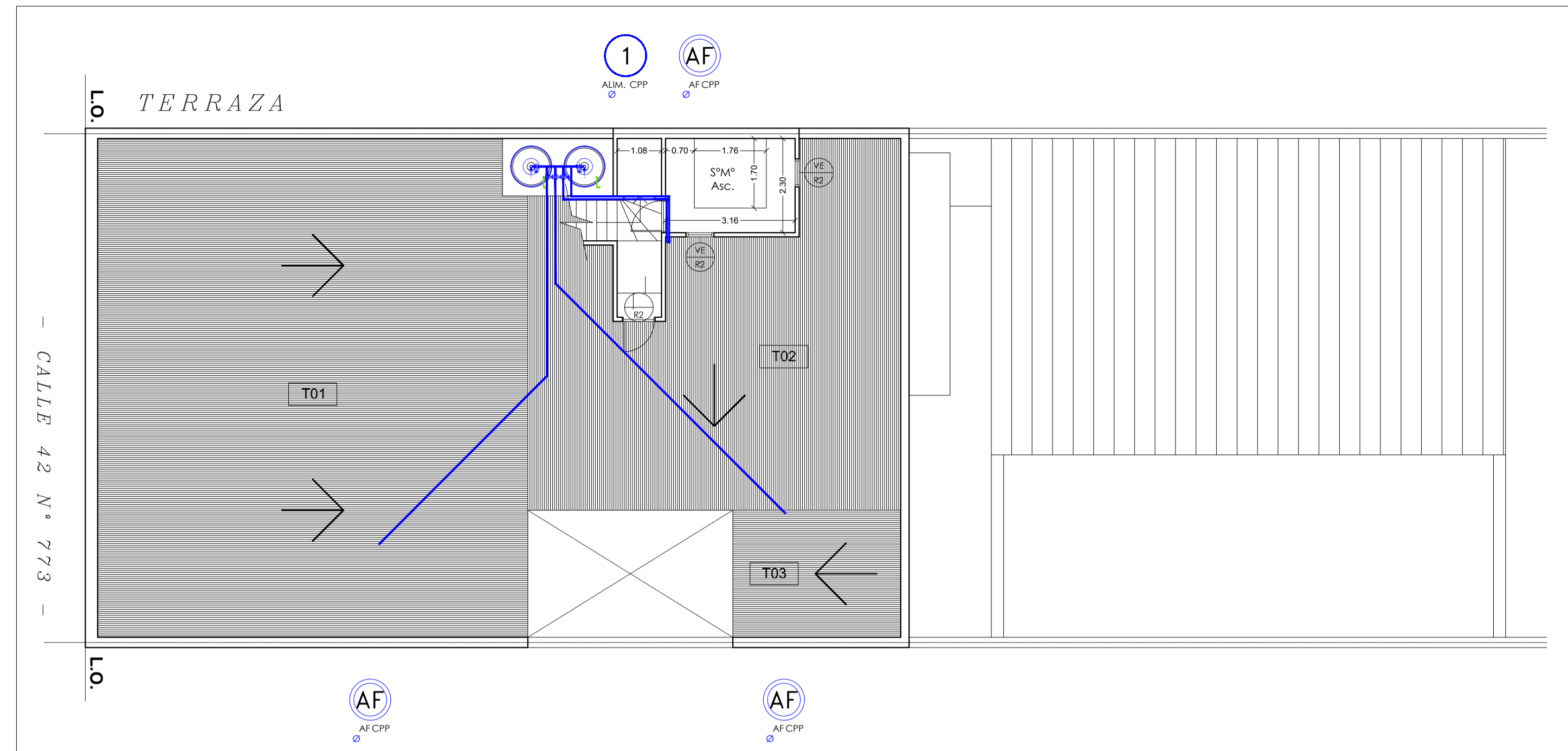
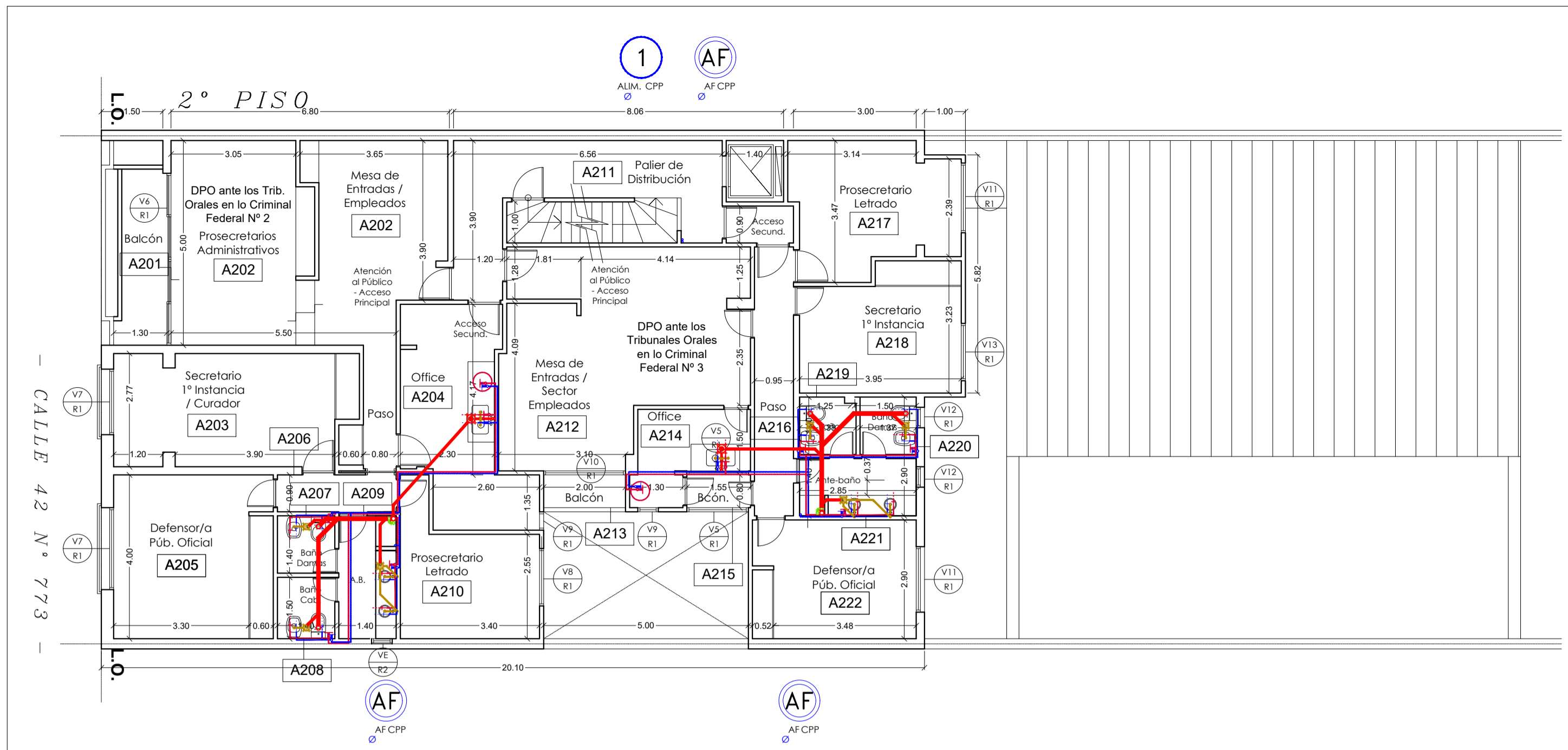


*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

- Departamento de Arquitectura DGN -

<b>TITULO:</b> Obra Pública para Reacondicionamiento		
<b>DOMICILIO:</b> Calle 42 N° 773, Ciudad de La Plata.		
<b>DEPENDENCIA:</b> Defensorías Públicas Oficiales de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires		
<b>PROYECTO &amp; DIRECCION:</b> Departamento de Arquitectura DGN		
<b>PLANO:</b> DEMOLICION	<b>ESCALA</b>	<b>ANEXO</b>
Revisión N° 1.1.	Fecha: 08 / 10 / 2023	1:100





**GENERALIDADES:**

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.


  
**Ministerio Público de la Defensa**  
**Defensoría General de la Nación**  
 - Departamento de Arquitectura DGN -

**TITULO:** Obra Pública para Reacondicionamiento

**DOMICILIO:** Calle 42 N° 773, Ciudad de La Plata.

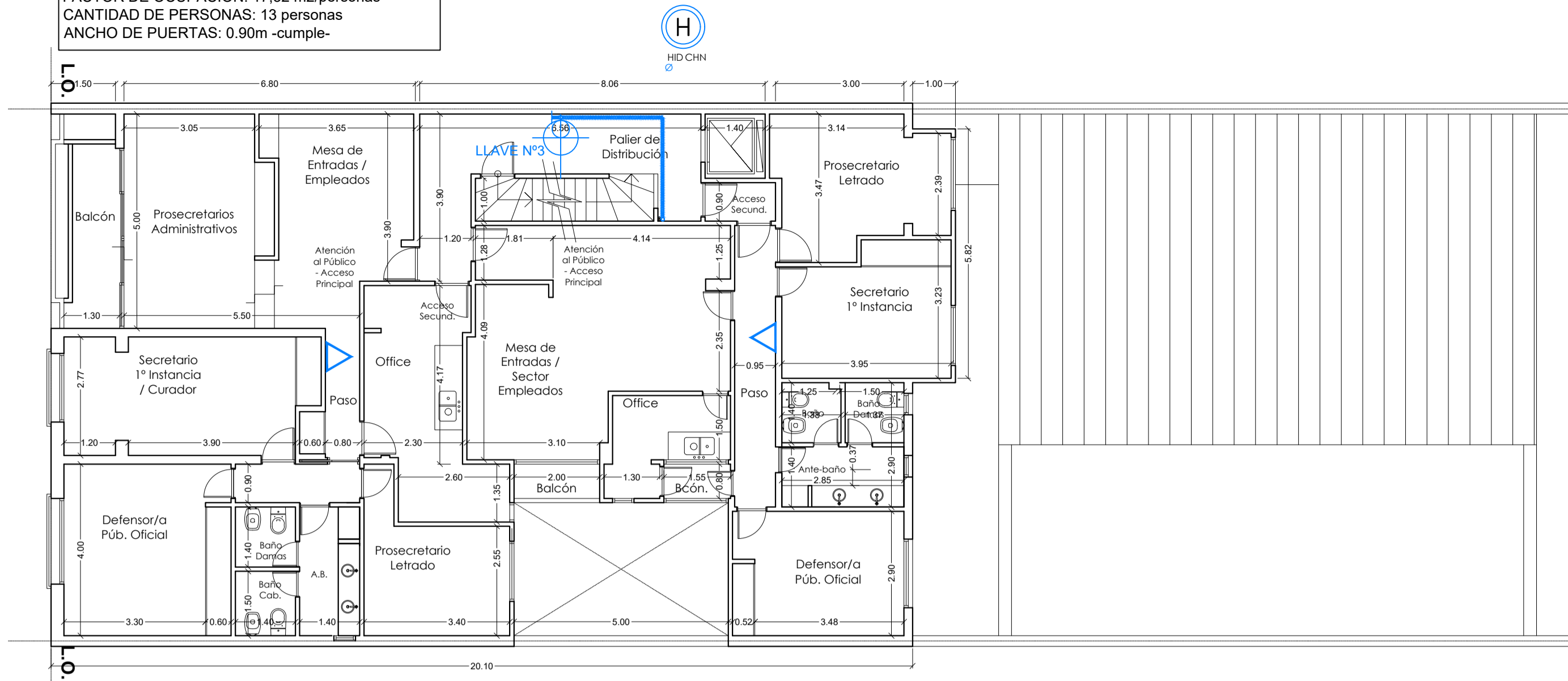
**DEPENDENCIA:** Defensorías Públicas Oficiales de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires

**PROYECTO & DIRECCION:** Departamento de Arquitectura DGN

<b>PLANO:</b> Instalaciones generales, sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, pluviales, acciones sanitarias.	<b>ESCALA</b>	<b>ANEXO</b>
Revisión N° 1.1.	Fecha: 08 / 10 / 2024	1:100

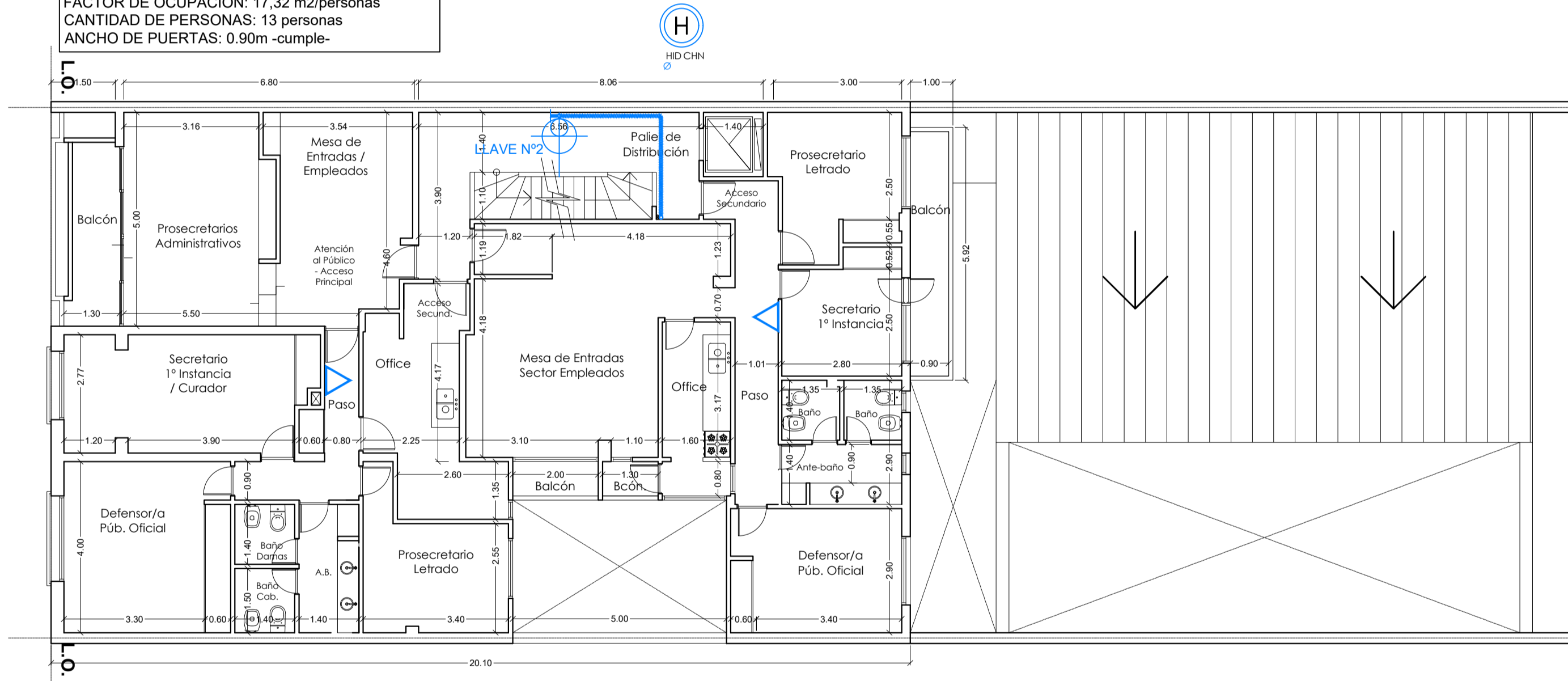
**IV**

**SEGUNDO PISO:**  
 USO: OFICINAS  
 SUPERFICIE DE PISO: 225,20 m<sup>2</sup>  
 FACTOR DE OCUPACION: 17,32 m<sup>2</sup>/personas  
 CANTIDAD DE PERSONAS: 13 personas  
 ANCHO DE PUERTAS: 0.90m -cumple-



**MEDIOS DE SALIDA S/ CAP. 4.7. C.E.**

**PRIMER PISO:**  
 USO: OFICINAS  
 SUPERFICIE DE PISO: 225,2 m<sup>2</sup>  
 FACTOR DE OCUPACION: 17,32 m<sup>2</sup>/personas  
 CANTIDAD DE PERSONAS: 13 personas  
 ANCHO DE PUERTAS: 0.90m -cumple-

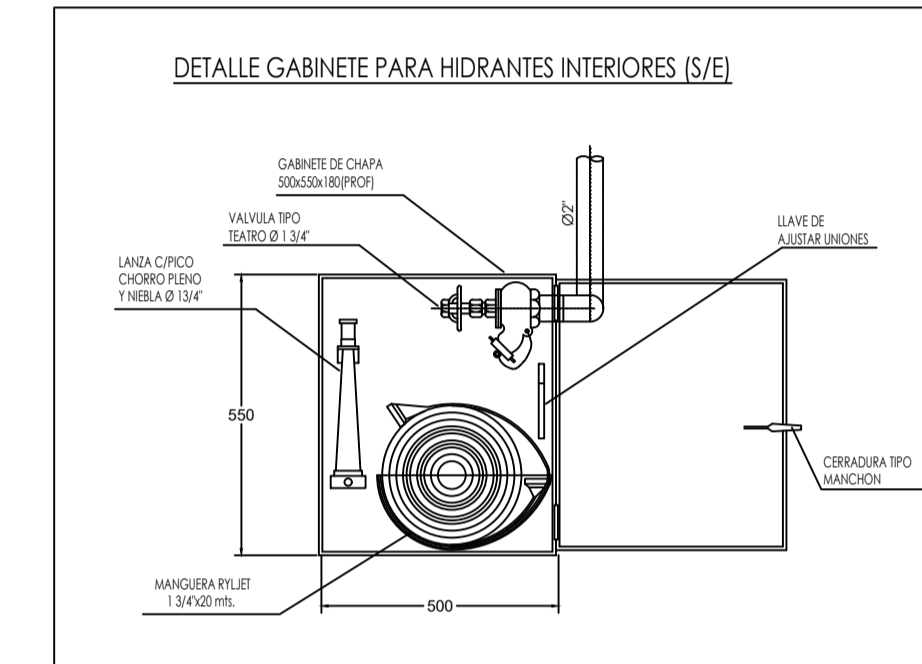


**MEMORIA TECNICA**  
 OBRA: LA PLATA, CALLE 42 Nº 773  
 USO: OFICINAS  
 RIESGO: 3 CARGA DE FUEGO: CF < 20/ 25 Kg/m<sup>2</sup>  
 TIPO DE OBRA: EXISTENTE - ACONDICIONADA  
**NORMATIVA A CUMPLIR:** C/ CAP. 4.12 CE / 4.7 CE / ORD. Nº 36.973 (BM 16.614) / 45.425 (BM 19.287) / C/ LEY Nº. 962 (BO 1607) "ACCESIBILIDAD FISICA PARA TODOS" Art. 4.11.2.5. (obras de transformacion)  
**CONDICIONES ESPECIFICAS:**  
 SITUACION: C/ART. 4.12.2.1 inc.b) ITEM S2 CE.-  
 CONSTRUCCION: C/ ART. 4.12.2.2 inc. b) ITEM C1 CE.-  
 EXTINCION: C/ART. 4.12.2.3 inc. b)ITEM E8 sup. < 1500 m<sup>2</sup>  
 CORRESPONDE CAÑERIA SECA.  
**INSTALACION:**  
 1) INSTALACION DE HIDRANTES COMPLETOS EN CADA PISO, REMATANDO EN UNA B.I.S. S/ LINEA MUNICIPAL. CORRESPONDE UNA CAÑERIA SECA POR TENER UNA SUPERFICIE CUBIERTA MENOR A 1500m<sup>2</sup> CUMPLIENDO ASI LA CONDICION "EB".  
 BAJADA: CHG Ø 0.064m.-  
 2) HIDRANTES COMPLETOS EN GABINETES; TENDIDO EN C.H.G. Ø0.064m (2½"); LLAVES DE TIPO TEATRO Ø 0.045m; MANGAS DE 20m Ø 0.045m, LANZAS DEL TIPO CIERRE LENTO Ø 0.045m Y UNA B.I.S. Ø 0.064m DE PARED S/ LINEA MUNICIPAL EN NICHOS Y CON TAPA DE IDENTIFICACION "BOMBEROS".  
 3) EXTINTORES DE PQT (ABC) 5 kg Y DE CO2 (3,5 kg).  
 4) CORTE DE LUZ Y GAS CON ART. 4.12.2.2 inc. a) ITEM 10 CE.  
 5) SEÑALIZACION DE MEDIOS DE SALIDA S/NORMA CONVENIN 10.005  
 6) ILUMINACION DE EMERGENCIA C/ ORD. 45.425 (BM 19.287) CAP. 8.10 CE/ C/ART. 4.6.6.1 CE CONTROLADO POR LA SECCION ELECTRICAS DE LA DGFO Y C.  
 7) MEDIOS DE SALIDA SEGUN CAP. 4.7. C.E. VER CALCULO EN CADA PLANTA.

**REFERENCIAS**

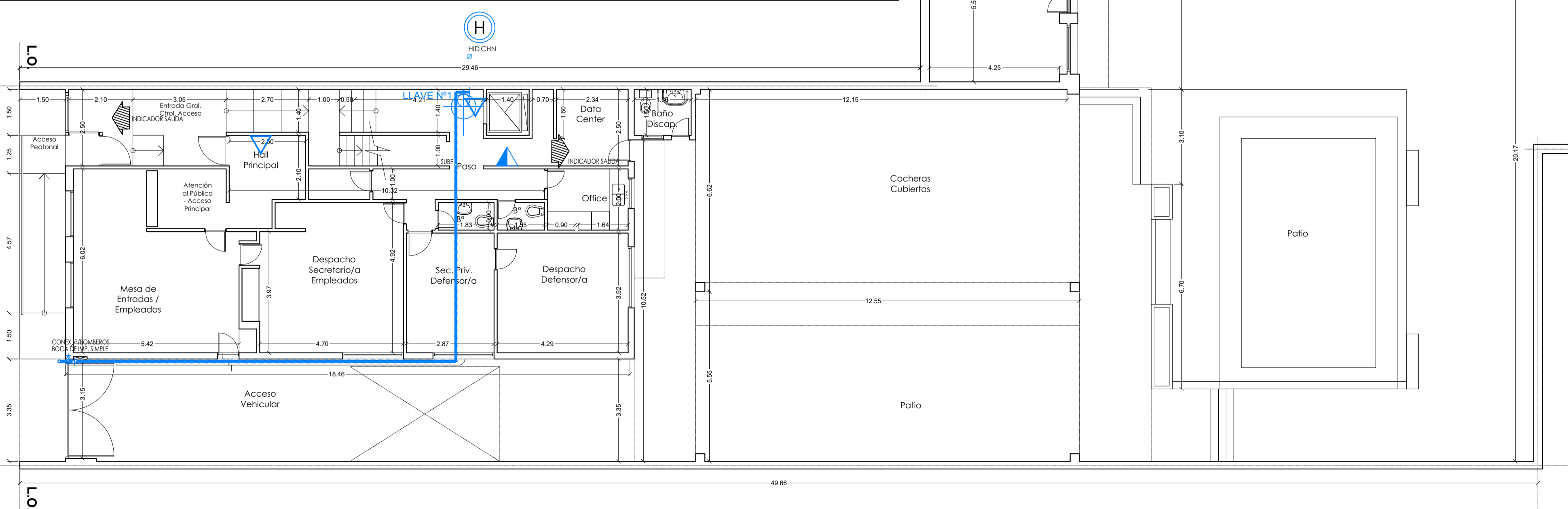
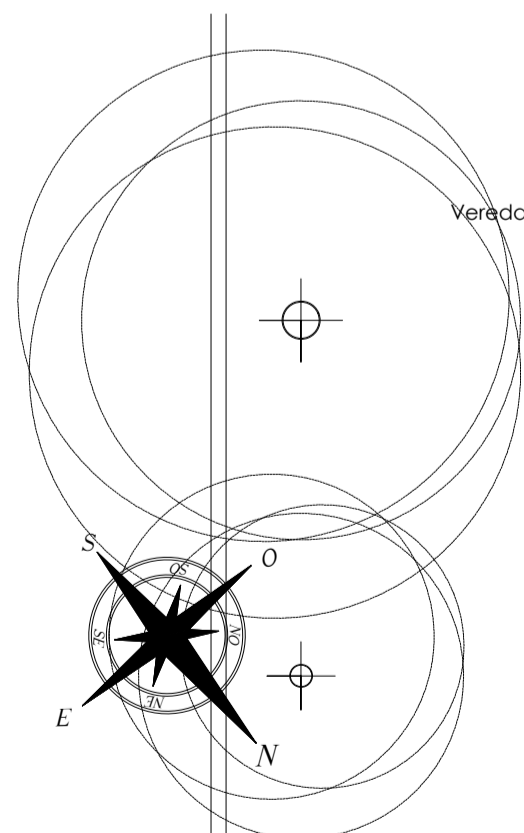
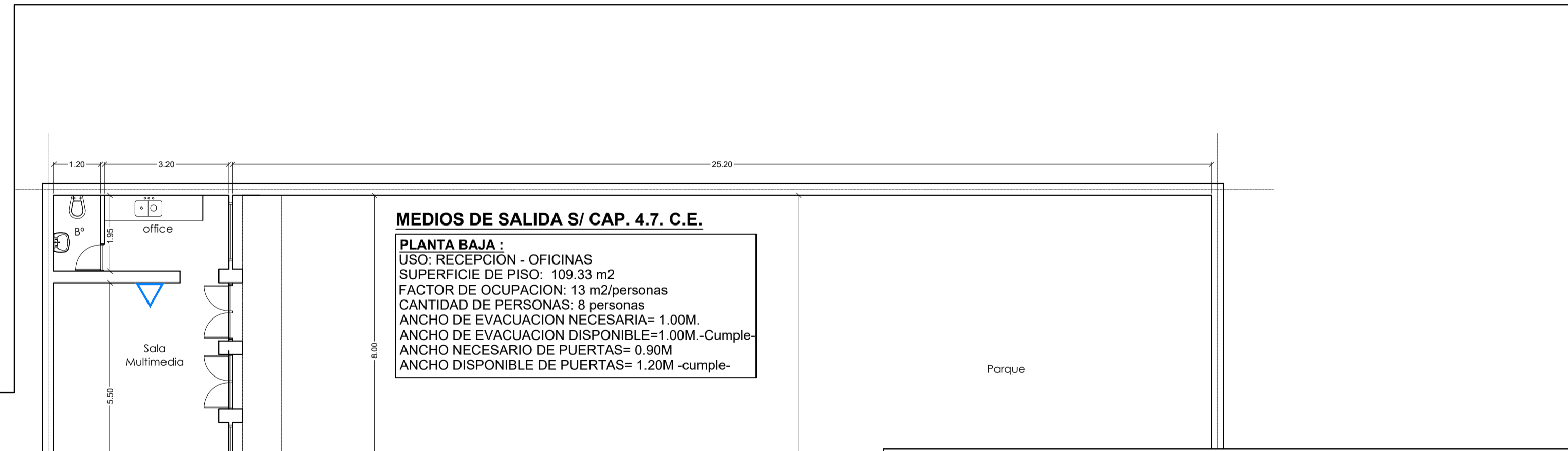
- C.H.N. C/ IRAM 2502
- HIDRANTE
- BOCA DE IMPULSION SIMPLE
- MATAFUEGO ABC 5/ 10 KG.
- MATAFUEGO DE CO2 DE 3,5/ 7 KG.
- INDICADOR SALIDA

USO: OFICINAS		CARGA DE FUEGO: <20 Kg/m <sup>2</sup>	
TIPO DE INSTALACION	CANTIDAD	MODULO	PARCIAL
1) HIDRANTES	3 (tres)	145 \$ x 6	\$
2) EXTINTORES	cualquiera sea la cantidad	145 \$ x 4	\$
3) ROCIADORES SPRINKLERS			
4) CAP. DE ESCALERA	1 (una)	145 \$ x 3	\$
5) SIST. ESPECIALES			
total a pagar			\$.-



**MEDIOS DE SALIDA S/ CAP. 4.7. C.E.**

**PLANTA BAJA:**  
 USO: RECEPCION - OFICINAS  
 SUPERFICIE DE PISO: 109,33 m<sup>2</sup>  
 FACTOR DE OCUPACION: 13 m<sup>2</sup>/personas  
 CANTIDAD DE PERSONAS: 8 personas  
 ANCHO DE EVACUACION NECESARIA= 1.00M.-Cumple-  
 ANCHO NECESARIO DE PUERTAS= 0.90M  
 ANCHO DISPONIBLE DE PUERTAS= 1.20M -cumple-



**GENERALIDADES:**

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*  
 - Departamento de Arquitectura DGN -

**TITULO:** Obra Pública para Reacondicionamiento

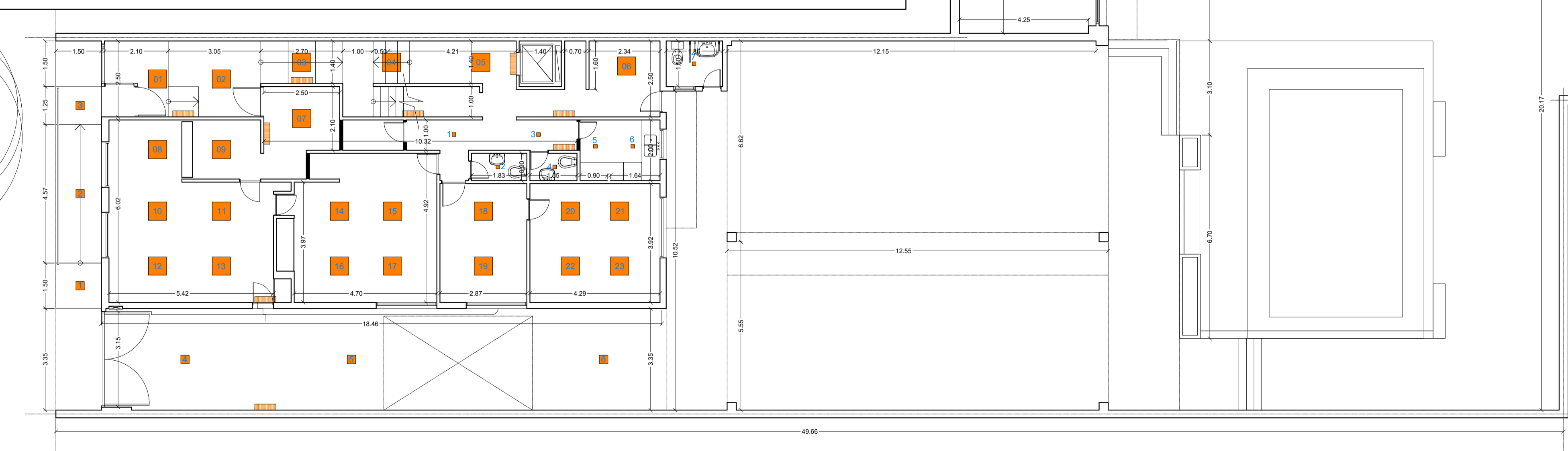
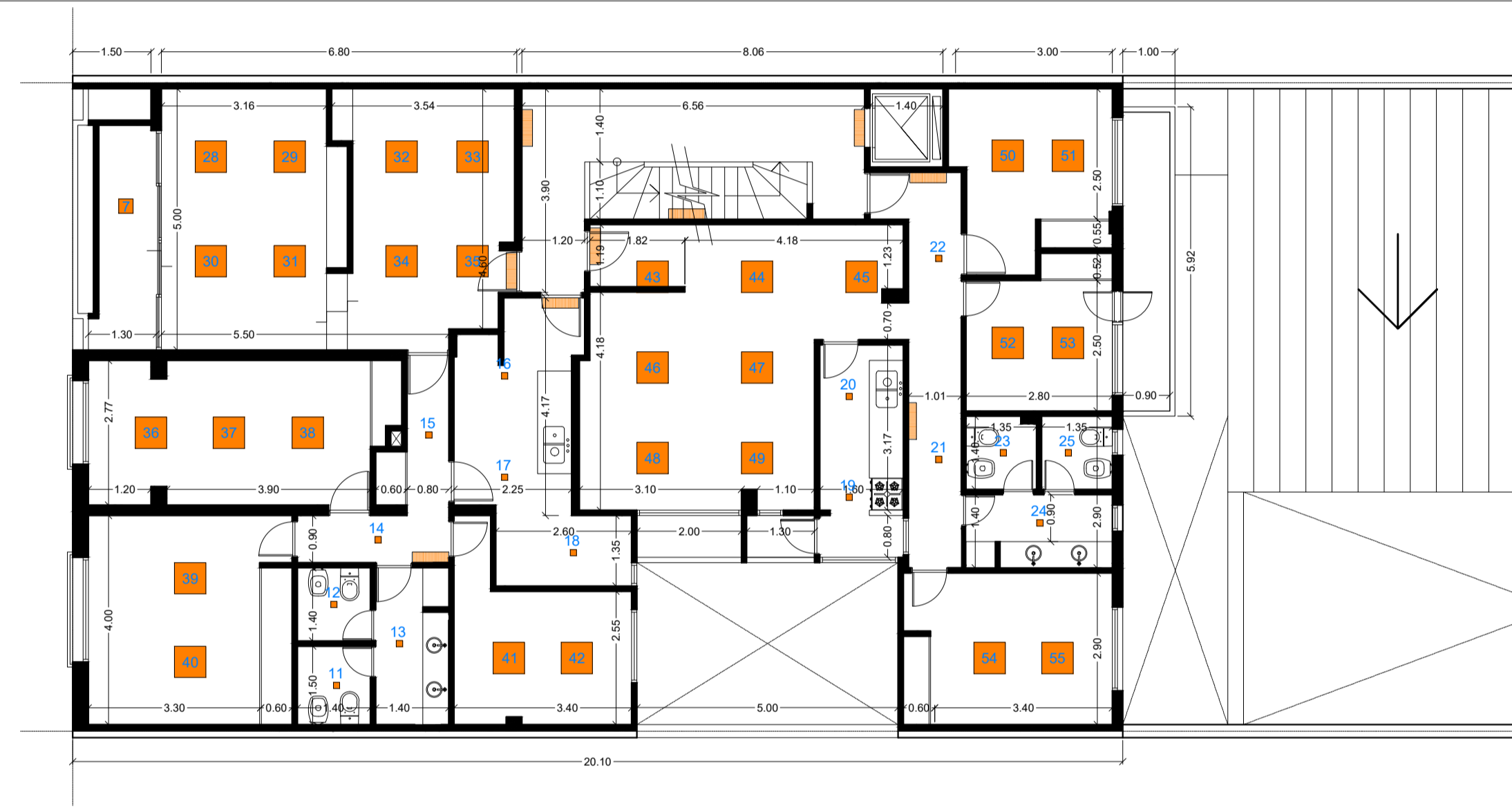
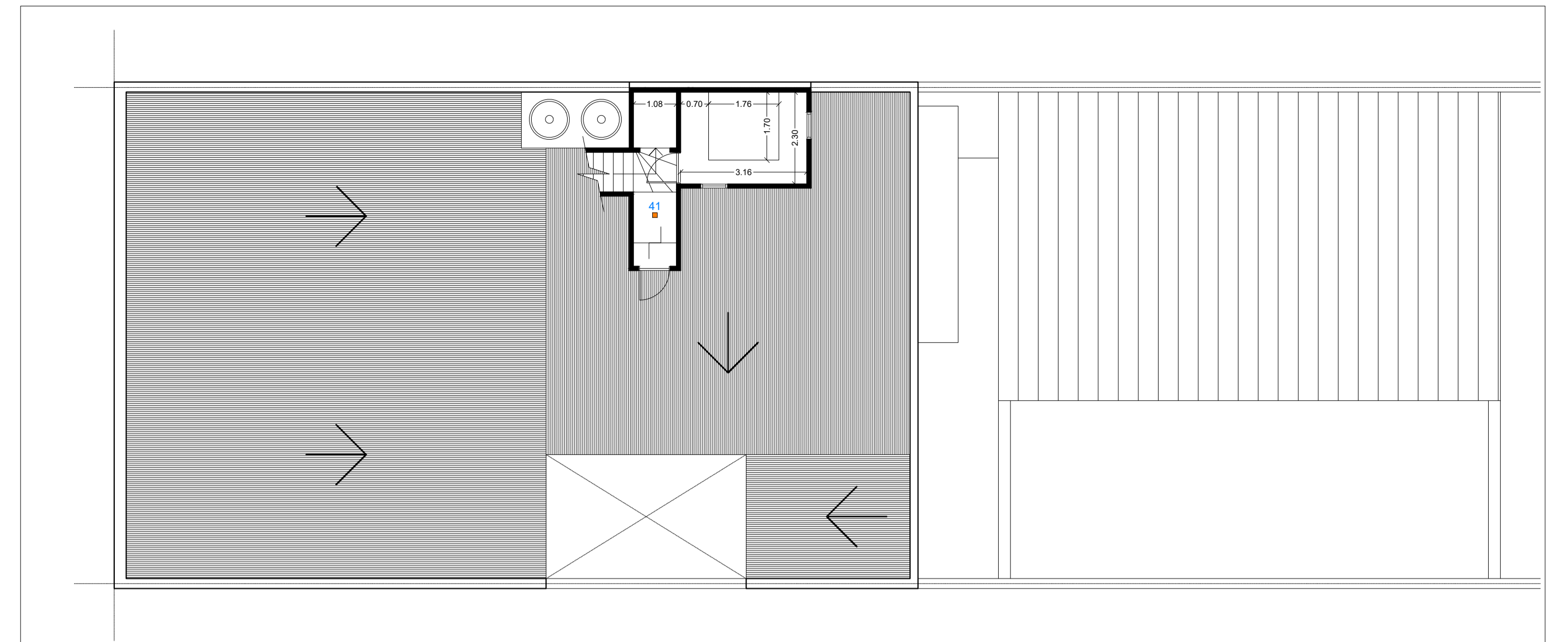
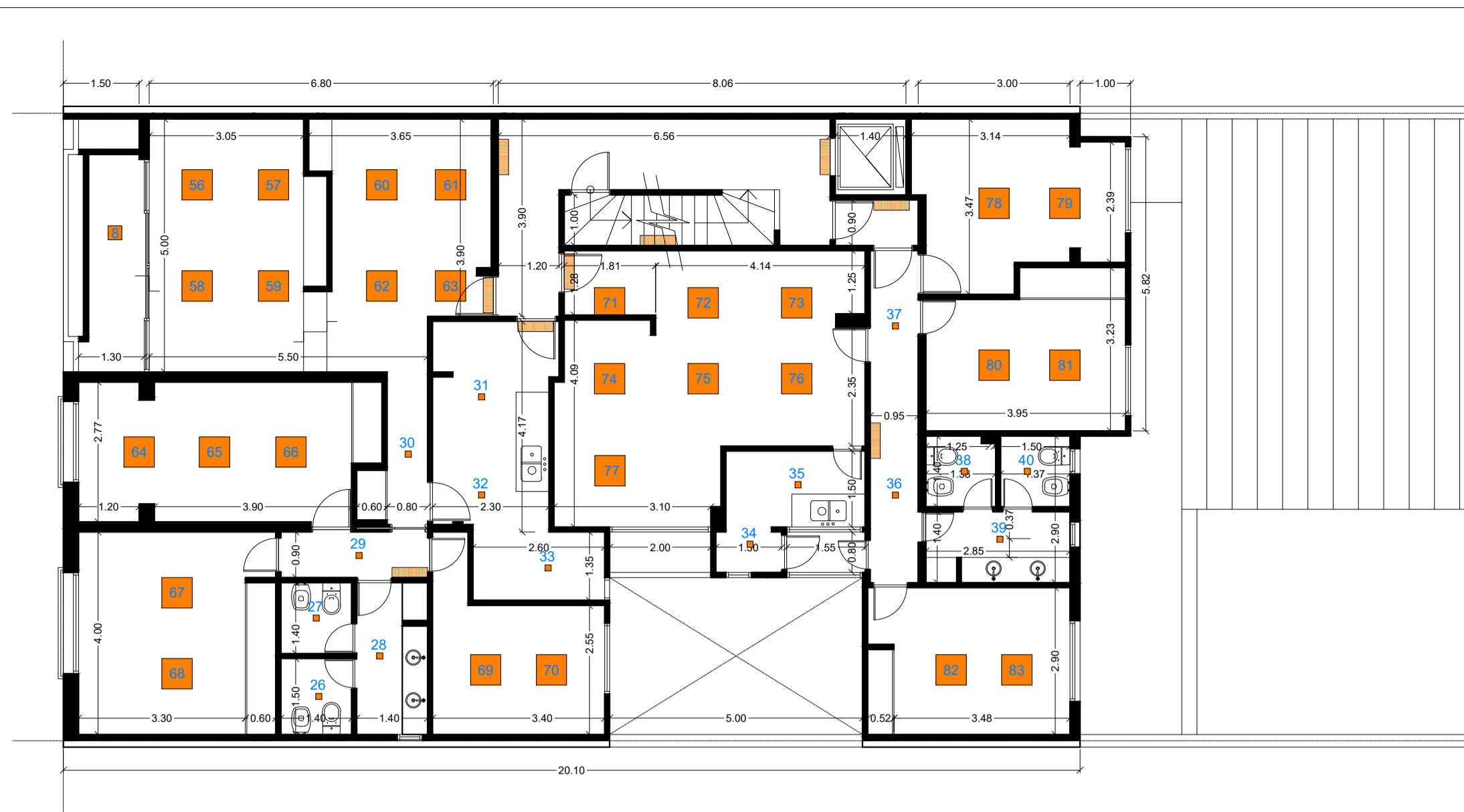
**DOMICILIO:** Calle 42 Nº 773, Ciudad de La Plata.

**DEPENDENCIA:** Defensorías Públicas Oficiales de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires

**PROYECTO & DIRECCION:** Departamento de Arquitectura DGN

<b>PLANO:</b> Instalaciones contra incendio.	<b>ESCALA</b>	<b>ANEXO</b>
Revisión Nº 1.1.	Fecha: 08 / 10 / 2024	1:100

**V**



**GENERALIDADES:**

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.


  
**Ministerio Público de la Defensa**  
**Defensoría General de la Nación**  
 - Departamento de Arquitectura DGN -

**TITULO:** Obra Pública para Reacondicionamiento

**DOMICILIO:** Calle 42 Nº 773, Ciudad de La Plata.

**DEPENDENCIA:** Defensorías Públicas Oficiales de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires

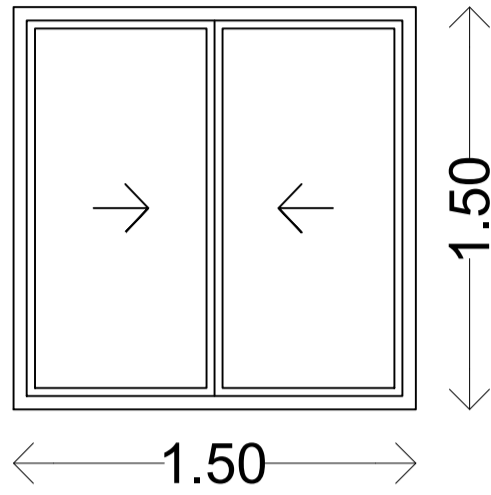
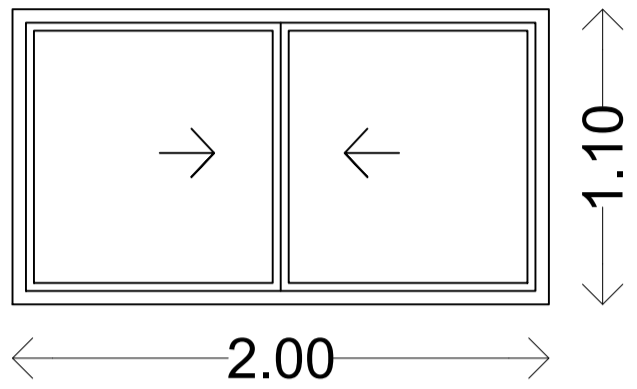
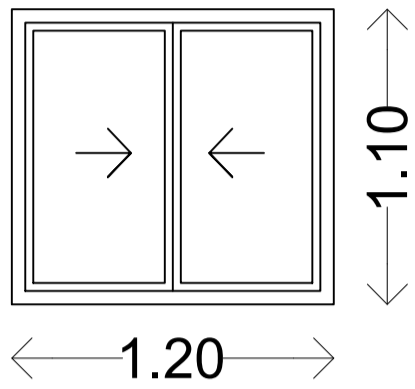
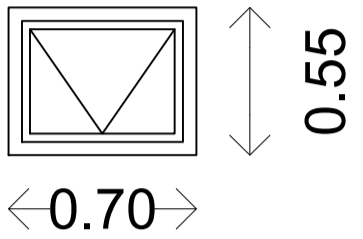
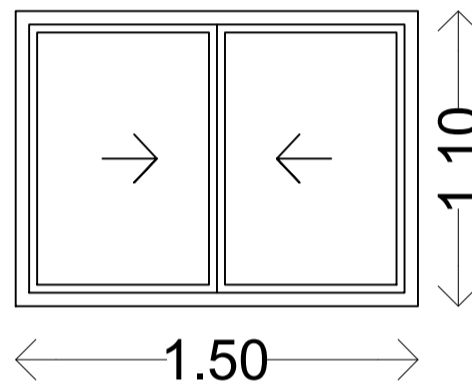
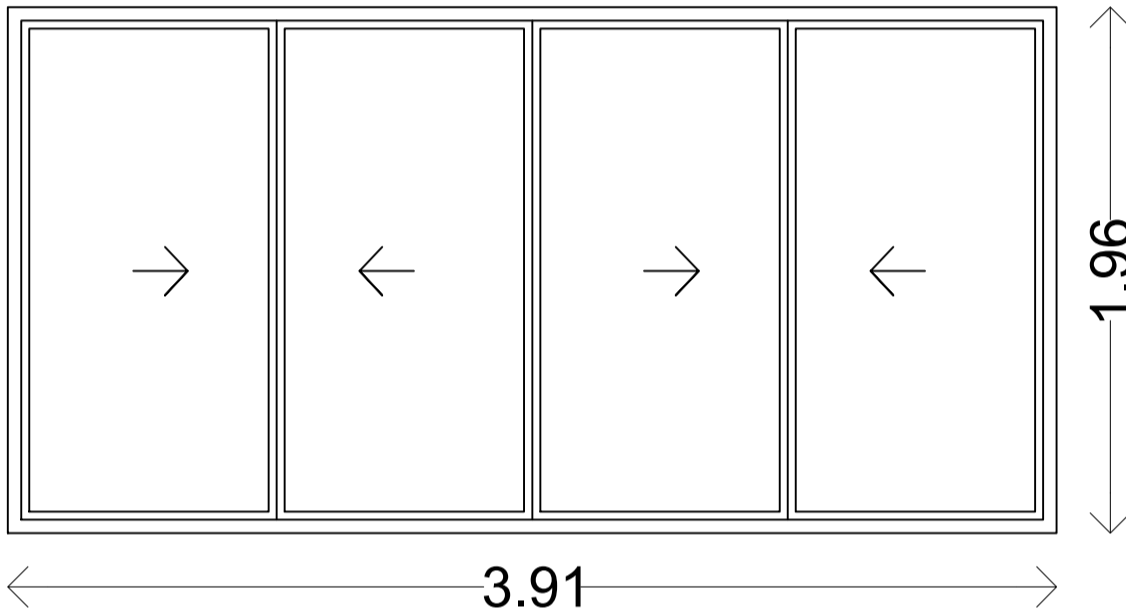
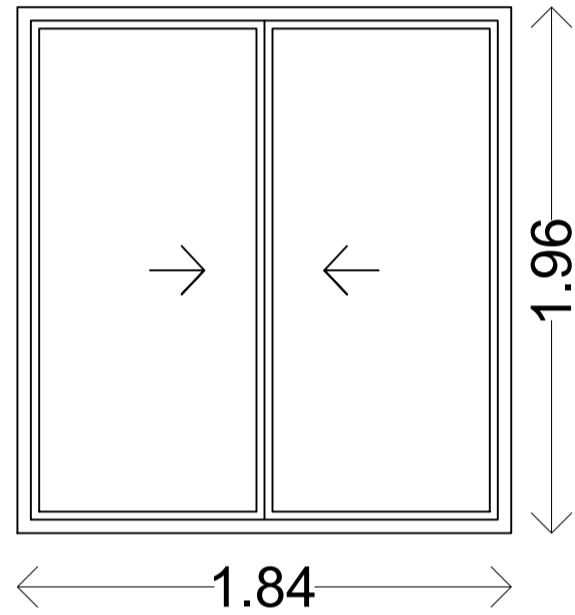
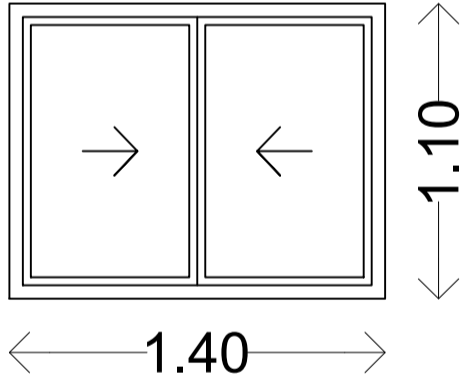
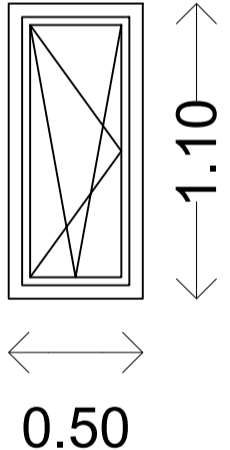
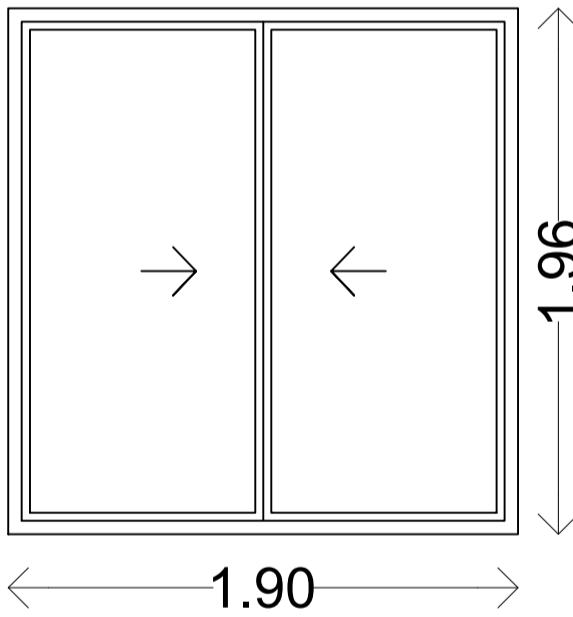
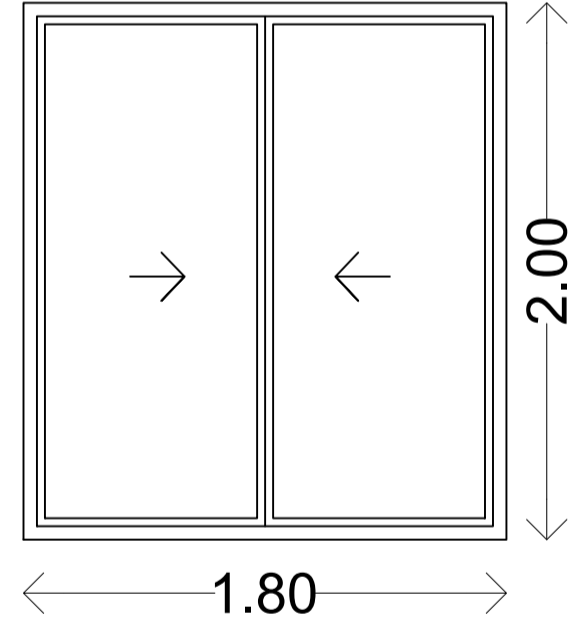
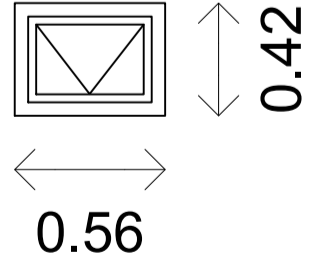
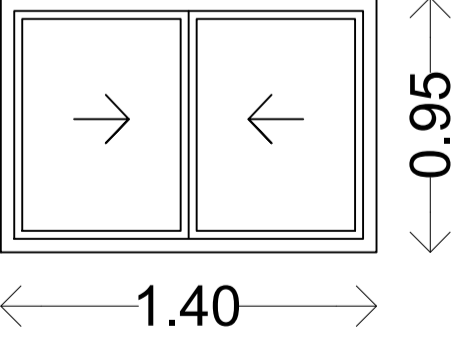
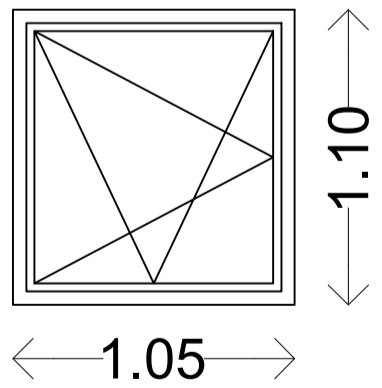
**PROYECTO & DIRECCION:** Departamento de Arquitectura DGN

<b>PLANO:</b> Proyecto de iluminación.	<b>ESCALA</b>	<b>ANEXO</b>
Revisión Nº 1.1.	Fecha: 08 / 10 / 2024	1:100
		<b>VI</b>

- SIMBOLOGIA:**
- Nuevo artefacto Cuadrado (60x60 cms), con 3 lámparas tipo dulux de 36w (3x36), con louver doble parabólico - **CANTIDAD: 83 unidades.**
  - Nuevo artefacto Cuadrado (27,5 x 27,5 cms), con 1 lámparas tipo dulux de 24w, con louver doble parabólico - **CANTIDAD: 8 unidades.**
  - Nuevo artefacto Cuadrado (16 x 16 cms), con 1 lámparas tipo dulux de 12w, con louver doble parabólico - **CANTIDAD: 41 unidades.**
  - Artefacto de Iluminación de Emergencia - **CANTIDAD: 28 unidades.**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:** Línea MODENA. Angulo a 45°. Color Negro, Blanco o Acero Inoxidable (A DEFINIR). Accesorios TANIT del Color de la Carpintería. Mosquiteros de Acero Inoxidable.

<b>V1</b>		<b>V2</b>		<b>V3</b>		<b>V4</b>	
TIPO	2 hojas corredizas + 1 paño de mosquitero corredizo	TIPO	2 hojas corredizas + 1 paño de mosquitero corredizo	TIPO	2 hojas corredizas + 1 paño de mosquitero corredizo	TIPO	1 hoja de proyección (tipo banderola) con eje superior. Manijón para accionamiento manual.
LOCALES	B102	CANTIDAD	2	LOCALES	B105,B106,B107	CANTIDAD	3
LOCALES	B110	CANTIDAD	1	LOCALES	B113	CANTIDAD	1
<b>V5</b>		<b>V6</b>		<b>V7</b>			
TIPO	2 hojas corredizas + 1 paño de mosquitero corredizo	TIPO	2 hojas corredizas + 1 paño de mosquitero corredizo	TIPO	2 hojas corredizas + 1 paño de mosquitero corredizo		
LOCALES	B117,B118,A115,A214,A215	CANTIDAD	5	LOCALES	A102,A202	CANTIDAD	2
LOCALES	A103,A105,A203,A205	CANTIDAD	4				
<b>V8</b>		<b>V9</b>		<b>V10</b>		<b>V11</b>	
TIPO	2 hojas corredizas + 1 paño de mosquitero corredizo	TIPO	1 hoja oscilobatiente.	TIPO	2 hojas corredizas + 1 paño de mosquitero corredizo	TIPO	2 hojas corredizas + 1 paño de mosquitero corredizo
CARP.	A110,A210	CANTIDAD	2	CARP.	A104,A115,A204,A214	CANTIDAD	4
CARP.	A112,A212	CANTIDAD	2	CARP.	A117,A123,A217,A222	CANTIDAD	4
<b>V12</b>		<b>V13</b>		<b>V14</b>			
TIPO	1 hoja de proyección (tipo banderola) con eje superior. Manijón para accionamiento manual.	TIPO	2 hojas corredizas + 1 paño de mosquitero corredizo	TIPO	1 hoja oscilobatiente.		
CARP.	A121,A122,A220,A221	CANTIDAD	4	CARP.	A118,A218	CANTIDAD	2
CARP.	Local de Lactancia (Cerrito)	CANTIDAD	1				

**GENERALIDADES:**

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*  
- Departamento de Arquitectura DGN -

**TITULO:** Obra Pública para Reacondicionamiento

**DOMICILIO:** Calle 42 N° 773, Ciudad de La Plata, y Cerrito N° 536, CABA.

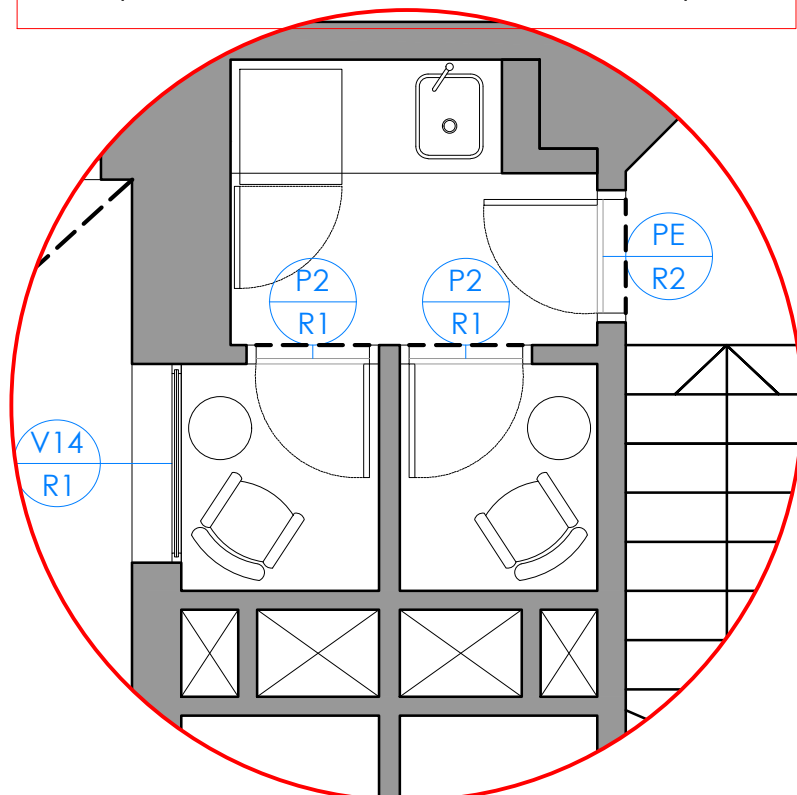
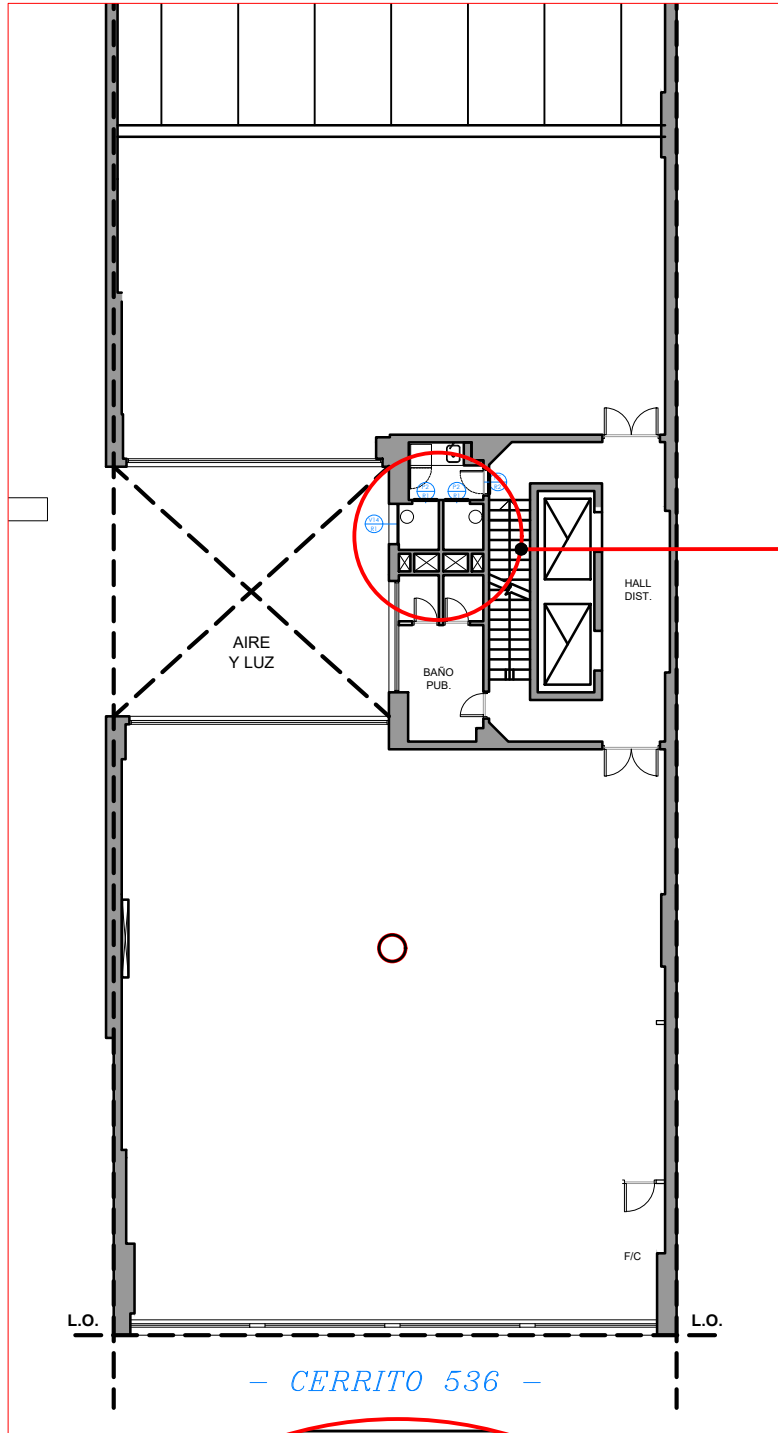
**DEPENDENCIA:** -

**PROYECTO & DIRECCION:** Departamento de Arquitectura DGN

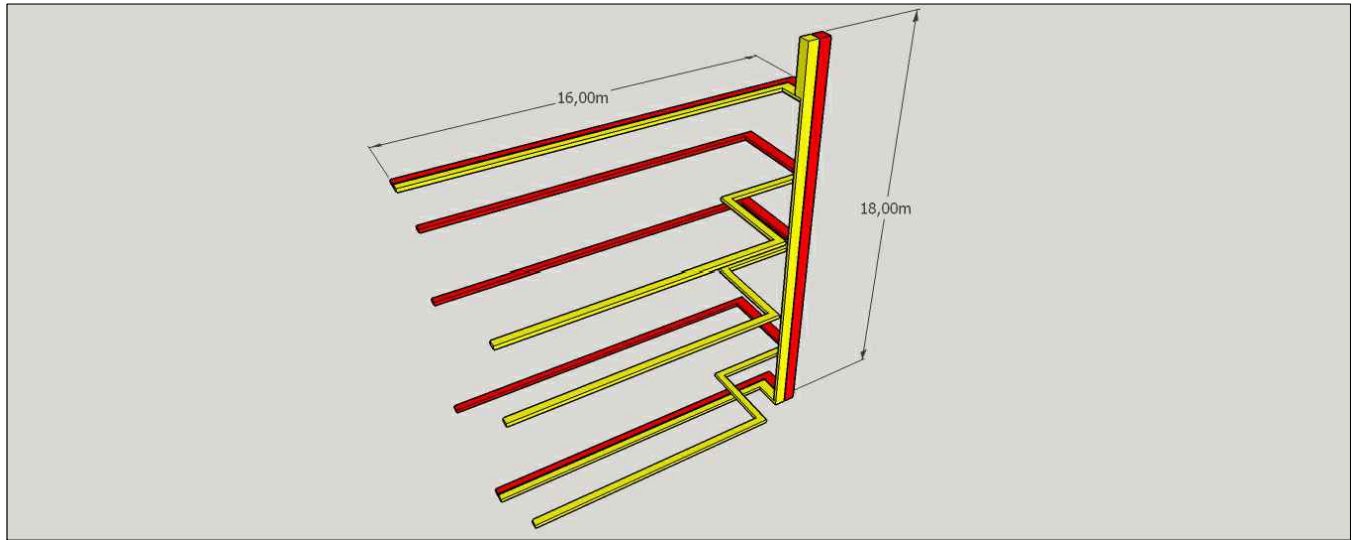
<b>PLANO:</b> Planilla de carpinterías.	<b>ESCALA</b>	<b>ANEXO</b>
Revisión N° 1.1.	Fecha: 08 / 10 / 2024	1:100

**VII**

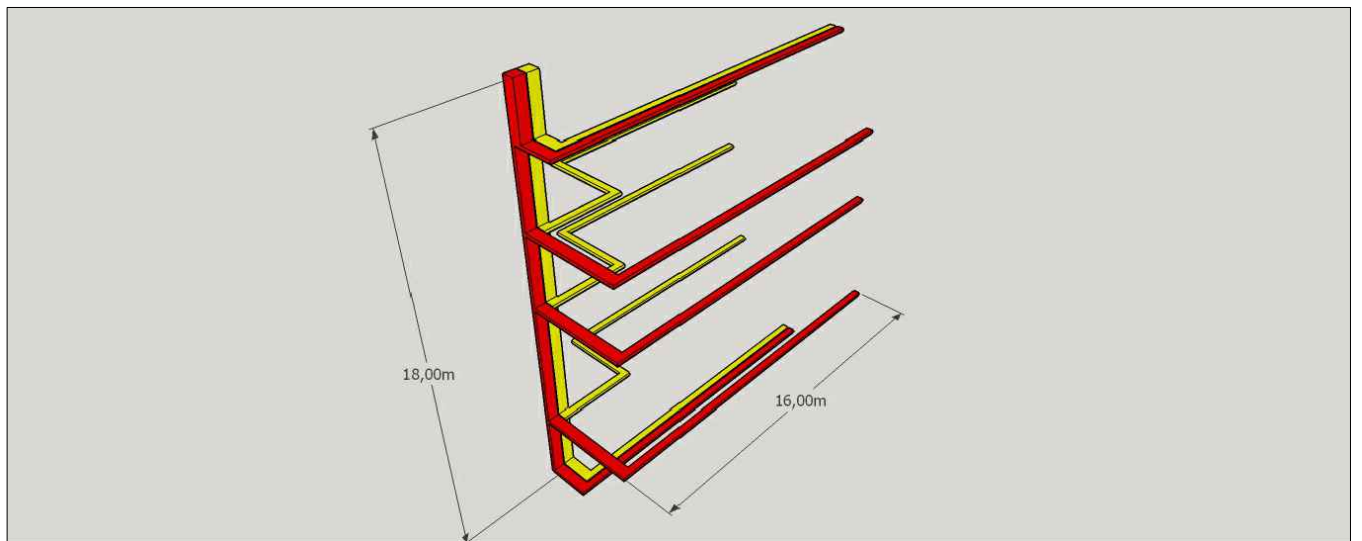
Anexo VIII - Inmueble Calle CERRITO 536 PISO 1º, C.A.B.A.



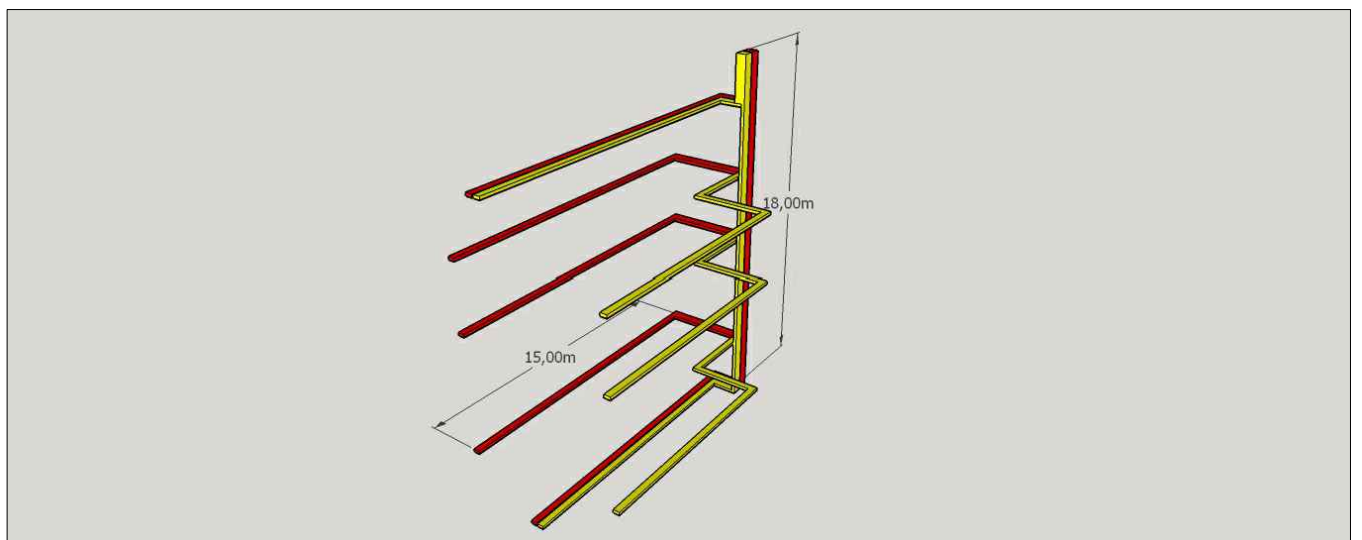
ESPACIO LACTARIO



**IMAGEN N° 1 - Vista Frente**



**IMAGEN N° 1 - Vista Frente**



**IMAGEN N° 1 - Vista Frente**





**ANEXO XI**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

Procedimiento de selección:.....  
Tipo y Clase:.....  
Modalidad:.....  
N°:.....  
Ejercicio:.....  
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:.....

Declaro bajo juramento que tengo cabal conocimiento del régimen de notificaciones dispuesto en el artículo 4 del Pliego de Cláusulas Generales y en el artículo 5 del Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente procedimiento de selección del contratista, como así también la ejecución del contrato administrativo que eventualmente sea celebrado.

Asimismo, por medio de la presente constituyo los domicilios especiales en la dirección de correo postal y en la dirección de correo electrónico que a continuación se detallarán, donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes que en forma indistinta allí se cursen. Ello hasta tanto sean modificados en forma expresa.

Calle....., N°....., Piso.....,  
Departamento....., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal.....,  
Teléfono:.....Dirección de correo electrónico:.....

Firma: .....  
Aclaración: .....  
Carácter: .....  
CUIT del/la oferente: .....  
Lugar y fecha: .....



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

**ANEXO XII - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 43/2024**

**Expte. DGN N° 60020/2024**

RENLÓN N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1</b>	<b>Trabajos preliminares</b>				
1.1.	Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios.	Global	1,00	\$	\$
1.2.	Sector obrador.	Global	1,00	\$	\$
1.3.	Armado de andamios, en cumplimiento efectivo de las pautas de seguridad e higiene.	Global	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 1</b>					<b>\$</b>
<b>2.</b>	<b>Demolición (Anexos N° II&amp;X)</b>				
2.1.	Mamposterías, instalaciones, carpinterías y demás elementos constructivos.	m2	29,78	\$	\$
2.2	Solados y superficies horizontales.	m2	146,76	\$	\$
2.3	Desmantelamiento de núcleos sanitarios y cocinas.	unidad	7,00	\$	\$
2.4	Lucernario de plástico.	unidad	1,00	\$	\$
2.5	Pases en muros.	global	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 2</b>					<b>\$</b>
<b>3</b>	<b>Mampostería y tabiquería (Anexos N° I, VIII&amp;X)</b>				
3.1	Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cms.	m2	32,75	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 3</b>					<b>\$</b>
<b>4</b>	<b>Contrapisos (Anexos N° I&amp;X)</b>				
4.1	Contrapiso común interior.	m2	91,86	\$	\$
4.2	Contrapiso armado	ml	106,52	\$	\$

	exterior.				
<b>TOTAL RENGLÓN N° 4</b>					\$

<b>5</b>	<b>Carpetas y banquina (Anexos N° I&amp;X)</b>				
5.1.	Carpeta horizontal sobre contrapisos..	m2	91,86	\$	\$
5.2	Banquina.	m2	9,06	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 5</b>					\$

<b>6</b>	<b>Trabajos de aislación térmica e hidrófuga en cubiertas (Anexos N° I&amp;X)</b>				
6.1	Verificación de pendientes y desagües pluviales existentes.	global	1,00	\$	\$
6.2	Colocación de membrana, en azoteas inaccesibles.	m2	54,93	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 6</b>					\$

<b>7</b>	<b>Zinguería (Anexos N° XI)</b>				
7.1	Verificación de piezas de zinguería.	global	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 7</b>					\$

<b>8</b>	<b>Revoques (Anexos N° X)</b>				
8.1	Preparación y/o reparación integral de los sectores a intervenir.	global	1,00	\$	\$
8.2	Revoque fino (de yeso) interior.	global	1,00	\$	\$
8.3	Revoque grueso y fino (de yeso) interior.	global	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 8</b>					\$

<b>9</b>	<b>Solados y zócalos (Anexos N° I&amp;X)</b>				
9.1	Solados en mesa de entradas, áreas de trabajo y despachos y lactancia.	m2	372,30	\$	\$
9.2	Solados en áreas de trabajo. 25 de Mayo N° 691.	m2	152,13	\$	\$
9.3	Zócalos en mesa de entradas, áreas de trabajo, despachos y lactancia.	ml	437,48	\$	\$
9.4	Solados en paquetes húmedos.	m2	88,82	\$	\$
9.5	Solias de aluminio.	Unidad	13,00	\$	\$
9.6	Solados en expansiones	m2	14,38	\$	\$



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

	descubiertas (balcones).				
9.7.	Solados sujetos a recuperación.	m2	86,46	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 9</b>					<b>\$</b>

<b>10</b>	<b>Colocaciones y revestimientos (Anexos N° I&amp;X)</b>				
10.1	Revestimiento en núcleos sanitarios.	m2	431,34	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 10</b>					<b>\$</b>

<b>11</b>	<b>Cielorrasos (Anexos N° I&amp;X)</b>				
11.1.	Suspendido en placa de yeso.	m2	137,43	\$	\$
11.2.	Buña perimetral.	ml	231,88	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 11</b>					<b>\$</b>

<b>12</b>	<b>Carpinterías (Anexos N° VII&amp;X)</b>				
12.1.	P1 - Puerta enchapada MDF 90.	unidad	1,00	\$	\$
12.2.	P2 - Puerta enchapada MDF 60.	unidad	2,00	\$	\$
12.3.	Pe - Puertas existentes (materiales varios).	global	60,00	\$	\$
12.4.	VE – Ventanas existentes.	global	4,00	\$	\$
12.5.	V1 - Ventanas de paños corredizos.	unidad	2,00	\$	\$
12.6.	V2 - Ventanas de paños corredizos.	unidad	3,00	\$	\$
12.7.	V3 - Ventanas de paños corredizos.	unidad	1,00	\$	\$
12.8	V4 – Ventana de tipo Banderola	unidad	1,00	\$	\$
12.9	V5 - Ventanas de paños corredizos.	unidad	5,00	\$	\$
12.10	V6 - Ventanas de paños corredizos.	unidad	2,00	\$	\$
12.11	V7 - Ventanas de paños corredizos.	unidad	4,00	\$	\$
12.12	V8 - Ventanas de paños corredizos.	unidad	2,00	\$	\$
12.13	V9 - Ventanas de tipo oscilobatiente.	unidad	4,00	\$	\$
12.14	V10 - Ventanas de paños corredizos.	unidad	2,00	\$	\$

12.15	V11 - Ventanas de paños corredizos.	unidad	4,00	\$	\$
12.16	V12 – Ventana de tipo Banderola.	unidad	4,00	\$	\$
12.17	V13 - Ventanas de paños corredizos.	unidad	2,00	\$	\$
12.18	V14 – Ventana de paño fijo + oscilobatiente. Cerrito N° 536.	unidad	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 12</b>					<b>\$</b>

<b>13</b>	<b>Instalaciones sanitarias y cloacales (Anexos N° IV&amp;X)</b>				
13.1	Proyecto técnico ejecutivo.	Global	1,00	\$	\$
13.2	Distribución de desagües cloacales.	Global	1,00	\$	\$
13.3	Elementos del sistema de desagüe cloacal.	Global	1,00	\$	\$
13.4	Tendidos de cañería de agua fría y agua caliente para los nuevos núcleos sanitarios.	Global	1,00	\$	\$
13.5	Termotanque eléctrico.	unidad	6,00	\$	\$
13.6	Purificador de agua, conexionado a nueva red sanitaria.	unidad	6,00	\$	\$
13.7	Inodoro con mochila.	unidad	11,00	\$	\$
13.8	Inodoro para baño de discapacitados.	unidad	1,00	\$	\$
13.9	Bidet.	unidad	8,00	\$	\$
13.10	Mesada.	unidad	10,00	\$	\$
13.11	Lavatorio.	unidad	11,00	\$	\$
13.12	Lavatorio para baño de discapacitados. (B113)	unidad	1,00	\$	\$
13.13	Espejo.	unidad	7,00	\$	\$
13.14	Espejo para baño de discapacitados. (B113)	unidad	1,00	\$	\$
13.15	Barrales (fijos y rebatibles) para baño de discapacitados.	unidad	2,00	\$	\$
13.16	Portarrollos.	unidad	12,00	\$	\$
13.17	Grifería para office.	unidad	6,00	\$	\$
13.18	Grifería para baño.	unidad	11,00	\$	\$
13.19	Grifería para baño de discapacitados. (B113)	unidad	1,00	\$	\$
13.20	Grifería para bidet.	unidad	8,00	\$	\$
13.21	Pileta para office.	unidad	6,00	\$	\$



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

13.22	Dispenser de jabón líquido.	unidad	12,00	\$	\$
13.23	Dispenser de toallas de papel intercaladas.	unidad	14,00	\$	\$
13.24	Cesto de basura.	unidad	22,00	\$	\$
13.25	Señalética y cartelería.	unidad	15,00	\$	\$
13.26	Cambiador para bebés.	unidad	1,00	\$	\$
13.27	Heladera.	unidad	7,00	\$	\$
13.28	Anafe.	unidad	6,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 13</b>					<b>\$</b>

<b>14</b>	<b>Mobiliario y equipamiento. (Anexos N° X)</b>				
14.1	Mueble bajo-mesada.	unidad	7,00	\$	\$
14.2	Alacena.	unidad	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 14</b>					<b>\$</b>

<b>15</b>	<b>Instalación de prevención de incendios (Anexos N° V&amp;X)</b>				
15.1	Proyecto técnico ejecutivo.	Global	1,00	\$	\$
15.2	Provisión e instalación de central de alarma y batería.	unidad	5,00	\$	\$
15.3	Provisión e instalación de avisadores manuales direccionables.	unidad	47,00	\$	\$
15.4	Provisión e instalación de alarmas de tipo visual (con estrobo) y sonoro.	unidad	47,00	\$	\$
15.5	Programación y puesta en marcha del sistema.	global	1,00	\$	\$
15.6	Instalación de hidrantes.	unidad	3,00	\$	\$
15.7	Provisión e instalación de matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs.	unidad	7,00	\$	\$
15.8	Provisión e instalación de matafuegos BC (CO2) de 5 kgs.	unidad	2,00	\$	\$
15.9	Cartelería de salida de emergencia y señalética.	global	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 15</b>					<b>\$</b>

<b>16</b>	<b>Desagüe pluvial (Anexos N° I)</b>				
16.1	Reparación de cargas.	global	1,00	\$	\$

<b>TOTAL RENGLÓN N° 16</b>					\$
----------------------------	--	--	--	--	----

<b>17</b>	<b>Instalaciones eléctricas (Anexos N° VI&amp;X)</b>				
17.1	Panel LED 604 x 604 (iluminación interior).	unidad	83,00	\$	\$
17.2	Panel LED 275 x 275 (iluminación exterior).	unidad	8,00	\$	\$
17.3	Panel LED 160 x 160 (iluminación interior).	unidad	41,00	\$	\$
17.4	Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de "SALIDA", Atomlux® Mod. 9905L, o calidad similar o superior.	unidad	28,00	\$	\$
17.5	Provisión y colocación de terminales tomacorrientes.	unidad	4,00	\$	\$
17.6	Térmica, disyuntor y llave inversora.	unidad	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 17</b>					\$

<b>18</b>	<b>Instalaciones de acondicionamiento de aire(Anexos N° IX, VIII&amp;X)</b>				
18.1	Sistema de ventilación Montevideo N° 477.	global	1,00	\$	\$
18.2	Sistema de extracción de aire Montevideo N° 477.	Global	1,00	\$	\$
18.3	Sistema de ventilación Moreno N° 1844.	global	1,00	\$	\$
18.4	Equipo de aire acondicionado individual de 3000 Fgs Cerrito N° 536.	unidad	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 18</b>					\$

<b>19</b>	<b>Trabajos de preparación y pintura integral (Anexos N° X)</b>				
19.1	Hidrolavado en tabiques, muros y paramentos exteriores.	m2	798,06	\$	\$
19.2	Muros y tabiques interiores al látex lavable.	m2	1.905,16	\$	\$
19.3	Cielorraso interior al látex lavable.	m2	547,61	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 19</b>					\$

<b>20</b>	<b>Trabajos de herrería</b>				
20.1	Anclajes	global	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 20</b>					\$



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

<b>21</b>	<b>Varios (Anexos N° X)</b>				
21.1	Cortinas exteriores..	unidad	3,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 21</b>					<b>\$</b>

<b>22</b>	<b>Limpieza de obra (Anexo N° X)</b>				
22.1	Limpiezas periódicas	mensual	12,00	\$	\$
22.2	Limpieza final de obra	unidad	1,00	\$	\$
<b>TOTAL RENGLÓN N° 22</b>					<b>\$</b>

<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>\$</b>
---------------------------------	-----------

**TOTAL GENERAL DE LA OFERTA SON PESOS**

..... (en letras)

**ACOPIO son PESOS** ..... (en letras)

**FIRMA:** .....

**ACLARACIÓN:** .....

**RAZON SOCIAL:** .....

**CUIT:** .....

**TELEFONO:** .....

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA  
ANEXO XIII DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA EN SOPORTE ELECTRÓNICO**

Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, manifiesta en calidad de DECLARACIÓN JURADA –y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique– que la información y documentación escaneada obrante en el dispositivo de almacenamiento electrónico acompañado con la oferta es copia fiel de los originales. Asimismo, en caso de eventuales requerimientos por parte del Ministerio Público de la Defensa, me comprometo a acompañar la documentación de respaldo que se requiera.

Firma: .....  
Aclaración: .....  
Carácter: .....  
CUIT del oferente: .....  
Nº de Legajo del Registro de Proveedores Ministerio Público de la Defensa:.....



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante “LA DEFENSORÍA GENERAL”, representada por el Sr. Secretario General, a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, Contador Marcelo Fabián Chiappara (DNI N° 25.668.987) por una parte, y la empresa ----- cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de fecha -----, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el Número -----del libro de Sociedades....., Escritura-----, de todo lo cual obra copia certificada en documento GDE (IF -----) del Expte. DGN N° 60020/2024, denominada en adelante “LA CONTRATISTA”, representada por el señor ----- (DNI N° -----), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**ARTÍCULO 1º.-** OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a la **Ejecución de los trabajos necesarios para la reforma, y reciclado de los inmuebles propiedad de este Ministerio Público de la Defensa** sitios en la calle 42 N° 773, Ciudad de La Plata, Cerrito N° 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno N° 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N°147, CABA, Cerrito N°536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo N° 477, CABA, incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN N° ----- y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CLÁUSULAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y ANEXOS correspondientes a la LICITACION PUBLICA N° 43/2024 (Expediente DGN N° 60020/2024), como así también la oferta agregada en el documento GDE (IF -----), de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.-

**ARTÍCULO 2º.-** SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y su reglamentación, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 7º de las Cláusulas Especiales. -

**ARTÍCULO 3º.-** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias. -

**ARTÍCULO 4º.-** MONTO DEL CONTRATO: El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ----- (\$-----). Este precio incluye

todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL. -

**ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO:** La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 28º y 29º de las Cláusulas Especiales y por las disposiciones del Capítulo X del Pliego de Cláusulas Generales. -

**ARTÍCULO 6º.- FONDO DE REPARO:** De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparación, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 25º de las Cláusulas Especiales.

**ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de doce (12) meses corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación de Obra correspondiente, que se labrará dentro de los quince (15) días corridos de la suscripción del presente contrato. -

**ARTÍCULO 8º.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS:** El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 35º del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 14º del Pliego de Cláusulas Especiales. -

**ARTÍCULO 9º.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO:** Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 69º del Pliego de Cláusulas Generales. -

**ARTÍCULO 10º.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:** La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en el Artículo 26º y 27º de las Cláusulas Especiales. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1273/4/5/6/7 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

**ARTÍCULO 11º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 30 y 48 del Pliego de Cláusulas Generales. -

**ARTÍCULO 12º.- PERMISOS Y SEGUROS:** LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, por intermedio de su Representante Técnico, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo, LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales. -

**ARTÍCULO 13º.- CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Será de aplicación el Artículo 53 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas. -

**ARTÍCULO 14º.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO:** La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto Walter Hugo de Dominici, DNI N° 14.316.086 LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico, al ----- (Matrícula N° -----). -

**ARTÍCULO 15º.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha ..... de ..... de 20..., individualizada bajo el N° .....,por un importe de PESOS.....(\$.....).-

**ARTÍCULO 16º.- IMPUESTOS:** Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación, declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el N° de CUIT ----- . LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. -

**ARTÍCULO 17º.-** NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas. -

**ARTÍCULO 18.-** DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la calle.....-

**ARTÍCULO 19º.-** JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. -

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de ----- de 20.....-



Ministerio Público de la Defensa  
2024 - 30 años de autonomía

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Pliego\_LP 43/24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 112 pagina/s.